DECRETO CALAMIDAD

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026
"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de igual forma el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, y faculta a las autoridades territoriales para declarar la situación de calamidad pública cuando se presenten eventos que alteren de manera grave las condiciones normales de vida de la población.

Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 establece que: *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

Que asimismo están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que: *"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026
"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre"

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"

Que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, los cuales se tuvieron en cuenta para la declaratoria.

> *1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
> *2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
> *3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
> *4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
> *5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
> *6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
> *7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

Que, el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012 preceptúa: *"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidianedad positiva en situaciones de interés público acentuado (...).".*

Que, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 contempla lo siguiente: *"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026
"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"

señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone lo siguiente: *"En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan".*

Que durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno *"Frente Frío"* de Alta Intensidad en la región caribe colombiana, se presentaron precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio.

Que de acuerdo con los boletines hidrometeorológicos del IDEAM, actualizados al 2 de febrero de 2026, se declaró ALERTA HIDROLÓGICA NARANJA para la cuenca baja del río Sinú, con especial atención para el municipio de Montería, ante la probabilidad de niveles altos, crecientes súbitas y desbordamientos, situación que incrementa el riesgo para la población asentada en zonas ribereñas y de influencia hídrica.

Que mediante Circular Informativa No. 004 del 1 de febrero de 2026, la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Córdoba advirtió sobre el aumento de los niveles del río Sinú y recomendó a los municipios, entre ellos Montería, activar los mecanismos de prevención, vigilancia, coordinación institucional y preparación para la atención de emergencias.

Que los informes técnicos y el monitoreo permanente adelantado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencian niveles elevados del río Sinú en estaciones estratégicas del municipio de Montería, así como condiciones hidroclimáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, incrementando el riesgo de inundaciones y

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026
"*Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones*"

afectaciones a la infraestructura y a la población.

Que la empresa URRÁ S.A. E.S.P. informó que, debido a los altos aportes de caudal al embalse, se han realizado descargas controladas por vertedero, situación que, aun cuando busca mitigar riesgos mayores, incide en el comportamiento hidráulico del río Sinú aguas abajo, incluyendo el territorio del municipio de Montería.

Que como consecuencia de los eventos descritos se han presentado afectaciones graves a la población, pérdidas y deterioros de enseres y viviendas, daños a la infraestructura vial, educativa y de servicios públicos, así como perjuicios a la actividad económica y productiva del municipio, comprometiendo las condiciones mínimas de bienestar y seguridad de numerosos hogares.

Que los informes emitidos por los organismos de socorro, las dependencias técnicas de la administración municipal y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evidencian la magnitud del impacto y la insuficiencia de los recursos ordinarios para atender de manera integral y oportuna la emergencia presentada.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, evaluó la situación de riesgo y recomendó, de manera unánime, a la primera autoridad municipal, la declaratoria de calamidad pública, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de atención, rehabilitación y recuperación, en el marco de sus competencias legales.

Que el acta de la citada sesión hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar decisiones administrativas inmediatas y proporcionales, orientadas a salvaguardar la vida, integridad y bienes de la población del municipio de Montería.

Que en consecuencia se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la calamidad pública en el municipio de Montería, conforme se ha expresado en la parte motiva del presente acto administrativo y con el fin de conjurar la grave calamidad e impedir la extensión de sus efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Activar el Plan de Acción Específico (PAE) para la atención de la emergencia, el cual deberá contemplar las acciones de respuesta inmediata, rehabilitación y reconstrucción, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal del Riesgo, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y será coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026
"*Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones*"

evaluación a la Gobernación del departamento y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a las dependencias de la administración municipal adelantar los trámites administrativos, contractuales, financieros y presupuestales necesarios para la atención de la calamidad pública, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que las entidades públicas y privadas que integran el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres presten su colaboración armónica y coordinada para la ejecución de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 2 días del mes de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE

Proyectó: Javier Esquivia García. Contratista Asesor – CD 328 – 2026
Aprobó: Carlos Andrés García Suarez – Secretario de Gobierno
Revisó: Karina carrascal Socarrás. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón /Asesora Externa OAJ

DECRETO DE URGENCIA MANIFIESTA

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

EL ALCALDE DE MONTERIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; el artículo 42 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1523 de 2012; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en su artículo 2º, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el numeral 9 del artículo cuarto de la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*" define la emergencia de la siguiente manera:

> *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general".*

Que la ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" preceptúa:

> *"ARTICULO 202. COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICIA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD". Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de: desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y de disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*
> *(...)3. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse".*

Que, de otra parte, se tiene que, de conformidad con lo estipulado por el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de procedencia de la contratación directa es la urgencia manifiesta.

Que la urgencia manifiesta es una situación excepcional prevista en la Ley 80 de 1993, concebido precisamente para aquellos casos que exigen una satisfacción inmediata de las necesidades funcionales de la administración:

> *Artículo 42. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

> *excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
>
> *PARÁGRAFO: Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.*

Que respecto del concepto de urgencia manifiesta la Corte Constitucional, en sentencia C-772 de 1998, ha considerado que "*es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.* ***- Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas*** *y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos*". (Negrillas nuestras)

Que el Consejo de Estado en sentencia del 16 de julio de 2015, con ponencia del doctor Hernán Andrade Rincón, señaló que la procedencia de la urgencia manifiesta "*se justifica en la necesidad inmediata de continuar prestando el servicio, suministrando el bien o ejecutando la obra* ***o conjurar las situaciones excepcionales que afectan al conglomerado social, lo que impide acudir al procedimiento de selección de licitación pública en tanto este medio de escogencia de contratista supone la disposición de un período más prolongado de tiempo que eventualmente pondría en riesgo el interés público que se pretende proteger con la declaratoria de urgencia manifiesta y la consecuencial celebración del correspondiente contrato***". (Negrillas fuera del texto original).

Que durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno "*Frente Frío*" de Alta Intensidad en la región Caribe colombiana, se presentaron precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio.

Que de acuerdo con los boletines hidrometeorológicos del IDEAM, actualizados al 2 de febrero de 2026, se declaró ALERTA HIDROLÓGICA NARANJA para la cuenca baja del río Sinú, con especial atención para el municipio de Montería, ante la probabilidad de niveles altos, crecientes súbitas y desbordamientos, situación que incrementa el riesgo para la población asentada en zonas ribereñas y de influencia hídrica.

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

Que mediante Circular Informativa No. 004 del 1 de febrero de 2026, la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Córdoba advirtió sobre el aumento de los niveles del río Sinú y recomendó a los municipios, entre ellos Montería, activar los mecanismos de prevención, vigilancia, coordinación institucional y preparación para la atención de emergencias.

Que los informes técnicos y el monitoreo permanente adelantado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencian niveles elevados del río Sinú en estaciones estratégicas del municipio de Montería, así como condiciones hidroclimáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, incrementando el riesgo de inundaciones y afectaciones a la infraestructura y a la población.

Que la empresa URRÁ S.A. E.S.P. informó que, debido a los altos aportes de caudal al embalse, se han realizado descargas controladas por vertedero, situación que, aun cuando busca mitigar riesgos mayores, incide en el comportamiento hidráulico del río Sinú aguas abajo, incluyendo el territorio del municipio de Montería.

Que como consecuencia de los eventos descritos se han presentado afectaciones graves a la población, pérdidas y deterioros de enseres y viviendas, daños a la infraestructura vial, educativa y de servicios públicos, así como perjuicios a la actividad económica y productiva del municipio, comprometiendo las condiciones mínimas de bienestar y seguridad de numerosos hogares.

Que los informes emitidos por los organismos de socorro, las dependencias técnicas de la administración municipal y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evidencian la magnitud del impacto y la insuficiencia de los recursos ordinarios para atender de manera integral y oportuna la emergencia presentada.

Que, adicionalmente, las directrices impartidas mediante circular emitida por la Gobernación de Córdoba, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, instan a las entidades territoriales a adoptar medidas urgentes y coordinadas frente a eventos hidrometeorológicos extraordinarios que comprometan la seguridad y el bienestar de la población.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, evaluó la situación de riesgo y recomendó, de manera unánime, a la primera autoridad municipal, la declaratoria de calamidad pública, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de atención, rehabilitación y recuperación, en el marco de sus competencias legales, calamidad que fue declarada mediante decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026.

Que se estableció la vigencia de la mencionada situación de calamidad por el término de tres (03) meses.

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

Que así mismo, el referido acto administrativo, ordenó la elaboración de un Plan Específico de Acción con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo, a efectos de establecer, coordinar y hacer seguimiento a las actividades a desarrollar para atender la situación de calamidad pública.

Que de otra parte se tiene que, si bien la Ley 996 de 2005, *Ley de Garantías Electorales*, establece en su artículo 33, restricciones a la contratación pública, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, - que en Colombia, este año, está previstas para el 31 de mayo de 2026, y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, programada para el 21 de junio 2026, - en el sentido que prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, en el presente caso resulta procedente la aplicación de la excepción a dicha prohibición establecida en el inciso 2 ibidem, así:

> *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias* (...)

Que, en consecuencia, la contratación que se adelante en el marco de la presente declaratoria de urgencia manifiesta constituye una excepción constitucional y legalmente válida a las restricciones a la contratación pública señaladas en el citado artículo 33 de la ley 996 de 2005 y estará orientada de manera exclusiva a la atención inmediata de la calamidad pública declarada en el municipio de Montería a través de Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026, con el fin de conjurar la grave situación que se presenta de inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio provocada por la alta intensidad y persistencia de las lluvias atípicas en la región caribe, las que han ocasionado el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje. Lo anterior debido a la temporada de lluvias atípicas en la zona caribe generada por el fenómeno de "*Frente Frío*" de Alta Intensidad.

Sobre las excepciones a la prohibición de contratación directa durante la campaña presidencial, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 20 de febrero de 2006, expediente con radicación número: 11001-03-06-000-2006-00026-00(1727) indicó: "*Las excepciones a la restricción a la contratación directa, son las contenidas en la ley 996 de 2005 en el segundo inciso del artículo 33, dentro de las que se encuentran las relativas a la defensa y seguridad del Estado,.... los requeridos para cubrir las emergenciassanitarias desastres naturales o casos de fuerza mayor,....y los que deban realizar las entidades sanitarias... Se ratifica en este concepto lo expuesto en ocasiones anteriores, en las que se ha interpretado la locución defensa y seguridad del Estado como aquellas actividades necesarias para la estabilidad del mismo, pues está de por medio el mantenimiento del orden público. De esta forma, se entiende que la prohibición temporal de la contratación directa no puede implicar que la inactividad de la administración conlleve la posibilidad de alteraciones del orden público o viole los derechos fundamentales de los asociados. Entonces, si a estos conceptos se agrega que la salubridad pública es uno de los elementos de este orden*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

público social, encuentra la Sala que, únicamente bajo este supuesto, las empresas de servicios públicos domiciliarios pueden contratar en forma directa (...)"[1]

Que, en consecuencia, ante la situación de calamidad descrita presentada en el municipio de Montería, por las lluvias atípicas que se presentan en la zona caribe colombiana, que demandan actuaciones inmediatas de esta entidad territorial para conjurarla, atender la población afectada y adquirir bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población y demás actuaciones pertinentes para atender la emergencia, se considera necesario e impostergable declarar la urgencia manifiesta fundamentándola en que se trata de "*situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre*" conforme lo prevé el artículo 42 de la ley 80 de 1993.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, con el fin de atender de manera inmediata los riesgos, afectaciones y amenazas derivadas del evento de fuerza mayor ocasionado por las lluvias atípicas e intensas, que conllevó a que se declarara la situación de calamidad pública mediante Decreto No. 0037 de 2 de febrero de 2026, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La urgencia manifiesta, será por el término que dure la situación de calamidad pública declarada a través de Decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a las dependencias competentes de la Administración Municipal para celebrar de manera directa y expedita los contratos estrictamente necesarios para prevenir, mitigar, atender y superar la situación que dio lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante Decreto No 0037 de 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Los contratos que se celebren en desarrollo de la presente urgencia manifiesta constituyen una excepción legal a las restricciones de contratación previstas en la Ley 996 de 2005, en tanto se encuentran directamente vinculados a la atención de una situación de calamidad pública y fuerza mayor, debidamente motivada, y deberán sujetarse estrictamente a las finalidades de atención de la calamidad decretada.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la contratación derivada de la presente declaratoria deberá observar los principios de necesidad, proporcionalidad, razonabilidad, transparencia y economía, limitándose exclusivamente a las actividades indispensables para conjurar la emergencia, y estará sometida al control fiscal, disciplinario y administrativo posterior.

[1] Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026

"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026"

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Gobierno Municipal la remisión inmediata del presente acto administrativo y de los contratos que se suscriban en el marco de la presente declaratoria de urgencia manifiesta al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los dos (2) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Javier Esquivia García. Contratista Asesor – CD 328 – 2026.
Vo.Bo: Carlos Andrés García Suarez – Secretario de Gobierno
Aprobó: Karina Carrascal Socarrás. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón /Asesora Externa OAJ

PRESUPUESTO

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar los componentes bajo los cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlos o eliminarlos la plena autonomía con su Formulario diseño. Se presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VÍAS, PUENTES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS) EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATÍPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0837 DE 2025, LA EMERGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0180 DE 2026

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	0
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MES JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA PERSONAL (3)	PARTICIPACIÓN MENSUAL (4)	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoría	$7.690.930,00		3,00	$15.219.079,00
1	Ingeniero Civil	$4.700.934,45		3,00	$8.419.680,00
1	Profesional Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	$4.700.934,45		1,23	$8.661.921,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$2.943.095,37		3,00	$5.297.750,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 37.577.429,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	9,37
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (8)	$76.471.804,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(9)			(10)	(11)	$(10)*(11) = (12)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES					
Ítm.	TÍTULO DEL VOLUMEN				VALOR DEL ENTREGABLE
1	Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada. (Incluidos Geoinformación)				$71.181.944,00
2	Diseño de puntos críticos con relleno de material y terraplenes del Río Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico)				$324.383.878,00
3	Modelación Hidráulica integral del Río Sinú bajo condición actual incluyendo por fenómenos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de inundaciones)				$221.387.104,00
4	Diseño de Terrapién de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parametros de Diseño, Componente de Diseño)				$179.486.709,00
5	Documentación técnica de las Ingenierías Entregables, Geotécnicos e Hidráulicos				$52.434.979,00
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (13)	$ 853.415.443,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (10) = (14)	$ 76.471.804,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (15)	$ 853.415.443,00
				SUBTOTAL COSTO BASICOS = (A) + (8) = (16)	$ 929.887.247,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES = (17)	$ -
				(I) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (16) + (17)	$ 929.887.247,00
				(J) IMPUESTOS NACIONALES * (F) = (J)	$ 85.894.268,00
				Impuesto PRO UNIVERSIDAD 2%	$ 20.141.881,00
				Impuesto PRO CULTURA 1%	$ 10.070.934,00
				Impuesto JUSTICIA FAMILIAR 3%	$ 20.141.881,00
				Impuesto ADULTO MAYOR 3%	$ 20.141.881,00
				Impuesto TASA DEPORTE 1%	$ 10.070.934,00
				SUBTOTAL = (I + FI) = (K)	$ 1.107.030.385,00
				(L) IVA * 19% * (G) = (L)	$ 181.349.134,00
				COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (K) + (L) = (M)	$ 1.188.379.479,00

NOTAS:

1 Los ajustes en jornal mensual y otros conceptos serán solo cuando sean iguales o superiores al valor del porcentaje ofrecido

2 Si la relacionado con las siguientes, tasas y contribuciones para cualquier ser afectada por ellas la modificación en la norma vigente

3 Los porcentajes de aplicación del precio(s) a este del factor multiplicador son inmodificables

4 En el lado establecer para modificarse en los ajustados incrementos anuales y pasos diversos se mencionados, en cuyo caso valores, En caso excedente comprendido, en cuanto el valor total del presupuesto oficial

5 Para el caso del resultado de los casos de ajustes, mayores, otros valores o costos globales, se responsables en cumplimiento a pasos anuales de estos mismos, de acuerdo con las necesidades del proyecto (pasos del plan mensual y de mantenimiento según su caso) cual, cumplimiento de factores y aspectos específicos

6 La propuesta del oferente está contenida, dentro económico y la ejecución prioritaria y de ejecutar afectada de las entidades mencionadas

7 Los ajustes mensuales y el impuesto mensual IVA se calculado según lo establecido en el artículo 50 de 2002 por medio del cual modifica y adiciona el artículo 5to de 2001, Estatuto Tributario de Impuestos Nacionales

FIRMAS:

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista SIM

Revisó:
Ana Carolina Vanegas Quintero
Contratista SIM

Aprobó:
Ingrid Sofía Montalvo Mola
Jefatura de Proyectos

Vobo.
IRIS APATH CARMÓN
Secretaria De Infraestructura Municipal

FACTOR MULTIPLICADOR

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de MONTERÍA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2:	**63,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	6,00
	Utiles y papelería	5,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**34,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**207,00**

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista S.I.M.

COTIZACIONES Y ANALISIS ECONOMICO

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ANALISIS INSUMOS

"ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO Nº 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO Nº 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO Nº 0150 DE 2026."

Alcaldía de MONTERÍA

	No. 1 RSE INGENIEROS	No.2 DAVID JESUS GONZALEZ ARTEAGA	No.3 PABLO CASTILLA NEGRETE	
DESCRIPCIÓN	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
"ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO Nº 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO Nº 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO Nº 0150 DE 2026."	$ 1.018.963.738,40	$ 1.018.316.407,00	$ 1.007.796.185,00	$ 1.014.358.777,0

SOLICITUD DE COTIZACION

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN **LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 DEL 2007 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1** **Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1**	
FECHA	MARZO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo.
OBJETO	"ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026."
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se solicita que se realice por **UNIDAD**, la cotización de los productos que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (inventario Georreferenciado)	1
2	Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico)	1
3	Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento)	1
4	Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)	1
5	Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica	1

Nota 1: Para claridad se solicita que los productos se coticen con discriminación del valor del IVA.

Nota 2: Al calcular el valor de los productos, tener en cuenta los tributos o gravámenes municipales.

	Nota 3: Las maquinarias cotizadas deben tener disponibilidad de entrega inmediata. (menor a 7 días) **Nota 4**: Se debe incluir kits de mantenimiento y capacitaciones para los operarios de las maquinarias cotizadas.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses Y/O hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, características, cantidades y plazos pactados, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos. **2.** El contratista debe tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación. **3.** Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento. **4.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. **5.** El contratista entregará los elementos y /o productos a adquirir, y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares que le indique el supervisor. **6.** Constituir las pólizas pactadas. **7.** Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el eventual caso que aumente el valor del respectivo contrato, se prorrogue su vigencia o modifique. **8.** Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales. **9.** Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato. **10.** El contratista deberá cambiar el bien o los bienes cuando a juicio del contratante no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos. **11.** El contratista debe asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes,

	entregando un nuevo material de igual o mejor especificación. **12.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor del mismo.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Se tienen como riesgos de la respectiva contratación, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de las partes y la calidad defectuosa de los bienes y/o elementos a adquirir.
MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	El Municipio de Montería, considera que en la ejecución y desarrollo del respectivo contrato que se celebre, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por lo que se considera necesario la constitución por parte del correspondiente contratista, de póliza de seguros con los siguientes amparos: Cumplimiento: Que ampare al Municipio de Montería de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez (10) por ciento del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y seis meses más. Calidad del bien: Que ampare la calidad de los bienes adquiridos, en un veinte (20) por ciento del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y seis meses más.
VALOR	Al emitirse la cotización se debe tener en cuenta que los impuestos que se

<table>
<tr><td>ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

El municipio de Montería tiene previstos los siguientes tributos o gravámenes:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3,850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table>

Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba realizarse.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, en las Instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería – Córdoba, ubicadas en la carrera 1W # 32A -49, margen izquierda de Montería – Córdoba, o en su defecto a los siguientes correos electrónicos: s.infraestructura@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Dado en Montería, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

INGRID MORALES AVILA
Gerente de Proyectos

Proyectaron: Valentina Tamara – Contratista SIM
Ana Carolina Vásquez– Contratista SIM

EMPRESA1

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ESTUDIOS

Desde Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Fecha Mié 4/03/2026 20:43
Para contratospcn@gmail.com <contratospcn@gmail.com>
CCO valentina tamara de castro <infra.vtamarad@gmail.com>

1 archivo adjunto (348 KB)
SOLICITUD DE COTIZACION_2026_estudios-04-03-26.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos cotización.

Atentamente,

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

Outlook

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ESTUDIOS

Desde Coordinación Proyectos <contratospcn@gmail.com>
Fecha Jue 5/03/2026 15:25
Para Secretaría de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

2 archivos adjuntos (338 KB)
Cotizacion Estudios para Monteria.pdf; E. DAÑOS E INTERVENCIONES MONTERIA.pdf;

Respetados señores,

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de cotización realizada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, nos permitimos remitir adjunto el documento que contiene la cotización y propuesta técnica para la realización de los estudios técnicos de evaluación de daños y priorización de intervenciones en infraestructura pública afectada por lluvias atípicas en el municipio de Montería.

En el documento adjunto se presenta el alcance de los estudios, la descripción de las actividades a desarrollar, así como el valor de la cotización correspondiente.

Agradecemos la oportunidad de participar en este ejercicio de estudio de mercado y quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaración que sea requerida por parte de la entidad.

El mié, 4 mar 2026 a las 20:43, Secretaría de Infraestructura (<s.infraestructura@monteria.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio de la presente solicitamos cotización.
>
> Atentamente,

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. IW Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. IW Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

RSE INGENIEROS

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026

1. MARCO LEGAL.

- ✓ Decreto 0037 de 2026
- ✓ Decreto 0038 de 2026
- ✓ Decreto 0150 de 2026

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

Realizar los estudios técnicos necesarios para la evaluación de daños, identificación de puntos críticos y priorización de intervenciones en infraestructura pública afectada por lluvias atípicas en el municipio de Montería, mediante análisis geotécnicos, hidráulicos y de ingeniería que permitan definir soluciones técnicas orientadas a la mitigación de riesgos y la protección de las áreas vulnerables.

3. ALCANCES

El valor cotizado incluye las siguientes actividades:

- Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (inventario Georreferenciado)
- Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico)
- Modelación Hidráulica integal del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento)
- Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Monteria. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)
- Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica

4. DISPONIBILIDAD PARA INICIAR.

La disponibilidad para el inicio de los trabajos es INMEDIDATA.

5. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses Y/O hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL: **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA** CENTAVOS ($1.212.566.848.40)

RSE INGENIEROS SAS
NIT. 900846891-1

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:	3 meses	PLAZO:	3 meses

VALORES POR ENTREGABLES

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR POR ENTREGABLE	VALOR TOTAL
1	Evaluación Geotécnica e hidráulica de Infraestructura Pública Afectada. (inventario Georreferenciado)	1	$ 101.896.373,84	$101.896.373,84
2	Diseño de puntos críticos con cuturo de riberas o terraplenes del Río Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico)	1	$ 356.637.308,44	$356.637.308,44
3	Modelación Hidráulica integral del Río Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zonas de Reforzamiento)	1	$ 254.740.934,60	$254.740.934,60
4	Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)	1	$ 203.792.747,68	$203.792.747,68
5	Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica	1	$ 101.896.373,84	$101.896.373,84
SUBTOTAL DE VOLUMENES				**$1.018.963.738,40**
IVA (19%)				$193.603.110,00
COSTO TOTAL				**$1.212.566.848,40**

EUGENIA ESCUDERO
INGENIERA CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL

FORMA DE PAGO: Actas parciales de la Alcaldía de Montería

RSE INGENIEROS

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:
Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Cordialmente,

Eugenia Escudero

Representante Legal
EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ
C.C. 50.929.608
RSE INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900846891-1

RSE INGENIEROS SAS
NIT. 900846891-1

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:	3 meses	PLAZO:	3 meses

VALORES POR ENTREGABLES

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR POR ENTREGABLE	VALOR TOTAL
1	Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (Inventario Georreferenciado)	1	$ 101.896.373,84	$101.896.373,84
2	Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica. Diseño técnico por cada punto crítico)	1	$ 356.637.308,44	$356.637.308,44
3	Modelación Hidráulica integal del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes frios y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento)	1	$ 254.740.934,60	$254.740.934,60
4	Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)	1	$ 203.792.747,68	$203.792.747,68
5	Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vias, Geotécnico e Hidráulica	1	$ 101.896.373,84	$101.896.373,84
SUBTOTAL DE VOLUMENES				**$1.018.963.738,40**
IVA (19%)				$193.603.110,00
COSTO TOTAL				**$1.212.566.848,40**

Eugenia Escudero

EUGENIA ESCUDERO
INGENIERA CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL

FORMA DE PAGO: Actas parciales de la Alcaldia de Monteria

EMPRESA 2

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ESTUDIOS

Desde Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Fecha Mié 4/03/2026 20:39
Para contratacionGeotecnia@gmail.com <contratacionGeotecnia@gmail.com>
CCO valentina tamara de castro <infra.vtamarad@gmail.com>

1 archivo adjunto (348 KB)
SOLICITUD DE COTIZACION_2026_estudios-04-03-26.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos cotización.

Atentamente,

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

26

Outlook

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ESTUDIOS

Desde Contración Geotecnia PC <contrataciongeotecnia@gmail.com>
Fecha Jue 5/03/2026 14:40
Para Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

2 archivos adjuntos (322 KB)
Pta. Economica.pdf; Pta. Estudios Alcaldia de Monteria.pdf;

Buenas tardes
Agradezco la invitación a cotizar, presento la propuesta según los términos enviados.

Atte. David González

El mié, 4 mar 2026 a las 20:39, Secretaria de Infraestructura (<s.infraestructura@monteria.gov.co>) escribió:
Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos cotización.

Atentamente,

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

David Jesús González Arteaga
Ingeniero Civil
Esp. Vías y Transportes
Esp. Mecánica de Suelos y Cimentaciones
Magíster en Ingeniería

05 de Marzo de 2026

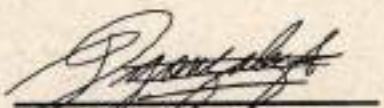
Señores
Secretaría de Infraestructura
Montería – Córdoba

Asunto: Envío de cotización – Estudios técnicos de evaluación de daños en infraestructura pública.

Respetados señores,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de cotización realizada por esa dependencia, me permito remitir la propuesta económica correspondiente a la elaboración de los estudios técnicos orientados a la evaluación de daños y priorización de intervenciones en infraestructura pública afectada por lluvias atípicas en el municipio de Montería.

Atentamente,



David Jesús González Arteaga
C.C. 1.067.935.146

David Jesús González Arteaga
Ingeniero Civil
Esp. Vías y Transportes
Esp. Mecánica de Suelos y Cimentaciones
Magister en Ingeniería

1. **Introducción:** El municipio de Montería ha presentado en los últimos meses afectaciones en diferentes sectores de su infraestructura pública como consecuencia de eventos hidrometeorológicos asociados a lluvias atípicas, los cuales han generado procesos de erosión, socavación de riberas, afectaciones en vías, terraplenes y otros elementos de infraestructura local.

 El presente documento tiene como finalidad presentar la propuesta económica para la realización de estudios de evaluación de daños y priorización de intervenciones, que incluyen análisis geotécnicos, hidráulicos y de infraestructura vial, así como la modelación hidráulica del río Sinú bajo condiciones críticas y el diseño conceptual y técnico de obras de protección y mitigación.

2. **Localización:** El área de estudio se localiza en el municipio de Montería, capital del departamento de Córdoba, en la región Caribe de Colombia.

3. **Propuesta Económica**

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0160 DE 2026				DAVID GONZALEZ Ing. Civil Esp. Mecánica de Suelos y Cimentaciones
CONSULTORIA				
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO				
Los estudios incluyen: - Inventario Georreferenciado - Estudios Geotécnicos - Evaluación Hidráulica - Diseño Técnico por cada punto crítico - Recolección y análisis de información - Construcción y Calibración del Modelo - Determinación de zona de Reforzamiento - Estudios Previos - Parámetros de Diseño - Componentes de Diseño				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada (inventario georreferenciado)	1	UND	$ 101.681.640,70	$ 101.681.640,70
Diseño de puntos críticos con retiros de riberas o terraplenes del Río Sinú, (estudios geotécnicos, evaluación hidráulica, diseño técnico por cada punto crítico)	1	UND	$ 365.710.742,45	$ 365.710.742,45
Modelación hidráulica integral del Río Sinú bajo condición crítica incluida por fuertes lluvias y variables climáticas. (recolección y análisis de información, construcción y calibración del modelo, determinación de zona de reforzamiento)	1	UND	$ 254.079.101,75	$ 254.079.101,75
Diseño de campaña de protección para la comuna 1 de Montería. (estudios previos, parámetros de diseño, componentes de diseño)	1	UND	$ 203.263.281,40	$ 203.263.281,40
Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica	1	UND	$ 101.631.640,70	$ 101.631.640,70
SUBTOTAL				$ 1.016.316.407,00
IVA 19%				$ 193.100.117,33
TOTAL				$ 1.209.416.524,33

David Jesús González Arteaga
Ingeniero Civil
Especialista en Mecánica de Suelos y Cimentaciones

David Jesús González Arteaga
Ingeniero Civil
Esp. Vías y Transportes
Esp. Mecánica de Suelos y Cimentaciones
Magíster en Ingeniería

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para el desarrollo de las actividades es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

Agradezco la oportunidad de participar en el presente ejercicio de estudio de mercado y quedo atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

DAVID JESUS GONZALES ARTEAGA
Ingeniero Civil
C.C. 1.067.935.146

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026	DAVID GONZALEZ Ing. Civil Esp. Mecánica de Suelos y Cimentaciones

CONSULTORIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los estudios incluyen:
- Inventario Georreferenciado
- Estudios Geotécnicos
- Evaluación Hidráulica
- Diseño Técnico por cada punto crítico
- Recolección y análisis de información
- Construcción y Calibración del Modelo
- Determinación de zona de Reforzamiento
- Estudios Previos
- Parámetros de Diseño
- Componentes de Diseño

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Evaluación Geotécnica e hidráulica de Infraestructura Pública Afectada. (inventario georreferenciado)	1	UND	$ 101.631.640,70	$ 101.631.640,70
Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Río Sinú. (estudios geotécnicos, evaluación hidráulica, diseño técnico por cada punto crítico)	1	UND	$ 355.710.742,45	$ 355.710.742,45
Modelación hidráulica integral del Río Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (recolección y análisis de información, construcción y calibración del modelo, determinación de zona de reforzamiento)	1	UND	$ 254.079.101,75	$ 254.079.101,75
Diseño de terraplén de protección para la comuna 1 de Montería. (estudios previos, parámetros de diseño, componentes de diseño)	1	UND	$ 203.263.281,40	$ 203.263.281,40
Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica	1	UND	$ 101.631.640,70	$ 101.631.640,70
SUBTOTAL				$ 1.016.316.407,00
IVA 19%				$ 193.100.117,33
TOTAL				$ 1.209.416.524,33

David Jesús González Arteaga
Ingeniero Civil
Especialista en Mecánica de Suelos y Cimentaciones

EMPRESA 3

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ESTUDIOS

Desde Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Fecha Mié 4/03/2026 20:33
Para ingenieriapablocastillasas@gmail.com <ingenieriapablocastillasas@gmail.com>
CCO valentina tamara de castro <infra.vtamarad@gmail.com>; infra.cvasquez@gmail.com <infra.cvasquez@gmail.com>

1 archivo adjunto (348 KB)
SOLICITUD DE COTIZACION_2026_estudios-04-03-26.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos cotización.

Atentamente,

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. IW Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. IW Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

Outlook

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ESTUDIOS

Desde Pablo Eugenio Castilla Negrete <ingenieriapablocastillasas@gmail.com>
Fecha Jue 5/03/2026 14:21
Para Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

2 archivos adjuntos (510 KB)
PECN. ESTUDIOS TECNICOS EMERGENCIA MUNICIPIO .pdf; PROPUESTA ESTUDIOS INGPC.pdf;

Cordial saludo
Atendiendo a su solicitud, nos permitimos enviar la cotización.
Atentos a cualquier inquietud.

El mié, 4 mar 2026 a la(s) 8:33 p.m., Secretaria de Infraestructura (s.infraestructura@monteria.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio de la presente solicitamos cotización.
>
> Atentamente,

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

--

- PECN -

INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S
R.L. PABLO CASTILLA

PECN

Montería, 05 de marzo de 2026.

Señores,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERIA
CRA 1W NO. 32ª-49

ASUNTO: Respuesta a solicitud de cotización

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de cotización remitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, relacionada con el proceso cuyo objeto es:

"Estudios técnicos de evaluación de daños y priorización de intervenciones en infraestructura pública afectada por lluvias atípicas en el marco de la calamidad pública declarada en el municipio de Montería mediante Decreto No. 0037 de 2026, la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto No. 0038 de 2026 y el estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0150 de 2026", nos permitimos presentar la cotización correspondiente a los servicios solicitados, la cual se adjunta al presente documento y contiene el detalle de los componentes técnicos requeridos, incluyendo:

- Evaluación geotécnica e hidráulica de infraestructura pública afectada, con inventario georreferenciado.
- Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del río Sinú.
- Modelación hidráulica integral del río Sinú bajo condiciones críticas.
- Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1 de Montería.
- Conceptualización técnica en las áreas de vías, geotecnia e hidráulica.

Valor de la cotización

El valor total de la cotización asciende a la suma de $1.199.241.760 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, incluido IVA, de acuerdo con la discriminación presentada.

Dirección
Calle 27 No. 6 – 18 piso 2 Montería
e – mail
ingenieriapablocastillasas@gmail.com
Teléfono – Celular
3215016192

PECN SAS

PECN SAS	SOLICITUD Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO	V6
FECHA DE EMISIÓN: 27 DE AGOSTO DEL 2025	PROCESO: CONSULTORÍA	

Código del Proyecto:		Solicitud No:	
Fecha de Solicitud del Servicio:	5 de marzo de 2026	Como se recibió la solicitud:	CORREO ELECTRÓNICO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SERVICIO SOLICITADO	ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATÍPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0107 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0099 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0106 DE 2026	NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE	Decreto 0107 de 2026 Decreto 0099 de 2026 Decreto 0106 de 2026
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OFRECIDO	La presente consultoría desarrollará estudios geotécnicos, hidráulicos, hidrológicos y de modelación numérica que permitan: • Evaluar las afectaciones presentadas. • Diseñar soluciones técnicas estructurales. • Determinar zonas de reforzamiento priorizando anexidades inmigrantes. • Formular diseños constructivos listos para ejecución.		
TRABAJO DE CAMPO	SI [redacted] NO	LOCALIZACIÓN	MONTERÍA - CÓRDOBA

DETALLE DE COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada, incluye: - Inventario Georreferenciado	UND	1	$ 100.776.618,50	$ 100.776.618,50
Diseño de puntos críticos con rotura de ribera o terraplenes del río Sinú, incluye: - Estudios Geotécnicos - Evaluación Hidráulica - Diseño técnico cada por punto crítico	UND	1	$ 352.718.164,75	$ 352.718.164,75
Modelación hidráulica integral del río Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas, incluye: - Recolección y análisis de información - Construcción y calibración del modelo - Determinación de zona de reforzamiento	UND	1	$ 251.941.546,25	$ 251.941.546,25
Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1 de Montería, incluye: - Estudios Previos - Parámetros de Diseño - Componentes de Diseño	UND	1	$ 201.553.237,00	$ 201.553.237,00
Conceptualización Técnica de las siguientes áreas: - Vías - Geotecnico - Hidráulica	UND	1	$ 100.776.618,50	$ 100.776.618,50
		SUBTOTAL		$ 1.037.766.185,00
		IVA 19%		$ 197.175.575,00
		TOTAL		$ 1.195.241.760,00

CADUCIDAD DE LA OFERTA: 3 meses

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 meses	FECHA DE APROBACIÓN		MÉTODO DE APROBACIÓN	
INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL CLIENTE				Entregada	Ubicación Arch.
Topografía				No	
Localización exacta				SI	

NOTA: Se confirmó con el cliente la ausencia de los requisitos expresados en esta cotización, que no existen antecedentes y están completos. Jehenda Ingeniería Pablo Eugenio Castilla Negrete S.A.S. expresa que previa revisión de los mismos tiene la capacidad de cumplir con cada uno de ellos.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE COMPLETO DEL CLIENTE (Persona Natural o Jurídica)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN (Nit o Cedula)	
DIRECCIÓN	CENTRO VERDE CRA. 1W #32a-45, MONTERIA - CÓRDOBA	E-MAIL	[redacted]
NOMBRE DEL CONTACTO		NÚMERO DE CONTACTO	[redacted]

PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE TECNICO — NATHALIA HERNANDEZ RAMOS, REPRESENTANTE LEGAL

E-Mail: ingenieriapablocastillasas@gmail.com / Teléfono-Celular: 350 810 1980 / Calle 27 # 6-18 Centro de Montería, Córdoba

Dirección
Calle 27 No. 6 – 18 piso 2 Montería
e – mail
ingenieriapablocastillasas@gmail.com
Teléfono – Celular
3215016192

PECN

Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución de las actividades objeto de la presente cotización es de tres (3) meses.

Validez de la cotización

La presente cotización tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

El valor propuesto incluye los costos directos e indirectos asociados al desarrollo de las actividades, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.

Manifestamos nuestra disposición para atender cualquier aclaración técnica o administrativa que sea requerida por esta entidad.

Atentamente,

PABLO CASTILLA NEGRETE
Ingeniero Civil.
Especialista en Mecánica de Suelos y Cimentaciones.
Especialista en ingeniería ambiental.
Especialista en prevención, atención y reducción de desastres.
Especialista en gerencia para ingenieros.
M.P. 1320251172BLV
Montería, marzo de 2026.

Dirección
Calle 27 No. 6 – 18 piso 2 Montería
e – mail
ingenieriapablocastillasas@gmail.com
Teléfono – Celular
3215016192

- PECN -	SOLICITUD Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO	V5
FECHA DE EMISION: 27 DE AGOSTO DEL 2025	PROCESO: CONSULTORÍA	

Código del Proyecto:		**Solicitud No:**	
Fecha de Solicitud del Servicio:	4 de marzo de 2026	**Como se recibió la solicitud:**	CORREO ELECTRONICO

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

SERVICIO SOLICITADO	ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATÍPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0638 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026.	**NORMATIVIDAD LEGAL ASOCIADA**	Decreto 0037 de 2026 Decreto 0638 de 2026 Decreto 0150 de 2026
DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO OFRECIDO	La presente consultoría desarrollará estudios geotécnicos, hidráulicos, hidrológicos y de modelación numérica que permitan: - Evaluar los efectos/daños presentados. - Diseñar soluciones técnicas estructurales. - Determinar zonas de reforzamiento prioritario en ambas márgenes. - Formular diseños constructivos listos para ejecución.		
TRABAJO DE CAMPO	SI [redacted] NO	**LOCALIZACIÓN**	MONTERÍA - CÓRDOBA

DETALLE DE COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada, incluye: - Inventario Georreferenciado	UNID	1	$ 100.776.618,83	$ 100.776.618,50
Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del río Sinú, incluye: - Estudios Geotécnicos - Evaluación Hidráulica - Diseño técnico sada por punto crítico	UNID	1	$ 352.718.164,75	$ 352.718.164,75
Modelación hidráulica integral del río Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas, incluye: - Recolección y análisis de información - Construcción y calibración del modelo - Determinación de zona de reforzamiento	UNID	1	$ 251.941.546,20	$ 251.941.546,25
Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1 de Montería, incluye: - Estudios Previos - Parámetros de Diseño - Componentes de Diseño	UNID	1	$ 201.553.237,00	$ 201.553.287,00
Conceptualización Técnica de las siguientes áreas: - Vías - Geotécnico - Hidráulica	UNID	1	$ 100.776.618,50	$ 100.776.618,50
SUBTOTAL				$ 1.007.766.185,00
IVA 16%				$ 191.475.575,00
TOTAL				$ 1.199.241.760,00

CADUCIDAD DE LA OFERTA: 3 meses

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales de servicio, previa aprobación del informe y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 meses	**FECHA DE APROBACIÓN**		**METODO DE APROBACION**	

INFORMACION A SUMINISTRAR POR EL CLIENTE	Entregado	Ubicación Archivo
Topografía	No	
Localización exacta	SI	

NOTA: Se confirmó con el cliente la suficiencia de los requisitos expresados en esta cotización, que no existen ambigüedades y están completos, dado de ingeniería Pablo Eugenio Castillo Noguera S.A.S. informa que previa revisión de los mismos tiene la capacidad de cumplir con cada uno de ellos.

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE COMPLETO DEL CLIENTE (Persona Natural o Jurídica)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**IDENTIFICACIÓN (Nit o Cedula)**	
DIRECCION	CENTRO VERDE CRA. 1W #32A-48, MONTERIA - CÓRDOBA	**E-MAIL**	[redacted]
NOMBRE DEL CONTACTO		**NUMERO DE CONTACTO**	6047913720

PABLO EUGENIO CASTILLO NOGUERA - GERENTE TECNICO

NATHALIA HERNANDEZ RAMOS - REPRESENTANTE LEGAL

E-Mail: ingenieriapablocastillo@gmail.com / Telefono-Celular: 300 810 1360 / Calle 27 # 6-18 Centro de Montería, Córdoba

CDP

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001218
CDP No.	26001011
lunes 23 febrero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.99	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4503017		$ 972.633.226,00	$ 0,00
2.3.2.02.02.008.99	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4503017		$ 227.366.774,00	$ 0,00
				Totales...	$ 1.200.000.000,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001011 se emite en Monteria el dia lunes 23 de febrero de 2026 como requisito previo a:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.76.170, 10.0.0.103

MODIFICACION DECRETO CALAMIDAD

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0062 de 27 de febrero de 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fin esencial del estado el de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y demás deberes consagrados en esta, correspondiendo a las autoridades la protección de estos derechos a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como la de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que 1) en atención a las condiciones hidro climáticas por fenómeno "*Frente Frío*" de Alta Intensidad en la región caribe colombiana, presentadas en el municipio de Montería durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, fenómeno que conllevó a que se presentaran precipitaciones de alta intensidad y persistencia en la jurisdicción del municipio de Montería, especialmente en zonas rurales y ribereñas, ocasionando el incremento significativo de los niveles del río Sinú, el desbordamiento de quebradas, riachuelos y sistemas de drenaje, lo que derivó en inundaciones generalizadas en sectores urbanos y rurales del municipio y 2) previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y 3) conforme lo establecido en los artículos 58 y 59 de la ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", el municipio de Montería, mediante Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026 declaró la calamidad pública en su territorio, permitiendo así la activación de los mecanismos y estrategias necesarios para la atención y respuesta ante la emergencia.

Que como consecuencia de lo anterior y conforme el contenido del artículo 61 de la misma Ley 1523 de 2012[1], el ente territorial elaboró un Plan de Acción Específico (PAE).

Que posteriormente mediante Decreto 0038 de 2 de febrero de 2026 el municipio, declaró la urgencia manifiesta en el marco de la situación de calamidad pública arriba señalada.

Que mediante Decreto Legislativo 150 de 11 de febrero de 2026, el Presidente de la República declaró el estado de excepción previsto en el artículo 215 Superior, a saber, el estado de emergencia, económica, social y ecológica, en varios departamentos de Colombia, entre ellos el departamento de Córdoba.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Montería, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 007 de 2026, realizó evaluación técnica actualizada de la emergencia, concluyendo que:

1. Persisten condiciones de amenaza hidrometeorológica asociadas a la alerta roja en la cuenca del río Sinú.
2. Se mantiene la saturación de suelos, la disminución de la capacidad hidráulica del sistema de drenaje, la

[1] Plan de acción específico para la recuperación. *Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0062 de 27 de febrero de 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"

afectación de aproximadamente 250 kilómetros de red hídrica entre canales y drenajes primarios y secundarios, así como daños en cerca de 50 estructuras hidráulicas entre puentes y box culvert.

3. Se evidencia la ruptura de puntos críticos en el sistema de contención del río Sinú, especialmente en sectores como Las Palomas y El Tigre, requiriendo intervenciones técnicas especializadas para evitar nuevos escenarios de inundación.
4. Se han caracterizado 14.752 familias equivalentes a 53.443 personas afectadas, de las cuales una proporción significativa pertenece a zonas urbanas de alta vulnerabilidad, especialmente en la comuna uno, lo cual evidencia la magnitud social de la emergencia.
5. Se mantienen alojamientos temporales con una ocupación aproximada de 4.175 personas, situación que genera presiones logísticas, sanitarias, de convivencia y de atención diferencial, requiriendo la adecuación progresiva de espacios y la reducción del tiempo de permanencia mediante retornos seguros.
6. El sector educativo reporta 87 sedes con algún nivel de afectación y 22 con inundación directa, lo cual obliga a implementar esquemas de educación en emergencia y a priorizar intervenciones estructurales dentro del Plan de Acción Específico.
7. El sistema de alcantarillado presenta afectaciones relevantes, incluyendo la estación Dorado, y que, si bien el servicio de acueducto se ha mantenido operativo, se requieren inversiones adicionales para garantizar la estabilidad del sistema sanitario en la margen izquierda del municipio.
8. Las afectaciones a la infraestructura vial rural y urbana comprometen la movilidad, el acceso a servicios esenciales y la reactivación económica de sectores productivos.
9. El análisis presupuestal y operativo presentado al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo evidencia que el término inicial de tres (3) meses establecidos en el Decreto 0037 de 2026 resulta insuficiente para ejecutar de manera integral las acciones de rehabilitación y recuperación requeridas.
10. La persistencia del régimen de lluvias, aun cuando no se proyecte un evento de magnitud idéntica al ocurrido el 1 de febrero, mantiene activa la condición de amenaza y la probabilidad de nuevas afectaciones, lo cual exige mantener vigente el marco jurídico excepcional.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, en la citada sesión de 20 de febrero de 2026, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Acción Específico (PAE), incorporando nuevas líneas estratégicas, ajustes presupuestales, fortalecimiento de maquinaria de bombeo, maquinaria amarilla, ampliación del equipo humano y priorización técnica de intervenciones.

Que igualmente el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó la modificación de la vigencia de la declaratoria de calamidad pública de tres (3) a seis (6) meses, antes del vencimiento del término inicial, con el fin de garantizar continuidad administrativa, contractual y presupuestal.

Que el acta de la citada sesión hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 63 de la ley 1523 de 2012 se refiere a la modificación de la declaratoria de calamidad, en ese sentido preceptúa: *"El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o* ***el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo"*** (Negrillas nuestras).

Que el parágrafo del artículo 64 ibidem dispone: *"El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública".*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto 0062 de 27 de febrero de 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"

Que, conforme al principio de planeación, eficacia y responsabilidad administrativa, resulta procedente modificar el Decreto 0037 de 2026, ajustando su vigencia (de tres a seis meses) y actualizar el Plan de Acción Específico conforme a la realidad técnica arriba descrita.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo sexto del Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO SEXTO***. *Vigencia. La declaratoria de calamidad pública tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la publicación del Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar y actualizar el Plan de Acción Específico (PAE) elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 0037 de 2026, incorporando las nuevas líneas estratégicas, ajustes operativos y priorización presupuestal aprobadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en sesión del 20 de febrero de 2026, en lo relacionado con:

1. Intervención prioritaria de puntos críticos del sistema de contención del río Sinú.
2. Adquisición y fortalecimiento de maquinaria de bombeo y maquinaria amarilla.
3. Recuperación de infraestructura hidráulica y vial.
4. Adecuación y optimización de alojamientos temporales.
5. Fortalecimiento del talento humano técnico, operativo y administrativo requerido para la atención integral de la emergencia.
6. Consolidación y actualización permanente del censo y Registro Único de Damnificados.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Lia Lozano – P.U. Gr. 01 SGOB
Revisó: Jesús Pemberthy – Jefe Oficina GIR y ARD
Aprobó: Carlos Andrés García Suarez – Secretario de Gobierno
Revisó: Karina carrasca Socarrás.– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón – Asesora OAJ

PAE

UNGRD Alcaldía de MONTERÍA

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS DE RESPUESTA
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

GESTIÓN INTEGRAL DE DESASTRES

CÓDIGO	VERSIÓN: 01
Hoja 1 de 1	Fecha: 27/03/2024

FECHA APROBACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PROGRAMA DE TELEMEDICINA EN LA CALLE 30D	UNIDAD DE VIDAS (DIAGNOSTICO DE CODES - RUAF)	ARMONIZACIÓN ESQUEMA CONCEPTUAL	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
3/03/2024	3/03/2024	Córdoba	Montería	Ingrid Carpintero García	Líder Fortalecimiento Hospitalario	CIUDAD	CIUDAD

OBJETIVO GENERAL	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN ANTE EVENTO RECURRENTE ACTIVO N° 1601 DEL 31/03/2023 EMITIDO POR EL IDEAM - DECLARADO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A NIVEL DE CIUDAD DE MONTERÍA
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	[illegible]
CARGO	[illegible]
ENTIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	[illegible]
RESPONSABLE TÉCNICO	[illegible]
RESPONSABLE TÉCNICO ALTERNO	[illegible]

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	OBJETIVO	ESTRATEGIA GENERAL DE RESPUESTA / ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ID	ACTIVIDAD / PRODUCTO	ACTIVIDAD	ÁREAS / CARGOS RESPONSABLES	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	ESTADO DEL PROCESO A LA ACTIVIDAD
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO [redacted] GARCIA

UNGRD Alcaldía de MONTERÍA

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
DEFINIDOS FASE(S) DE DECISIÓN
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES

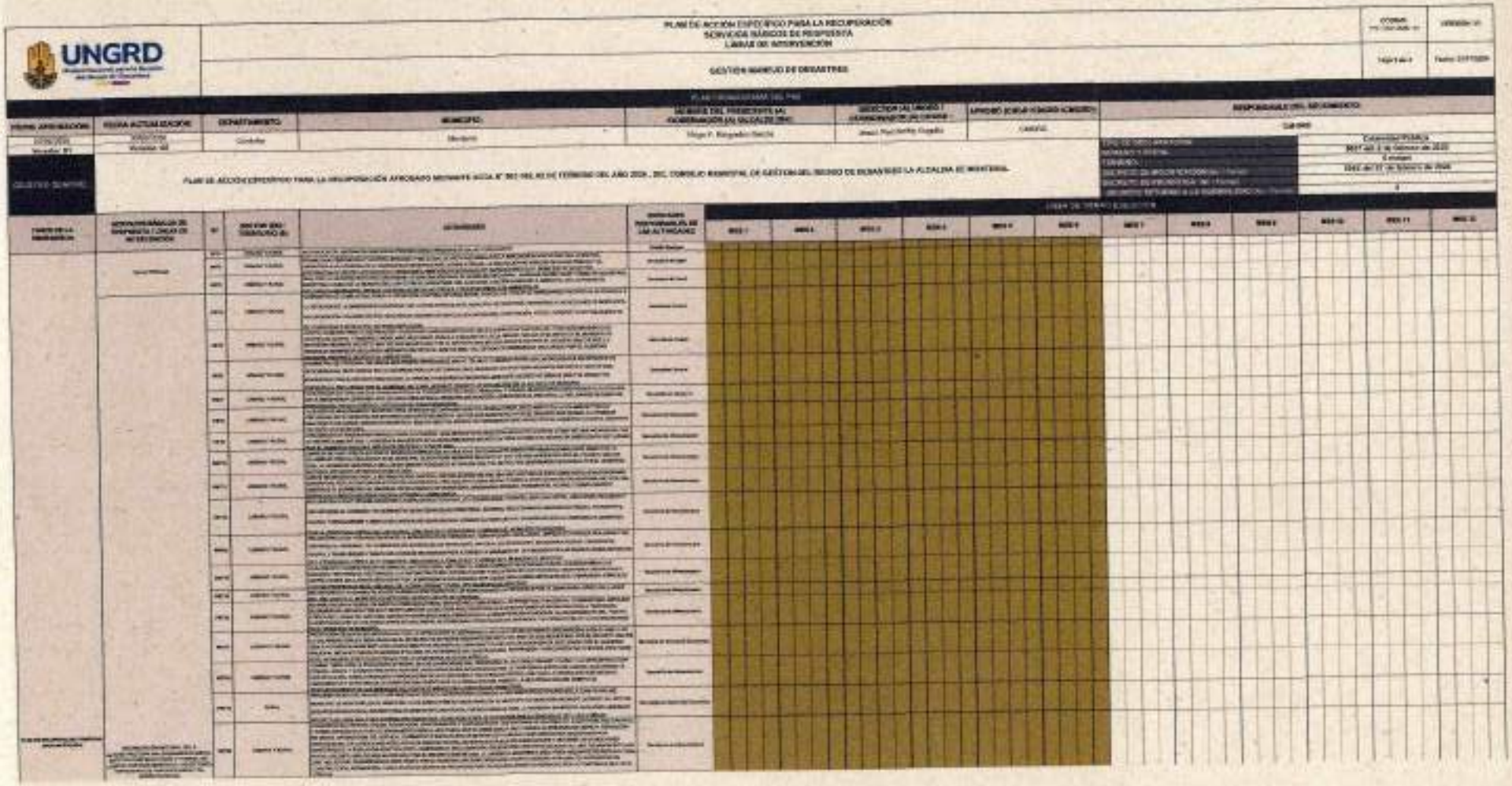
FECHA ACTUALIZACIÓN							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Córdoba	Montería	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

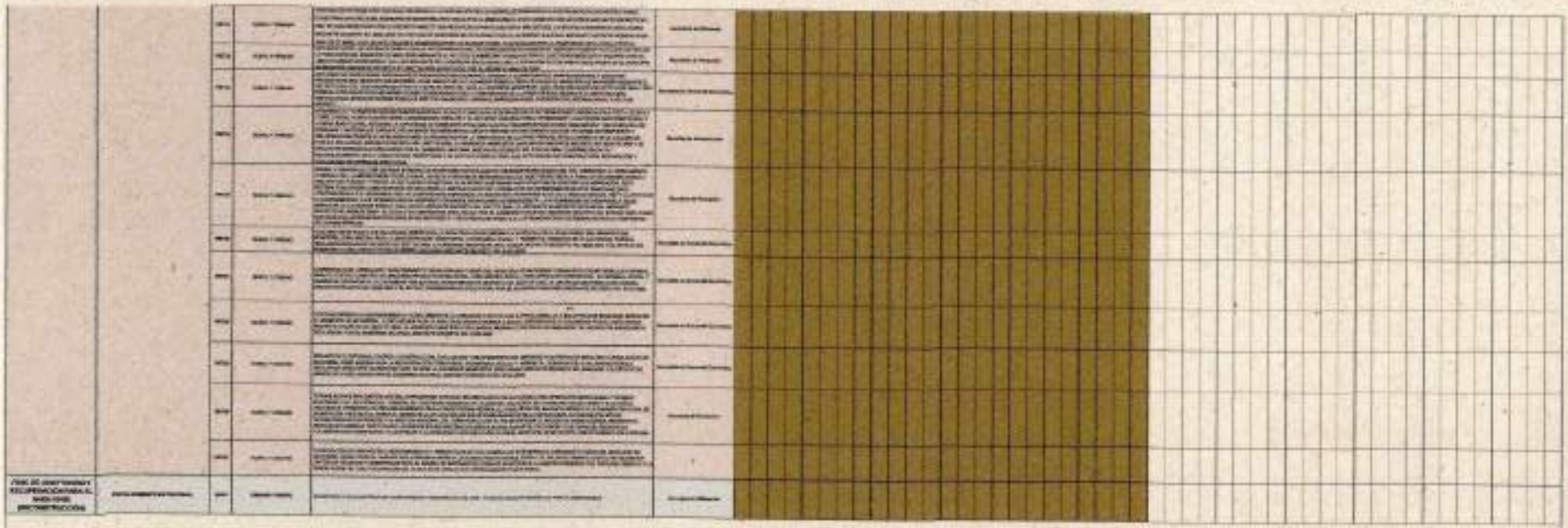
PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACTA Nº [illegible] DE FECHA [illegible] DEL AÑO 2025 – DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE MONTERÍA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Formado digitalmente por HUGO FERNANDO [illegible]

Nota: El uso de esta información para la toma de decisiones y resolución conforme las áreas afectadas, será de ninguna manera responsable por todas las evidencias, pruebas o pruebas que deban contribuir a la aplicación, así como también aquellas en la declaración y sus notificaciones.
El uso de esta información específica, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones necesarias, para asegurar que no se produzcan los riesgos de desastre, promoviendo, en armonía con el concepto de seguridad territorial y demás reglas concurrentes con los responsables.
El Plan de Acción para los Contratistas deberá ser actualizado al CRONOGRAMA y CASAS.





Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO [illegible] GARCIA

UNGRD	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS NÁBICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	CÓDIGO: [illegible]	[illegible]
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	Hoja 4 de 4	Fecha: 21/11/2024

RESUMEN DE INVERSIÓN DEL PAE

FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (ALCALDE DE ESAL):	DIRECTOR (A) CMGRD / COORDINADOR (A) CMGRD - CMUGRD:	APROBÓ (CMGR, CDGRD (CMGRD):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:
02/01/2025	[illegible]	Córdoba	Montería	Hugo F. Verguelen García	Jesús Fredyn Ny Cogollo	CMGRD	CMGRD
Versión: 01	Versión: 05						

OBJETIVO GENERAL	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN APROBADO MEDIANTE ACTA N° 003 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 , DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.	Calendar Year [illegible] Y-1 data [illegible] 0 0

FASES DE LA EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	SUB-TOTAL	TOTAL COSTO POR FASES
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA (DESARTICULACIÓN)	SALUD PÚBLICA	$ 2.000.000.000,00	$ 417.133.000.000,00
	[illegible]	$ 414.133.000.000,00	
FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL SUEÑO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$ -	$ -
	TOTAL COSTO DEL PAE	$ 417.133.000.000,00	$ 417.133.000.000,00

[illegible] PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO VERGUELEN GARCIA

Nota: El plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre presentante en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables.
El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGRYCDGRD o CMGRD

74

ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proyecto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto de la Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proyecto, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para la Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Consultoría del tipo Interventoría mediante el cual se prevé la contratación de servicios de interventoría de proyectos contratados por emergencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.
VALOR TOTAL:	MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.198.393.470,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES

3. ANALISIS DEL SECTOR

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS- Servicios profesionales

[80101600] Gerencia de proyectos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. La Consultoría en Colombia

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "*Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Desde la literatura y la praxis, se afirma que quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales
El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la

decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

3.3. Análisis macroeconómico

Los actores del sector se dividen en 5 grandes grupos, de los cuales hay 3 directamente relacionados a la actividad constructiva en términos económicos, y 2 grupos vinculados indirectamente, con actividades de soporte que por un lado enmarcan las reglas de juego y por otro lado su control para una correcta evolución de la dinámica del sector.

A continuación se describirá con mayor detalle el rol y funcionamiento de cada grupo.

1. **Cadena de abastecimiento**: Referente a todas las actividades de directamente vinculadas a proveer de bienes y servicios requeridos directamente para realizar la actividad de construcción. Por ejemplo: cemento, tuberías, barras de hierro, insumos eléctricos y electrónicos.
2. **Procesos de construcción:** Correspondiente a los actores que desarrollan actividades directamente relacionadas al proceso de construcción y que corresponden al centro del presente análisis. Se refiere a los (sub)contratistas, licitantes, constructores de edificaciones/civiles/vías, inclusive consultores de ingeniería de suelos, estructurales, cuya labor permite el correcto desarrollo de la operación de construcción.
3. **Cliente o consumidor:** Es quien directa o indirectamente demanda el bien o producto de la construcción, recibiendo los beneficios de dicho bien.
4. **Marco regulatorio – instituciones de jure:** corresponde a la legislación que enmarca del desarrollo de la actividad de construcción.
5. **Instituciones de apoyo – instituciones de facto:** Son las instituciones y entidades que ejecutan el marco legal y regulatorio, así como las empresas que de manera indirecta dinamizan y permiten la operación del sector construcción, como los bancos, notarías, oficinas de registro, IGAC, entre otras.

Ilustración 1. Mapa Conceptual del mercado de la construcción en Colombia

Marco regulatorio – Instituciones de Jure: Decreto 1082, código de comercio, constitución, decreto 1278, ley 1508, decreto 1974, decreto 1077, ley 9 de 1989, ley 388, ley 2022, ley 1150, POT, PND, Planes parciales de desarrollo, Macro-proyectos, Unidades de planeación rural, Unidades de Planeación Zonal, entre otras.

Cadena de abastecimiento
Actividad: Proveer de servicios e insumos necesarios para la realización del proceso de construcción.
- Proveedores de materias primas
- Manufactureros
- Servicios públicos.
- Comercializadores al por mayor y al por menor: Plomería, electricidad y eléctricos, bloques, arenas, piedras, maquinaria.
- Servicios mecánicos y de transporte.
- Banca

Proceso de construcción
Actividad: Diseño, planeación, ingeniería, ensamblaje, construcción, entre otras.
- Licitantes.
- Contratistas.
- Subcontratistas.
- Constructores.
- Urbanistas.
- Desarrolladores de proyectos.

Cliente o consumidor
Actividad: Individuo que será el usuario intermedio o final que demanda el bien a ser construido.
- Estado u ente gubernamental.
- Ciudadano.
- Inversionistas inmobiliarios.

Entidades de apoyo y gobierno – Instituciones de facto: IGAC, ORIP, Super Notariado y Registro, Cámaras de Comercio, Camacol, ANDI, Superociedades, Superfinanciera, Secretarías y ministerio de planeación, , transporte, infraestructura, entes de gobierno afines a nivel municipal, departamental y nacional, ICA, CVS, curadurías, notarías, asociaciones de contratistas e ingenieros, asociaciones y gremios de constructores, .

Fuente: Elaboración propia.

PIB construcción

La tendencia en caída pareciera ha tocado fondo y ha iniciado su proceso de recuperación, dada la disminución en la magnitud del decrecimiento, lo cual seguramente está ligado a la disminución de tasas de interés, control inflacionario, aumento del empleo y de las remesas. Más dicha recuperación aún no es lo suficientemente sólida para retornar a los niveles pre-pandemia ni del PIB ni de áreas aprobadas es decir que en términos ni de la actividad actual como de la esperada. En 2019 el PIB de la construcción trimestral fue de 13.973 miles de millones de pesos, en 2024 (a septiembre) 10.737 miles de millones, lo cual corresponde a una variación del -24,4%.

La desaceleración en el sector construcción tiene limitaciones por el lado de la oferta y de la demanda, por la oferta se observa que él área destinada para la construcción tiene está mayormente explicada por vivienda, costos de financiación, y limitada oferta inmobiliaria, que a cifras año corrido a septiembre entre 2023 y 2024 hay una disminución del 24,4% y del 27,8% respecto a 2019.

En términos generales la el sector construcción tuvo una disminución generalizada en las áreas aprobadas, solo presentó aumentos en los segmentos de educación y otros. Más la tendencia de caída de su producción y desarrollo se encuentra al alza, señalada al menos en indicadores de referencia, principalmente de la demanda asociada a créditos de vivienda, valor agregado de la construcción, estabilización de precios de los insumos de la construcción; aunque hay indicadores que aún presentan variación negativa como ventas de mezcla asfáltica, ventas de concreto premezclado, despacho de cemento gris, área iniciada de edificaciones y ;área licenciada para edificaciones[2].

A nivel de Latinoamérica, se identifica que Colombia tiene un deshonorable primer lugar en ciudadanos sin vivienda propia, lo cual representa una oportunidad para el sector construcción y de generación de empleo[3]. No obstante la tendencia a nivel nacional sobre el sector construcción en términos de vivienda no es positiva, solo el segmento VIP.

"En el periodo enero – septiembre 2024, la variación en el área aprobada del destino vivienda restó 14,1 puntos porcentuales a la variación frente al periodo enero – septiembre 2023. Para este destino se aprobaron 12.854.934 m² entre enero y septiembre de 2023 y 10.458.253 m² en el periodo enero – septiembre 2024, lo que representó una disminución año corrido de 18,6%" (DANE, 2024)

Ilustración 2. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área total aprobada cobertura nacional (año corrido enero a septiembre 2023 - 2024)

[2] Ver anexo 2.
[3] Ver anexo 3.

Cuadro 6. Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área total aprobada
Cobertura nacional
Enero - septiembre (2024 / 2023)

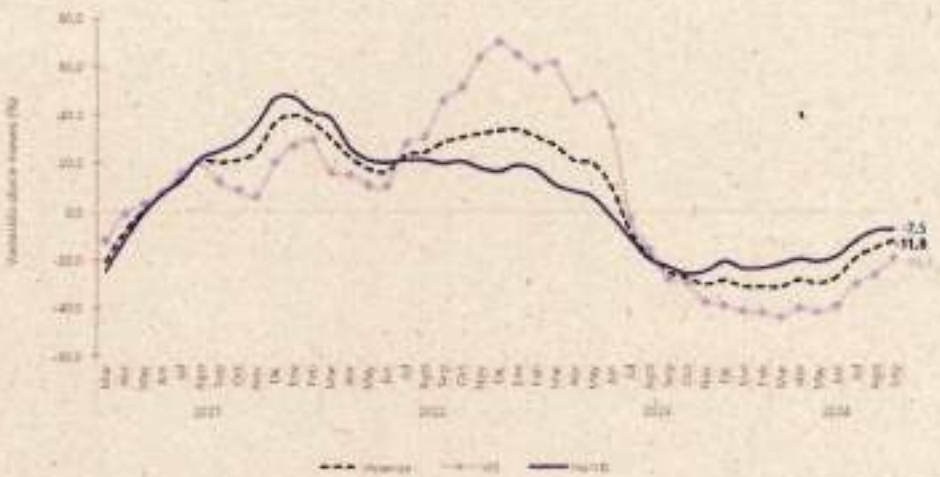
Destinos	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Vivienda	-18,6	-14,1	76,4
Oficina	-70,8	-1,6	0,8
Comercio	-21,7	-1,6	7,0
Industria	-36,5	-0,9	2,0
Administración pública	-75,7	-0,8	0,3
Salud-asistencial	-19,7	-0,5	2,7
Bodega	-13,6	-0,3	2,7
Social-recreacional	-22,5	-0,3	1,2
Alojamiento	-8,9	-0,2	2,4
Religioso	-7,7	0,0	0,5
Educación	15,8	0,4	3,4
Otro*	1.818,1	0,4	0,6
Total	**-19,5**	**-19,5**	**100,0**

Fuente: DANE, EIC
* Otro incluye destinos no habitacionales como parqueaderos y caballerizas.
p.p. – puntos porcentuales
La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

La caída de las **áreas aprobadas para la construcción** nacional se reporta en 19,5% cifra año corrido entre enero y septiembre de 2023 y 2024. **La mayor parte es explicada por vivienda cuya caída explico 76% del total del comportamiento de las áreas aprobadas, así como salud (7%) y educación (3,4%)**. Se resaltan las caídas de administración pública (-75,8%), oficina (-70,8%). Siendo educación el único sector que muestra hasta septiembre de 2024 variación positiva en el aumento de las áreas aprobadas para construcción.

Ilustración 3. Variación a doce meses del área aprobada para la construcción vivienda total, VIS y no VIS

Gráfico 14. Variación doce meses del área aprobada para vivienda. VIS y No VIS
Cobertura nacional
Marzo 2021 – septiembre 2024



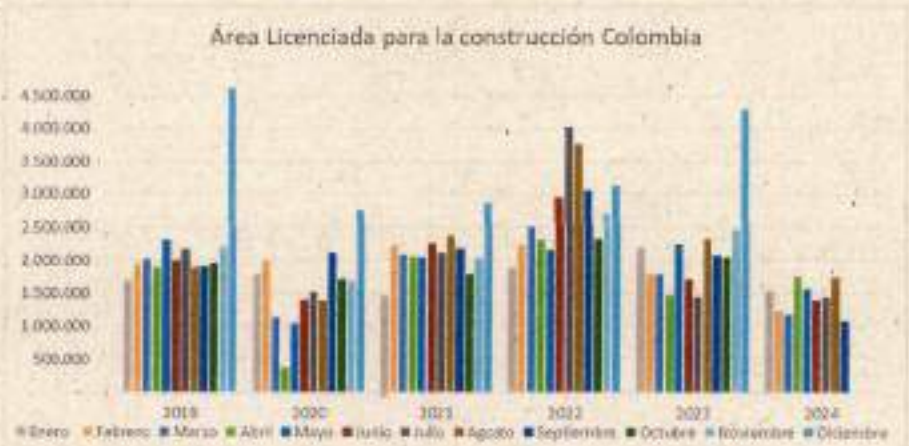
Fuente: DANE, EIC

En edificaciones todavía hay signos de rezago en el aumento del valor agregado de las obras civiles, tanto en el mes anterior (agosto) como en el actual (septiembre),

principalmente en obras civiles. Se espera que el control de precios que se ha dado de forma generalizada en la economía, pronto alcance las viviendas nuevas, que a septiembre de 2024 respecto al año anterior posee un indicador inusualmente alto (10,37%) respecto al resto del sector y la economía, mientras los otros segmentos edificadores se encuentran en general entre el 1,37% y 4,8%.

En el área aprobada para viviendas se observa un cambio en tendencia desde mediados de año 2024, cuando el decrecimiento del indicador empieza a empieza una senda hacia el crecimiento, si bien la variación aún no es positiva, el decrecimiento es menor y lo cual es una tenue señal de recuperación.

Ilustración 4. Área Licenciada para la construcción mensual en Colombia 2019 – 2024 *(DANE, 2024).*

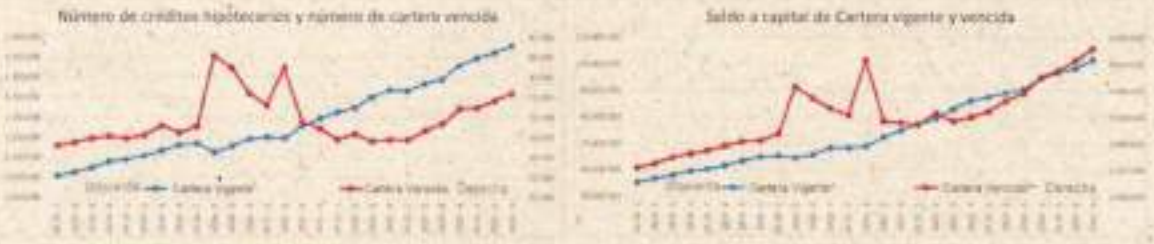


Dicha dinámica está enfocada en el mercado de viviendas, inicialmente los créditos de viviendas a precios constantes de 2015 (es decir sin contar la inflación) los niveles de desembolsos para **vivienda nueva**, al comparar **el promedio trimestral de 2024**[4] (1.628 miles de millones de pesos) **están a niveles similares de los desembolsos trimestrales en 2019** (1.666 miles de millones). Mientras que los niveles de **vivienda usada** muestra niveles claramente inferiores, en **2024** hubo **promedio trimestral desembolsos** por 898 miles de millones, pero en **2019** fue de 1.387 miles de millones, lo que significa una **disminución de 35,7%.** En términos totales entre vivienda nueva y usada dicha la disminución promedio trimestral entre 2019 (3.053 miles de millones) y 2024 (2.520 miles de millones) fue de -17,5% y de -23,3% respecto a 2022.

La cartera hipotecaria a nivel nacional tuvo limitado crecimiento durante la pandemia, presionada a la baja por aumento de tasas de interés, solicitudes de alivios financieros, sumentos de precios de los insumos de construcción y el respectivo impacto tanto sobre los precios de vivienda como de la demanda.
En post-pandemia se observa una clara recuperación del número de créditos y de saldo a capital de cartera hipotecaria, no obstante el deterioro de la cartera vencida es latente, cuyo ascenso desde septiembre de 2022 aumentó desde 3,43 billones a 4,79 billones. Se espera que con la disminución del desempleo a nivel nacional y el control inflacionario se espera que el poder adquisitivo mejore y en consecuencia la cartera hipotecaria vencida en los próximos trimestres cambie de tendencia.

Ilustración 5. Número de créditos y saldo a capital de Cartera hipotecaria y Cartera hipotecaria vencida en Colombia

[4] Contando los trimestres de enero – marzo, abril – junio y julio – septiembre.

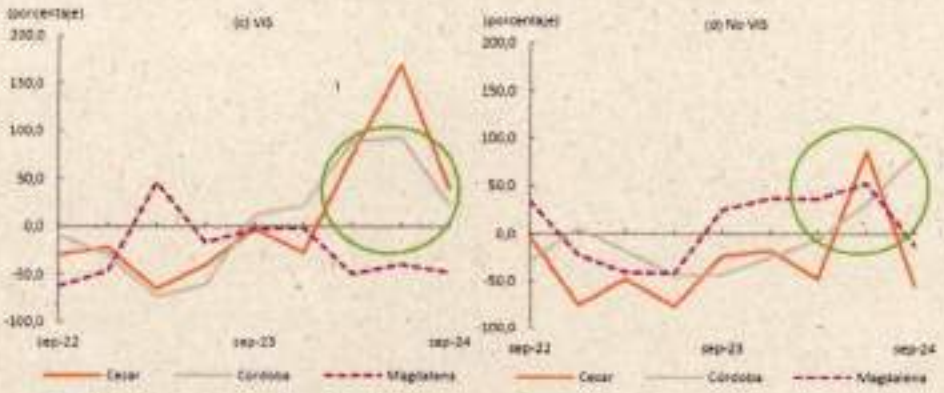


Fuente: (DANE, 2024).

El constante aumento del saldo a capital, como indicador clave en compra de vivienda propia, sumado al alto índice de personas que habitan en vivienda arrendada[8] como proxy de mercado objetivo para la construcción representan oportunidades para el segmento de vivienda VIP, VIS y NO VIS.

El crecimiento en las ventas de viviendas se considera impulsado principalmente a la disminución de tasas de interés, disminución del desempleo, control de inflación e impulso a la demanda. El mercado VIS en la costa caribe, experimentó un aumento en ventas entre julio y septiembre un 58,6%, el segmento no vis decreció 17,7%; todos los departamentos registraron aumentos solo Magdalena decreció. Para Córdoba la evolución del segmento VIS continua de forma positiva, aunque se desaceleró respecto al ritmo presentado en primer y segundo trimestre de 2024. La recuperación del segmento NO VIS, que presentaba decrecimiento en ventas durante todo 2023 y la primera mitad de 2024, debe ser resaltado en muchos sentidos, mejoramiento de la confianza del consumidor, como la asimilación de los cambios de precios y respuesta a los estímulos de cambios de tasa de interés principalmente.

Ilustración 6. Ventas Anuales de vivienda VIS y NO VIS de Córdoba



*Region Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana, cálculos Banco de la República.

Fuente: (BanRep, 2025).

ECONOMÍA DE CÓRDOBA Y MONTERÍA

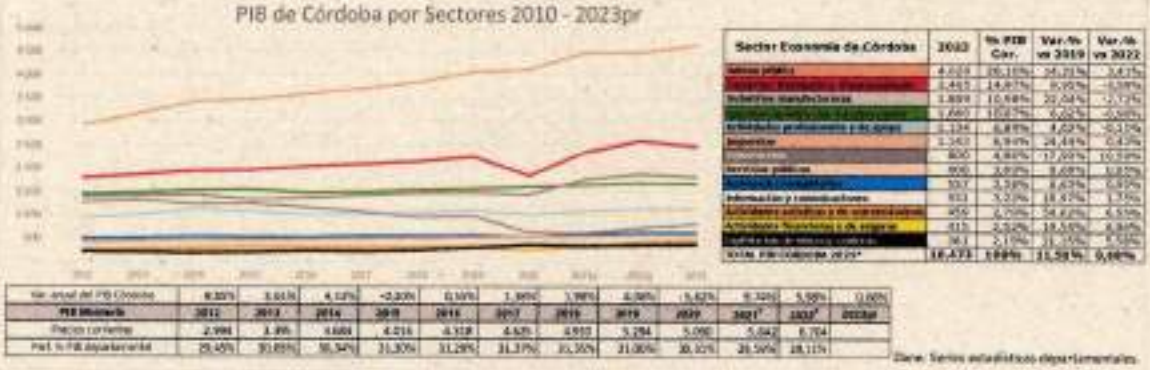
La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 38,73%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (39 de cada 100 pesos), comercio (14,97%), industria

[8] Ver anexo 5.

manufacturera (10,98%) y la actividad agrícola (10,07%), los cuales suman 74,75% para el año 2023.

Respecto a 2019 se observa una franca recuperación de todos los sectores económicos en Córdoba, salvo por el sector construcción, que presenta un descenso del 17,9%. Los sectores que presentaron un mayor crecimiento en esos 4 años (2023 vs 2019), fueron actividades artísticas y de entretenimiento (54,6%), industria manufacturera (22,2%), explotación de minas (21,1%), actividades financieras y de seguros (19,5%) e información y comunicaciones (18,97%). EN su evolución reciente 2023 vs 2022, se observa un positivo resultado para el sector construcción con una variación del 10,5% más reportan caídas en el comercio (-4,59%), industria manufactureras (-2,72%), agricultura (-0,9%) y actividades profesionales (-0,11%), los 4 principales sectores económicos exceptuando administración pública cuyo crecimiento de 3,4% sopesó parcialmente dichas caídas. Logrando así en términos generales un crecimiento económico del 11,5% entre 2019 y 2023, y del 0,68% entre 2022 y 2023.

Ilustración 7. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



Sector Economía de Córdoba	2023	% PIB Cor.	Var.% vs 2019	Var.% vs 2022
Actividades primarias	4.019	26,10%	34,21%	3,41%
Industrias manufactureras	1.691	10,98%	22,24%	-2,72%
Explotación de minas y canteras	1.660	10,87%	6,22%	-0,90%
Actividades profesionales y de apoyo	1.134	6,84%	8,22%	-0,11%
Agricultura	1.551	9,94%	24,44%	0,43%
Construcción	800	4,84%	-17,90%	10,54%
Servicios públicos	900	5,84%	8,68%	3,37%
Comercio	937	5,58%	8,67%	-4,59%
Información y comunicaciones	933	5,23%	18,97%	1,71%
Actividades artísticas y de entretenimiento	455	2,70%	54,62%	4,51%
Actividades financieras y de seguros	615	3,54%	19,53%	4,84%
Impuestos menos subsidios	363	2,17%	21,10%	8,60%
TOTAL PIB CÓRDOBA (COP)*	16.473	100%	11,50%	0,68%

Var. anual del PIB Córdoba	8,80%	3,61%	4,12%	-2,80%	0,10%	1,86%	1,98%	6,58%	-1,62%	9,70%	5,58%	0,68%
PIB Montería	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021***	**2022***	**2023pr**
Precios corrientes	2.996	3.105	3.600	4.016	4.128	4.626	4.910	5.284	5.090	5.642	6.704	
Part. % PIB departamental	29,45%	30,69%	30,34%	31,30%	31,29%	31,37%	31,35%	31,06%	30,10%	28,59%	28,11%	

Fuente: Series estadísticas departamentales.

Fuente: (DANE, 2024), gráficas y tablas de elaboración propia.

Se identifica además que la participación de Montería en su participación del PIB del departamento disminuye del histórico 31% experimentado en pre-pandemia (que se tenía entre 2015 y 2019) a 28%, esto calculado a precios corrientes, es decir sin ser des-indexados por la inflación y sin ser des-estacionalizados; en ese orden de ideas los niveles de precios de Montería son básicamente regulares respecto a otras ciudades capitales del caribe colombiano, se observa que la economía Montería ha sido, tendencia que continua en post-pandemia.

La producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2024, presente una tímida recuperación económica inferior al 1%, a octubre de 2024 la variación a 12 meses fue del 0,7%.

Ilustración 8. Evolución de la producción industrial de Córdoba

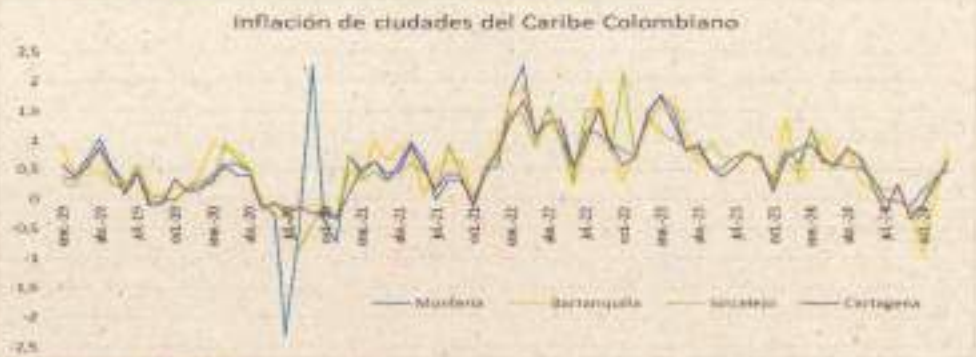
Figura 13: Producción Industrial a octubre, 2024



Fuente: (MINCIT, 2024).

La Inflación en Colombia en general así como en el caribe la inflación se encuentra en el la senda a ser controlada, a diciembre 2024 cerró con 5,2%, pero Montería estuvo por debajo con 4,81%. Claramente se observa una evolución similar en las ciudades del Caribe Colombiano, más se observa sensibilidad en el choque de precios causado por la pandemia en 2020. Y en el período 2024 se identifica que los precios en Montería evolucionan por debajo de sus pares regionales.

Ilustración 9. Inflación en Montería y otras ciudades del caribe



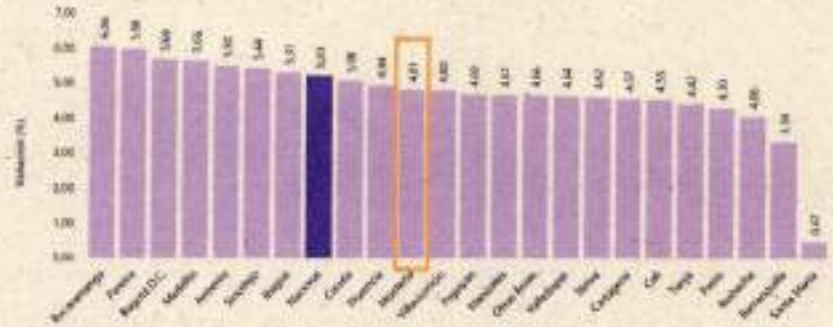
Fuente: (DANE, 2024).

Para Montería se observa que a febrero de 2024, la inflación fue inferior a la media nacional, comportamiento que comparte con ciudades de la costa caribe que en general se encuentran significativamente por debajo de la media nacional. Montería destaca por ser el más alto de la región caribe, Santa Marta (0,47%) y Barranquilla (3,34%) tienen el podio de las inflaciones anuales más bajas, mientras Montería presenta una inflación anual de 4,81% (DANE, 2024).

Ilustración 10. Inflación anual por dominios geográficos

57

Variación anual del IPC por dominios geográficos
diciembre 2024



Fuente: (DANE, 2024).

Empleo

"Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%." (DANE, 2024 diciembre).

El nivel de la TGP **en la región caribe colombiana** ha permanecido entre 65% y 63% históricamente, salvo el periodo de pandemia, en la etapa post-pandemia se tiene una marcada recuperación del mercado laboral, **disminuyó la tasa desempleo del 17% en cuarto trimestre de 2020 al nivel del 10% a diciembre de 2023 a septiembre 2024 está cercana al 12% y para Montería se reporta inferior al 10%.**

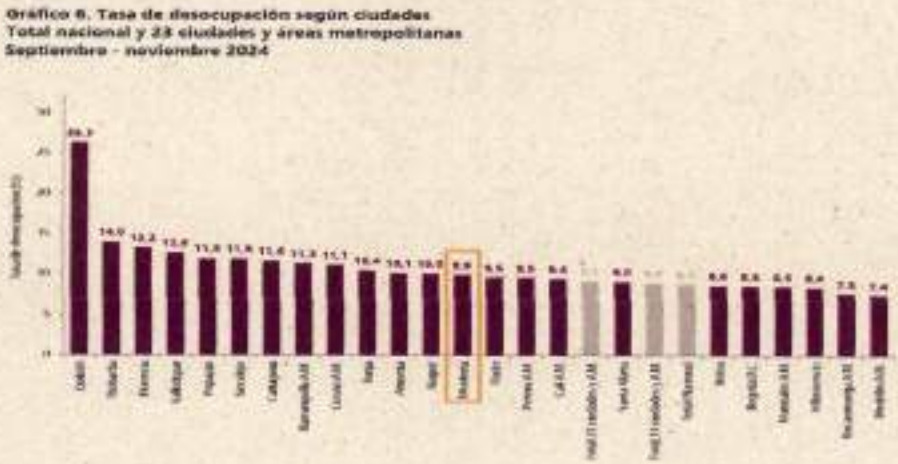
Ilustración 11. Mercado laboral de Montería.



Fuente: (DANE, 2025), gráfico de elaboración propia.

El subempleo al igual que el desempleo reportan una tendencia a la baja desde primer trimestre de 2023, donde se observa una pendiente y tendencia a la baja, aún con aumentos de la TGP y de ocupación. Lo cual denota un fortalecimiento del mercado laboral de Montería y se intuye que igualmente de su economía, a pesar de los tímidos aumentos del PIB del departamento en 2024

Ilustración 12. Tasa de desocupación por ciudades a septiembre - noviembre 2023 y Septiembre-noviembre 2024



Fuente: (DANE, 2024 diciembre).

En términos generales se observa que Santa Marta y Montería son las ciudades de la costa caribe colombiana con menor tasa de desocupación. No obstante Montería se encuentra por encima del promedio de las 23 ciudades principales, 13 ciudades y áreas metropolitanas de mayor importancia y del total nacional.

En términos de sectores económicos, el mercado laboral de Montería presenta significativos cambios en la ocupación, las variaciones positivas más significativas respecto al trimestre anterior se dieron en sector de explotación de minas y canteras (105,79%), industria manufacturera (7,07%), transporte y almacenamiento (7,09%) y actividades financieras y de seguro (5,76%), por otro lado las variaciones negativas más significativas fueron: información y telecomunicaciones (-29,13%), agricultura (-12,8%) y comercio y reparación de vehículos (-5,18%).

Con respecto al mismo trimestre del año anterior, se observa un crecimiento del 6% en tasa de ocupación total de Montería, y variaciones negativas en construcción (-12,87%) e información y comunicaciones del (-25,8%). Más en términos positivos las variaciones más significativas se dieron en los sectores de agricultura (76,5%) y actividades financieras y de seguros (24,8%), administración pública y defensa (13,96%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros (10,9%).

Ilustración 13. Mercado laboral de Montería por sectores

MONTERÍA

Concepto	2023 Sep - Nov	2024 Sep - Nov	2024 Participación	2024-2023 Variación
				2024-2023
Población ocupada	177	187	100,00%	6,00%
No informa	0	0	0,00%	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2	3	1,49%	76,50%
Explotación de minas y canteras	0	0	0,25%	7,80%
Industrias manufactureras	12	12	6,27%	1,91%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	2	2	1,29%	30,71%
Construcción	14	12	6,51%	-12,87%
Comercio y reparación de vehículos	38	41	21,62%	7,94%
Alojamiento y servicios de comida	15	15	7,78%	-2,75%
Transporte y almacenamiento	18	21	11,23%	11,04%
Información y comunicaciones	3	2	1,02%	-25,16%
Actividades financieras y de seguros	3	4	2,06%	24,84%
Actividades inmobiliarias	2	2	0,83%	3,14%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	16	14	7,69%	-7,53%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	35	18,49%	13,96%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	23	25	13,51%	10,91%

Fuente: (DANE, 2024). Cifras en miles.

Mercado de la construcción y evolución de precios

Construcción se encuentra en un complejo panorama, pues el número de empleados disminuye, a pesar de que el área licenciada para construir se encuentra en niveles relativamente bajos (históricamente), mientras los créditos aprobados para vivienda presentan tendencia creciente, orientada a vivienda VIP y VIS, por lo cual podría esperarse que la coyuntura a la baja del PIB construcción cambie de orientación hacia una recuperación, a pesar de que el PIB de Córdoba muestra que no se ha vuelto a niveles pre-pandemia, el crecimiento respecto a 2022 es significativo (10,5%), el sector de mayor crecimiento en 2023, momento en que los números y montos de cartera de vivienda presentó un aumento substancial demostrando en consonancia con recuperación de las ventas VIS y NO VIS y que se consolidaron en términos positivos desde 2023 en segmento VIS y desde 2024 en NO VIS.

La dinámica del sector construcción[6] enmarca un panorama donde hay señales contradictorias, que indican por un lado la tendencia de continuar el deterioro del sector y otras de recuperación. El valor agregado del sector construcción se fue de 4,1% en el último trimestre y de 2% a doce meses, mientras jalonado por la actividad de obras civiles (16,5%) mientras las edificaciones presentan evolución negativa (-1,7%). Por el lado de la demanda los indicadores referentes a ventas y créditos tienen indicares positivos, pero la demanda (-3,6%) y producción (-6,4%) de cemento gris poseen variaciones negativas representativas respecto al año anterior, que en consonancia con menores área licenciada e iniciada para la construcción enmarcan un escenario contradictorio donde la construcción aún no está en franca recuperación.

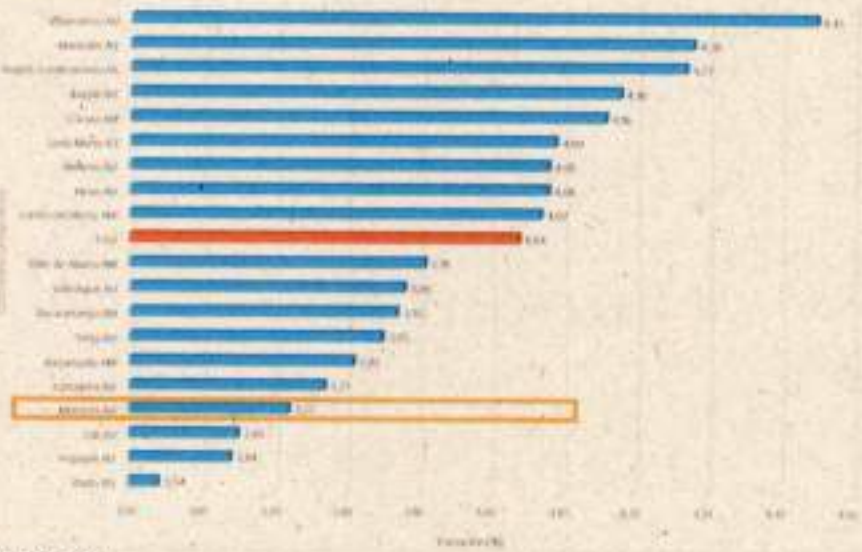
La variación anual de **costos de construcción de edificaciones a nivel nacional** reflejan para las edificaciones (4,02%) y obras civiles (4,03%), están por debajo de la inflación nacional, señal positivas de estabilidad en precios para el sector, mientras la inflación de vivienda nueva a 12 meses fue de (10,37%); por lo cual se siguen recibiendo señales ambiguas a nivel de precio, como variable fundamental de equilibrio de mercado. El comportamiento de precios representa en si mismo un limitante para la demanda y la recuperación del sector en su conjunto. Dado que la elasticidad precio-demanda hunde la venta/compra de nuevos hogares y presiona a la baja la oferta de nuevos proyectos de construcción, que con la paulatina disminución de tasas de interés, aumento significativo del salario mínimo real, tienen estímulos a ser desarrollados.

Al hacer zoom en la realidad de las ciudades se observa que la actividad de entrega de proyectos fue significativamente alta centros urbanos como Cartagena, Manizales, Cúcuta y Medellín; esta dinámica no se ve en proceso de construcción o disminución en áreas paralizadas, por lo cual es apresurado para enmarcarlas como ciudades que tienen una clara recuperación del sector construcción.

Ilustración 14. Variación del año corrido del ICOCED por dominio geográfico

[6] Ver anexo 3.

Gráfico 9. Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Noviembre 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: (DANE, 2024 Diciembre).

Para obras civiles el panorama nacional enmarca niveles de precios también por debajo del IPC, a doce meses el ICOCIV fue de 3,85% y año corrido fue de 3,76%.
Montería presenta en términos inflacionarios para edificaciones en año corrido (noviembre 2024) 3,42% claramente inferior al nivel nacional que tiene 7,37% a noviembre y la más baja del Caribe Colombiano. Y a doce meses Montería vs nacional también fue inferior de 3,57 a 7,56.

Al analizar la variación de precios de construcción de obras civiles por rubro, a nivel nacional se identifica que en términos anuales de costos de construcción se presenta observa que principalmente fue debido a mano de obra (8,76%), transporte (4,79%) y equipo (4,72%). Al observar la importancia de dichas variaciones en la contribución a la variación de precios anuales de obras civiles que fue de 3,85%, mano de obra participó en 1,41%, y materiales en 1,34%, entre ambos sumaron 2,75% de los 3,85% totales de la variación anual (DANE, 2024 Diciembre).

Ilustración 15. Variación y contribución anual de Inflación por grupos de costos de obras civiles

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,49	1,34
Herramienta menor	2,14	0,31	0,01
Maquinaria	12,71	3,78	0,45
Equipos	6,18	4,72	0,26
Mano de obra	16,89	8,76	1,41
Transporte	8,89	4,79	0,39
Equipos especiales para obra	1,89	-0,64	-0,01
Total	**100,00**	**3,85**	**3,85**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Fuente: (DANE, 2024).

La variación anual del índice de costos de obras civiles estuvo principalmente impactado por los costos para las vías y carreteras (4,13%), participando así en 2,02% de los 3,85% totales. Aunque las variaciones más altas estuvieron en represas (5,57%) y tuberías a larga distancia (5,54%).

Ilustración 16. Variación y contribución al aumento de precios de obras civiles por clase de obra (DANE, 2024).

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Noviembre 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,15	2,02
53212	Ferrocarriles	0,58	4,23	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	3,42	0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,60	4,46	0,11
53222	Túneles	3,09	1,32	0,04
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	4,37	0,19
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	3,84	0,02
53233	Represas	0,03	0,57	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	3,04	0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,54	0,15
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,95	0,23
53251,09	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,09	0,20
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,85	0,21
53261	Construcciones en minas	4,81	3,79	0,18
53262	Centrales eléctricas	4,58	2,56	0,12
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	3,45	0,08
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	3,11	0,23
	Total	**100,00**	**3,66**	**3,66**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de los variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En conclusión, se observa que el aumento del precio de los combustibles se ha estabilizado y en 2024 los precios de mano de obra fueron los más significativos para el cambio de precios. De igual manera costos en maquinaria y cemento constituyen también una contribución significativa para los precios de obras civiles.

El sector no se observa estabilizado aún en términos de precios, y de dinámica del mercado, debido a los choques de oferta y de demanda que no dan una señal clara de reactivación.

4. ANÁLISIS LEGAL

Esta contratación se hará a través de la modalidad de contratación directa, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras civiles, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación

empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [7], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para las vigencias inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2019	
CMA-004-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y DISEÑO DE VIAS, OBRAS HIDRAULICAS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	ESTUDIOS Y DISEÑOS
		2020	
CMA-SPM-011-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DE ACUERDO CON LAS METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DE LA GENTE" 2020-2023	ESTUDIOS Y DISEÑOS
		2021	
CMA-SPM-003-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y DISEÑO DE VÍAS URBANAS, OBRAS HIDRÁULICAS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ESTUDIOS Y DISEÑOS
CMA-SPM-010-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE ANCLAJE Y CABLES DEL SISTEMA ESTÁTICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES DE USO PEATONAL Y LA SEÑALIZACIÓN FLUVIAL A LO LARGO DE 3,8 KM EN AMBAS RIBERAS DEL RÍO SINÚ, DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS
CMA-SPM-014-2021	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECIFICA NECESARIA PARA REGLAMENTAR LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2021-2033 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS
		2022	
CMA-SPM-014-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 10 KM DE VÍAS URBANAS Y/O RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DE ACUERDO CON LAS METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS
CMA-SIM-010-2022	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE OPERACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES (CORREG. DE SAN ANTERITO, STA ISABEL, JARAQUIEL, TRES PALMAS Y TRES PIEDRAS, Y LAS VEREDAS STA FE, LA ESPERANZA Y TRES BINDES) MONTERÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS
		2024	

[7] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

CMA-SIM-004-2024	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE RIESGOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RECREODEPORTIVOS Y CULTURALES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS
CMA-SIM-016-2024	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RECREODEPORTIVOS Y CULTURALES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS
CMA-SIM-027-2024	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las cinco vigencias anteriores (2019,2020,2021,2022,2023,2024,2025) se contrataron 10 procesos por concepto de interventorías.



- El promedio de oferentes anual fue:



- No se observaron sanciones y/o multas a los contratistas seleccionados
- La dispersión de los valores requeridos en los indicadores financieros y organizacionales es baja.

Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación del proceso.

Adicionalmente a lo anterior, los indicadores financieros a requerir es el resultado de lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo::

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidéz	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	10% del P.O.	15% del P.O.

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	15% del P.O.	20% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04

Alcaldía de
MONTERÍA

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

Se observa que el porcentaje de empresas que cumplen los indicadores propuestos es superior al 80% en cada indicador, a continuación, se muestra el listado de las empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
890405430	SERVICIO MANTENIMIENTO Y MONTAJE SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S.	BOLIVAR	MEDIANA
800081740	E PROD MECANICA LTDA "IE PROD MECANICA LTDA "E PROD MECANICA LTDA	ATLANTICO	MEDIANA
830515117	G.N.G INGENIRIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890400557	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	BOLIVAR	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900486933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO	MEDIANA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890303126	PLANES SAS	VALLE	MEDIANA
830067768	UGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A.	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900570661	VERTISUB COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
811012209	EXAEDRO - ARQUITECTURA & URBANISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	PEQUEÑA
900636311	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900563432	EDIFICAR-CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CESAR	PEQUEÑA
900601629	SUMAC LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	MICRO

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	MICRO
ALGUNAS EMPRESAS ASOCIADAS AL OBJETO CONTRACTUAL CON DOMICILIO EN MONTERIA			
900413753-5	CONSTRUCEC S.A.S.	MONTERÍA	GRANDE
901124673-8	INGELABCON S.A.S	MONTERÍA	MICRO
901030973-8	HANDASA S.A.S.	MONTERÍA	MICRO
73143152-0	PABLO CASTILLA NEGRETE	MONTERÍA	PEQUEÑA
900625649-7	GAG CONSTRUCTORA S.A.S.	MONTERÍA	PEQUEÑA
901324084-8	PISCINGENERIA HVS S.A.S.	MONTERÍA	PEQUEÑA
900409960-8	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.	MONTERÍA	MEDIANA
901320275-1	IBERICA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES P Y A S A S.	MONTERÍA	PEQUEÑA
901449717-4	ITC INTERCONSULTING S.A.S.	MONTERÍA	PEQUEÑA
900545891-1	RSE INGENIEROS S.A.S.	MONTERÍA	PEQUEÑA
901566942-0	VIBAR INGENIERIA S.A.S.	MONTERÍA	PEQUEÑA

6. PRECIOS DEL MERCADO

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor promedio unitario, para ello, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Montería.

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base en cotizaciones de empresas que representan el mercado así:

1. RSE INGENIEROS S.A.S.
2. DAVID JESUS GONZALEZ ARTEAGA
3. PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE.

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

Alcaldía de
MONTERÍA

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO
ESTUDIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRONOSTICOS DE AFECTACIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS EXTREMAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0027 DE 2026. LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 1008 DE 2025 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0195 DE 2026.	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios unitarios por medio de sondeo de mercado, este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio mediante solicitud de cotizaciones. Con los datos obtenidos la Entidad determina, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio por medio de la solicitud de cotizaciones.

Definición del presupuesto oficial

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.198.393.470,00),** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Dado en montería a los veinticinco (25) días de marzo de 2026

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA

Firmado digitalmente por INGRID SORAIA MORALES

INGRID MORALES AVILA
GERENTE DE PROYECTOS

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SGM
Elaboró financieramente: Diego Palomino – Contratista SIM
Revisó financieramente: Anyi Narváez – Contratista SGM

MATRIZ - RIESGOS

Alcaldía de
MONTERÍA

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Necesidad de realizar ajustes al proyecto de inversión: Se refiere a la posibilidad que el Proyecto de Inversión registrado requiera modificaciones.	Retraso en las ejecuciones contractuales de la consultoría	4	3	6	Riesgo Alto		X	El contratista Consultor deberá realizar el seguimiento adecuado, oportuno e insistente para que el Ente público contratante de la obras, dé cumplimiento a los procedimientos de ajuste. Las demoras en los cronogramas ocasionados por las modificaciones en diseños, no será factor de reconocimiento de mayores gastos de la interventoría.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	contratista consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Verificación de la documentación técnica que soporta el Proyecto de Inversión
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se ubiquen en la zona de influencia de los estudios.	Imposibilidad de realizar las labores de consultoría	3	2	6	Riesgo Medio	X	X	Solicitar y disponer de información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de los estudios. Trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista consultor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal: Se refiere a la posibilidad de que el Consultor no disponga o suministre a sus colaboradores y demas los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en los estudios, o solicitar a la ARL que los suministre.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños Interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecucion del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de los estudios.	Posible ausentismo del personal de Consultoría	3	2	6	Riesgo Medio		X	El Consultor, deberá garantizar la presencia de sus colaboradores en los estudios y zonas de influencia de las mismas	2	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima y el estado de los estudios.
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes operacionales	Negligencia o descuido del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados).	2	2	4	Riesgo bajo		X	La entidad deberá adelantar las solicitudes y realizar un permanente seguimiento a las respuestas, permisos y demas requeridos por la Consultoría.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la ejecución contractual	Los respuestas y obtención de lo solicitados antes las autoridades competentes.	Consultor	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de experiencia o formación del contratista, recursos de capital en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Deficiencias en la selección del contratista.	2	3	6	Riesgo alto		X	El Consultor deberá garantizar la selección idonea de personal que presentará a la Entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Con la firma, Acta de Inicio, y con la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de Hojas de Vida	cada vez que se requiera
7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La entidad designa interventores o supervisores que no son idóneos para controlar la ejecución del contrato.	Desconocimiento de los requerimientos para ejercer supervisión a las actividades y productos del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	X		El Consultor deberá garantizar una estabilidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de las metas propuesta de Consultoría y las obligaciones contractuales.	cada vez que se requiera

72

8	General	Interno	Planeación	Riesgos económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato, flujo de caja cambiante y volátil para la ejecución del proyecto.	Debido a una mala estimación de costos.	2	3	6	Riesgo alto	X		El contratista Consultor, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de sus colaboradores al servicio del contrato suscrito con el MUNICIPIO.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del pago de salarios y aportes parafiscales y honorarios para el caso de contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Con cada Acta de Pago
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos de Corrupción	Gestión indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a los insumos, diseños y estudios sin justificar.	Graves daños personales e institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio.	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de los estudios.	Permanente
10	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desvío de políticas, objetivos y metas establecidos por la Entidad.	Cambios imprevistos en las políticas, objetivos y metas de la entidad.	4	2	8	Riesgo Bajo	X		El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en los estudios, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	6	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del la Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores.	Diario

Elaborado por: Andrés Berrio – Contratista SGM
Fecha: 25/03/2026

34

ACTA CMGRD 010 DE 2026

Alcaldía de MONTERÍA	ACTA CMGRD 010 DE 2026 CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	Secretaría para la Gestión del Riesgo

Fecha	Día	Mes	Año	Hora	Pág 1 de 3
	30	marzo	2026	2:30 pm	
Ubicación	Sala de Juntas del tercer piso – Centro verde				
Objetivo General de la reunión	Evaluar la situación de emergencia generada por las intensas precipitaciones registradas en el territorio, analizar los escenarios de riesgo y adoptar decisiones operativas, administrativas y presupuestales para la atención inmediata de la población afectada				

OBJETIVO ESPECIFICOS DE LA REUNIÓN

- Evaluar la situación actual de la emergencia ocasionada por el comportamiento hidrológico del río Sinú y de los sistemas asociados, con base en los informes técnicos disponibles, con el fin de identificar los riesgos existentes, los sectores afectados y los posibles escenarios de evolución que permitan orientar la modificación o actualización de la declaratoria de calamidad pública del municipio.
- Analizar y aprobar la actualización del Plan de Acción de Emergencia (PAE) en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando nuevas líneas de intervención, recursos y acciones acordes con las necesidades identificadas y la evolución de la emergencia en el municipio.

PARTCIPANTES DE LA REUNIÓN

Dependencia	Representante y Cargo	Asistió	No asistió - Motivo
Alcalde o su delegado	Carlos García Suarez – Secretario de Gobierno	X	
Oficina Gestión Integral del Rio y Atención del Riesgo y Desastre	Jesús Pemberthy Cogollo – Jefe de Oficina	X	
Secretaria de Salud Municipal	María Alexandra Burgos – Secretaria (e)	X	
Secretaría de Infraestructura	Iris Spath – Secretaria de Infraestructura	X	
Secretaría de Planeación Municipal	Jhon Nel Rodríguez Sánchez – Secretario	X	
Policía Metropolitana de Montería	Ronal Hurtado Leal – Intendente	X	
Defensa Civil de Colombia - Montería	Francisco Javier Vasquez – Presidente Junta Montería	X	
Cuerpo de Bomberos de Montería	Jorge Eliecer Arbeláez – Comendante	X	
Cruz Roja de Colombia	María Camila Serpa García – Líder GRD	X	
ELEC S.A. E.S.P	Alfonso David Gonzalez	X	
AFINIA S.A. E.S.P	Jader Ruiz Taborda	X	
Urbaser S.A. E.S.P	Dalmiro J. González Del Río – Director Operativo	X	
Surtigas S.A. E.S.P	Camilo Vasquez Meza - Profesional HSE	X	
Defensoría del Pueblo	Diana Carolina Santa Guerra – Defensora Regional	X	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026, siendo las 15:46 horas, se llevó a cabo sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en modalidad virtual, bajo la coordinación de la oficina de Gestión Integral del Río y Atención del Riesgo y Desastre. La sesión contó con la participación de los miembros permanentes del Consejo, incluyendo la Secretaría de Gobierno (como delegado del Alcalde), Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud Pública, Policía Metropolitana de Montería, Ejército Nacional, el Cuerpo Oficial de Bomberos representado por el capitán Jorge Arbeláez, Defensa Civil, Cruz Roja, así como empresas de servicios públicos (Vecha, Afinia, Surtigas, Urbaser), la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y la Defensoría del Pueblo en cabeza de la doctora Diana Carolina Santa, en calidad de invitada especial.

Instalado el quórum reglamentario, se pasó al objeto de la sesión, centrado en el seguimiento al sistema hídrico de la margen izquierda del municipio, particularmente en los complejos de humedales, caños y canales que resultaron afectados durante la emergencia por inundaciones, así como la socialización y aprobación de la actualización del Plan de Acción Específico (PAE). Se destacó la necesidad de articular las decisiones del Consejo con los insumos técnicos generados por la CVS, Infraestructura y Planeación, dada la complejidad del comportamiento hidrológico del territorio.

En el marco de la socialización del PAE, se presentó la transición de la versión cuatro (4) a la versión cinco (5), destacándose modificaciones sustanciales en dos líneas estratégicas y la incorporación de dos nuevas líneas orientadas a fortalecer la recuperación desde un enfoque territorial integral. La primera modificación amplía la intervención de infraestructura más allá del sector educativo, incorporando infraestructura pública, social y comunitaria, espacios de bienestar, espacio público y equipamientos colectivos, reconociendo la afectación sistémica generada por la inundación. La segunda modificación redefine la evaluación de puntos críticos, pasando de un enfoque limitado al río Sinú hacia una evaluación integral del territorio, incluyendo humedales, caños, drenajes y sistemas urbanos y rurales asociados.

Adicionalmente, se incorporaron dos nuevas líneas estratégicas de alto impacto técnico: la formulación de un programa integral de restauración ecológica, recuperación hidrológica y manejo sostenible de ciénagas, humedales y caños de la margen izquierda, bajo principios de conectividad hídrica, balance hidrológico y soluciones basadas en la naturaleza; y la elaboración de un diagnóstico hidrodinámico y ambiental de humedales perturbanos y sistemas de drenaje, orientado a la toma de decisiones en ordenamiento territorial y diseño de infraestructura hidráulica. Durante la discusión, se incorporó expresamente el término "humedales" por recomendación de Planeación, con el fin de evitar limitaciones jurídicas y contractuales en futuras intervenciones.

Se registraron aportes adicionales durante la discusión, como el del Cuerpo de Bomberos, que propuso ampliar el alcance hacia otros humedales del municipio; sin embargo, la Oficina de gestión integral del Rio precisó que el PAE debe responder a las zonas afectadas por la emergencia, priorizando la margen izquierda. Posteriormente, el documento fue sometido a votación en bloque, siendo aprobado de manera unánime por todas las entidades con voz y voto.

En el componente técnico, la Secretaria de Infraestructura presentó un informe detallado de las intervenciones ejecutadas, destacando la operación continua de maquinaria amarilla para limpieza de canales y caños, evacuación de aguas mediante motobombas de gran capacidad en barrios de la comuna uno, recuperación de vías estratégicas como Montería–Las Palomas–Guacimal y Leticia–Martinica, así como intervenciones en barrios afectados mediante limpieza, fumigación y mejoramiento de vías. Se indicó que estas acciones se han desarrollado de manera paralela a la atención de la emergencia, priorizando la restitución de la funcionalidad del sistema hidráulico urbano y rural.

El ingeniero hidráulico profundizó en el alcance técnico de las intervenciones, señalando que se ha trabajado sobre el eje hidrológico que conecta el complejo de humedales desde Martinica hasta Berlín, continuando hacia El Vidrial, Caño Viejo, Palotal y su intersección con Cereté y San Pelayo. Se realizaron levantamientos topográficos y georreferenciación de terraplenes, taludes, canales y caños, con el fin de identificar puntos críticos que afectan la conectividad hidráulica. Se ejecutaron acciones de ruptura de terraplenes de origen antrópico en sectores como Hacienda El Pilar, Pilamo, Caño Viejo y zonas rurales de Montería, facilitando la evacuación de aguas mediante drenajes naturales por gravedad.

Asimismo, se implementaron bombeos estratégicos desde zonas urbanas como Vallejo, El Poblado y El Dorado hacia el humedal Berlín y canales colectores, permitiendo evacuar volúmenes de agua retenida. Se realizaron intervenciones en colectores principales como el margen izquierdo, su conexión con Caño La Caimanera y posteriormente con Caño Viejo, así como en puntos críticos como la Ciénaga del Corralito, donde se identificaron obstrucciones generadas por actividades agroindustriales. Adicionalmente, se reconstruyeron taludes del río mediante muros en tierra compactada con sistemas de contención, buscando evitar nuevos ingresos de agua ante incrementos del nivel del río.

Desde la CVS se presentó un informe técnico detallado en el que se destacó la elaboración del documento "Ruta del Agua", instrumento que identifica y cartografía los drenajes del departamento y sirve como base para la toma de decisiones. La corporación informó que ha realizado visitas técnicas en articulación con la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y autoridades territoriales, particularmente en el humedal Berlín, para evaluar la destrucción de terraplenes que afectan la dinámica hídrica. Se indicó que la CVS ha iniciado aproximadamente cincuenta (50) procesos sancionatorios ambientales en el departamento, incluyendo dos casos específicos en el humedal Berlín, relacionados con intervenciones antrópicas.

La CVS también reportó recorridos fluviales en la cuenca del río Sinú para la actualización del inventario de puntos críticos, información que será remitida a los municipios como insumo para planificación. Se destacó que la corporación cumple un rol técnico de acompañamiento, mientras que las acciones operativas de intervención recaen en entidades como la Agencia Nacional de Tierras, la Gobernación y las alcaldías. Asimismo, se mencionó la articulación con el Ministerio de Ambiente en visitas técnicas recientes y el seguimiento a procesos asociados a la sentencia T-194 sobre obras antrópicas.

En el espacio de discusión técnica, el profesional César Huelves (CVS) realizó observaciones estructurales sobre la problemática del sistema de drenaje, señalando la existencia de canales colmatados, desconectados y con intervenciones inadecuadas, especialmente en zonas rurales. Indicó que el problema no se limita a limpieza, sino que requiere rediseño hidráulico, ampliación de secciones, reconexión de sistemas y control de intervenciones como terraplenes, puentes artesanales y ocupaciones que generan cuellos de botella. Se hizo énfasis en casos específicos como el canal El Dorado, canales en predios privados como Hacienda El Pilar y conexiones deficientes hacia Caño La Caimanera.

Adicionalmente, se planteó la problemática del sistema de tratamiento de aguas residuales, evidenciando riesgos de mezcla con aguas de inundación en el sistema lagunar existente, lo cual genera impactos sanitarios y ambientales. Frente a esto, la administración municipal informó que se encuentran adelantando gestiones ante el Gobierno Nacional para migrar hacia un sistema tipo PTAR, incluyendo reuniones con el viceministerio para estructurar el proyecto y definir su localización y viabilidad técnica.

En relación con el predio del humedal Berlín intervenido tras procesos de desalojo, la Secretaría de Planeación presentó avances técnicos en el diseño de restauración ecológica de aproximadamente 25 hectáreas, incluyendo la implementación de tres (3) reservorios de agua, sistemas de terraplenes y estrategias de revegetalización, orientadas a recuperar la funcionalidad ecológica y generar capacidad de amortiguación hidráulica. Se destacó que este proyecto hace parte del enfoque integral del PAE y del plan maestro de intervención del sistema hídrico de la margen izquierda.

Alcaldía de MONTERÍA	ACTA CMGRD 010 DE 2026 CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	Sistema para la Gestión del Riesgo

Durante la discusión, se advirtió el riesgo de reinvasión del predio, evidenciado por reportes de presencia de particulares instalando estructuras precarias. Frente a esta situación, la Secretaría de Gobierno dejó constancia de la existencia de decisiones administrativas y judiciales que prohíben la ocupación del área y solicitó el apoyo de la Policía Nacional para garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones. En respuesta, la Policía Metropolitana asumió el compromiso de realizar vigilancia permanente, verificar las condiciones en terreno y aplicar las medidas legales correspondientes en caso de ocupaciones irregulares, en el marco del Código Penal y la normatividad vigente.

Finalmente, se reiteró la importancia de la articulación interinstitucional, el uso de información técnica para la toma de decisiones y la implementación efectiva del PAE aprobado. No se presentaron proposiciones adicionales, por lo cual se procedió a dar por finalizada la sesión, dejando constancia del compromiso de las entidades participantes en la recuperación integral del sistema hídrico, la protección de los humedales, la gestión adecuada de los canales y drenajes, y la reducción de la vulnerabilidad en el municipio de Montería.

CONCLUSIONES

- Se concluye que el Plan de Acción Específico (PAE), en su versión cinco (5), fue ajustado de manera pertinente y técnicamente sustentada, incorporando un enfoque integral del sistema hídrico del municipio, particularmente en la margen izquierda, incluyendo humedales, ciénagas, caños y canales, así como infraestructura pública, social y comunitaria afectada. En este sentido, se deja constancia expresa de que el PAE fue aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.
- Se establece que las intervenciones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura han permitido restablecer parcialmente la conectividad hidráulica del sistema de drenaje, mediante acciones como remoción de terraplenes antrópicos, reconformación de canales, implementación de bombeos estratégicos y recuperación de puntos críticos, lo cual ha contribuido a la evacuación de aguas retenidas y a la reducción del riesgo inmediato de inundaciones en sectores priorizados.
- Se concluye que el análisis técnico presentado por el componente hidráulico evidencia la complejidad del sistema hídrico de la margen izquierda, identificando la necesidad de intervenciones estructurales de mayor alcance, tales como rediseño de canales, ampliación de secciones hidráulicas, implementación de estaciones de bombeo y soluciones basadas en la naturaleza, especialmente en ecosistemas estratégicos como el humedal Berlín.
- Se determina que la Corporación Autónoma Regional CVS ha venido desempeñando un rol fundamental de acompañamiento técnico, brindando insumos estratégicos como el documento "Ruta del Agua", la actualización del inventario de puntos críticos en la cuenca del río Sinú y la evaluación técnica de intervenciones sobre el territorio. En este contexto, la CVS ha manifestado su conformidad general con las intervenciones ejecutadas, en la medida en que estas buscan restablecer la conectividad hídrica y la dinámica natural del flujo del agua, resaltando la importancia de mantener criterios técnicos y ambientales en su desarrollo.
- Se concluye que la CVS ha adelantado acciones de control y seguimiento ambiental, incluyendo procesos sancionatorios por obras antrópicas que afectan el sistema hídrico, así como visitas técnicas en articulación con entidades del orden nacional y territorial para evaluar la pertinencia de la remoción de terraplenes, fortaleciendo así la gobernanza ambiental y la toma de decisiones basada en evidencia técnica.

ANEXOS

- Listado de Asistencia
- Fotografías

Nombre	**CARLOS ANDRES SUAREZ GARCÍA** Secretario de Gobierno Municipal
Firma	

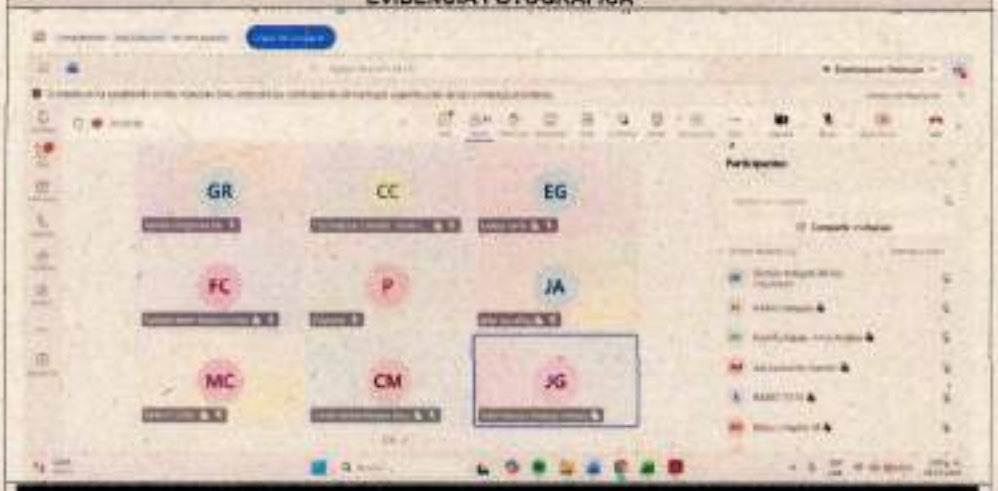
Proyectó: Jesús Pambertny Cogollo – Jefe Oficina GIR y AR

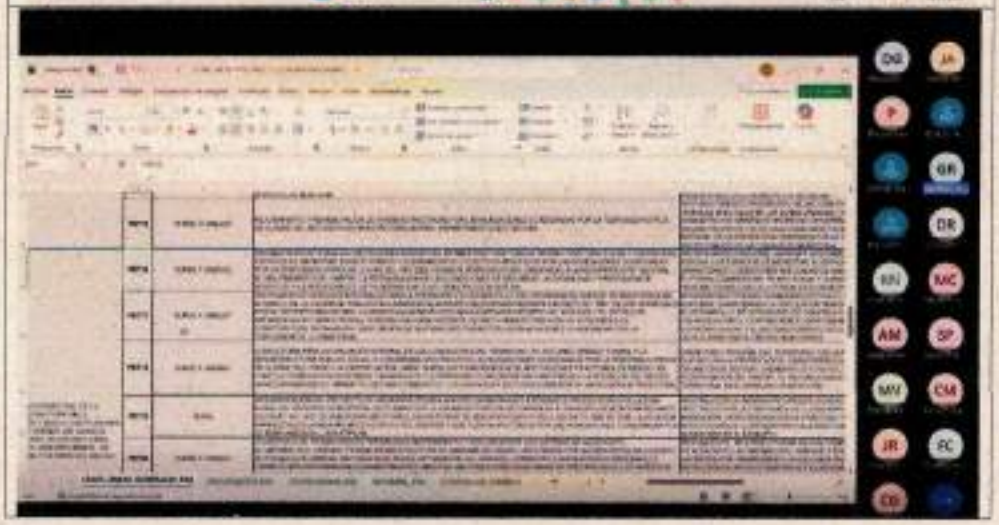
Alcaldía de MONTERÍA

ACTA CMGRD 010 DE 2026
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES
OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES

Dirección para la Gestión del Riesgo

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





1. Resumen

Título de la reunión	Sesión CMDGR MONTERÍA – Seguimiento y evaluación de la emergencia generada por lluvias atípicas.
Participantes que asistieron	42
Hora de inicio	3/30/26, 1:54:23 PM
Hora de finalización	3/30/26, 4:17:32 PM
Duración de la reunión	2 h 23 min 8 s
Tiempo medio de asistencia	55 min 10 s

2. Participantes

Nombre	Primera entrad	Última salida	Duración de la	Correo electró	Id. de participa	Rol
Gestión Integral del Río	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 4:17:	1 h 28 min 43 s	gestionintegra	gestionintegra	Organizador
Salud Pública	3/30/26, 2:31:	3/30/26, 3:48:	1 h 16 min 24 s	saludpublica@	saludpublica@	Moderador
CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:47:	1 h 7 min 15 s	despachogobi	despachogobi	Moderador
Fireflies.ai Notetaker Diana C (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 4:17:	1 h 45 min 18 s			Moderador
read.ai meeting notes (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:31:	59 min 2 s			Moderador
MARELBYS MASS VILLADIEGO (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:48:	1 h 15 min 56 s			Moderador
arq Leonardo martelo (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:55:	1 h 23 min 37 s			Moderador
Baspc 11 TC Oscar Coral (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:49:	17 min 13 s			Moderador
Camilo Andres Vasquez Meza (Externo)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:47:	1 h 15 min 37 s	camilo.vasqu	camilo.vasqu	Moderador
Lucelys (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:35:	3 min 28 s			Moderador
CVS Paula Guzmán (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:48:	1 h 15 min 52 s			Moderador
Jhon NEL Rodriguez (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:04:	32 min 4 s			Moderador
Carlos Aguas (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:52:	19 min 25 s			Moderador
Diana Carolina Santa Guerra (Externo)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:47:	1 h 14 min 39 s	dsanta@defer	dsanta@Defer	Moderador
Betty L Hayder M	3/30/26, 2:33:	3/30/26, 3:22:	48 min 57 s			Moderador
Katia Cabrales (No comprobado)	3/30/26, 2:33:	3/30/26, 3:48:	1 h 14 min 30 s			Moderador
MEMOT COSEC (Externo)	3/30/26, 2:34:	3/30/26, 3:48:	1 h 13 min 48 s	memot.cosec	memot.cosec	Moderador
Alfonso David González Cárrero (Externo)	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 2:50:	14 min 12 s	AlfonsoDGonz	AlfonsoDGonz	Moderador
Proyectos	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:47:	1 h 11 min 35 s	proyectos@m	proyectos@m	Moderador
iris spath	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:48:	52 min 34 s			Moderador
BASPC11510 (No comprobado)	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:48:	1 h 12 min 57 s			Moderador
CRISTIAN ASSIS BULA	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:16:	39 min 22 s			Moderador
Andrés Salgado (No comprobado)	3/30/26, 2:37:	3/30/26, 3:48:	1 h 11 min 18 s			Moderador
JORGE ARBELAEZ (No comprobado)	3/30/26, 2:39:	3/30/26, 3:42:	1 h 3 min 5 s			Moderador
González Del Río, Dalmiro José (Externo)	3/30/26, 2:40:	3/30/26, 3:48:	1 h 7 min 54 s	dgonzalez@u	dgonzalez@u	Moderador
Arenilla Agusa, Amal Andres (Externo)	3/30/26, 2:41:	3/30/26, 3:48:	1 h 6 min 48 s	sarenilla@urb	sarenilla@urb	Moderador
Eder Esteban Barrios Fernandez (Externo)	3/30/26, 2:41:	3/30/26, 3:48:	1 h 7 min 12 s	eder.barrios@	eder.barrios@	Moderador
Tulio Daniel Herazo Gelman	3/30/26, 2:42:	3/30/26, 3:48:	51 min 59 s	therazo@eafit	therazo@eafit	Moderador
Veolia (No comprobado)	3/30/26, 2:42:	3/30/26, 3:55:	1 h 13 min 33 s			Moderador
Taboada Olmos, Daniel (Externo)	3/30/26, 2:42:	3/30/26, 2:48:	3 min 48 s	dtaboada@urt	dtaboada@urt	Moderador
Veolia Victor Hoyos (No comprobado)	3/30/26, 2:43:	3/30/26, 3:48:	1 h 4 min 24 s			Moderador
Maria Camila Perez (No comprobado)	3/30/26, 2:45:	3/30/26, 3:48:	1 h 3 min 26 s			Moderador
Cruz Roja Sec. Córdoba - Maria Camila Serpa (No con	3/30/26, 2:46:	3/30/26, 3:39:	53 min 3 s			Moderador
roger (No comprobado)	3/30/26, 2:46:	3/30/26, 3:47:	59 min 53 s			Moderador
Evelling Garcia (No comprobado)	3/30/26, 2:48:	3/30/26, 3:48:	59 min 42 s			Moderador
jader ruiz afinia (No comprobado)	3/30/26, 2:49:	3/30/26, 3:23:	34 min 4 s			Moderador
Juan Francisco Durango Grisales	3/30/26, 2:50:	3/30/26, 3:11:	16 min 51 s			Moderador
Carlos Aguas (No comprobado)	3/30/26, 3:00:	3/30/26, 3:47:	47 min 7 s			Moderador
Francisco Javier Vasquez Correa	3/30/26, 3:03:	3/30/26, 3:51:	48 min 4 s			Moderador
cesar (No comprobado)	3/30/26, 3:14:	3/30/26, 3:48:	33 min 11 s			Moderador
jader Ruiz afinia (No comprobado)	3/30/26, 3:23:	3/30/26, 4:17:	53 min 45 s			Moderador
Eduar Enrique Vargas Martinez (Externo)	3/30/26, 3:31:	3/30/26, 3:48:	16 min 51 s	eduar.vargas@	eduar.vargas@	Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrad	Hora de salida	Duración	Correo electró	Rol
Gestión Integral del Río	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 4:00:	1 h 28 min 37 s	gestionintegra	Organizador
Gestión Integral del Río	3/30/26, 4:17:	3/30/26, 4:17:	6 s	gestionintegra	Organizador
Salud Pública	3/30/26, 2:31:	3/30/26, 3:48:	1 h 16 min 24 s	saludpublica@	Moderador
CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:50:	18 min 12 s	despachogobi	Moderador
CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ	3/30/26, 2:56:	3/30/26, 3:47:	48 min 3 s	despachogobi	Moderador
Fireflies.ai Notetaker Diana C (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 4:17:	1 h 45 min 19 s		Moderador
read.ai meeting notes (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:31:	59 min 2 s		Moderador
MARELBYS MASS VILLADIEGO (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:48:	1 h 15 min 56 s		Moderador
arq Leonardo martelo (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:55:	1 h 23 min 37 s		Moderador
Baspc 11 TC Oscar Coral (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:49:	17 min 13 s		Moderador
Camilo Andres Vasquez Meza (Externo)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:47:	1 h 15 min 37 s	camilo.vasqu	Moderador
Lucelys (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:35:	3 min 28 s		Moderador

CVS Paula Guzmán (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:48:	1 h 15 min 52 s		Moderador
Jhon NEL Rodriguez (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:04:	32 min 4 s		Moderador
Carlos Aguas (No comprobado)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 2:52:	19 min 28 s		Moderador
Diana Carolina Santa Guerra (Externo)	3/30/26, 2:32:	3/30/26, 3:47:	1 h 14 min 39 s	dsanta@defer	Moderador
Betty L Haydar N	3/30/26, 2:33:	3/30/26, 3:22:	48 min 57 s		Moderador
Katia Cabrales (No comprobado)	3/30/26, 2:33:	3/30/26, 3:48:	1 h 14 min 30 s		Moderador
MEMOT COSEC (Externo)	3/30/26, 2:34:	3/30/26, 3:48:	1 h 13 min 48 s	memot.cosec	Moderador
Alfonso David González Carrero (Externo)	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 2:50:	14 min 12 s	AlfonsoDGonz	Moderador
Proyectos	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:47:	1 h 11 min 35 s	proyectos@m	Moderador
iris spath	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 2:57:	21 min 24 s		Moderador
iris spath	3/30/26, 3:16:	3/30/26, 3:48:	31 min 10 s		Moderador
BASPC11S10 (No comprobado)	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:49:	1 h 12 min 57 s		Moderador
CRISTIAN ASSIS BULA	3/30/26, 2:36:	3/30/26, 3:16:	39 min 22 s		Moderador
Andrés Salgado (No comprobado)	3/30/26, 2:37:	3/30/26, 3:48:	1 h 11 min 16 s		Moderador
JORGE ARBELAEZ (No comprobado)	3/30/26, 2:39:	3/30/26, 3:42:	1 h 3 min 5 s		Moderador
González Del Río, Dalmiro José (Externo)	3/30/26, 2:40:	3/30/26, 3:48:	1 h 7 min 54 s	djgonzalez@u	Moderador
Arenilla Aguas, Arnol Andres (Externo)	3/30/26, 2:41:	3/30/26, 3:48:	1 h 6 min 49 s	sarenilla@urb	Moderador
Eder Esteban Barros Fernandez (Externo)	3/30/26, 2:41:	3/30/26, 3:48:	1 h 7 min 12 s	eder.barros@	Moderador
Tulio Daniel Herazo German	3/30/26, 2:42:	3/30/26, 3:06:	23 min 25 s	therazo@eafit	Moderador
Tulio Daniel Herazo German	3/30/26, 3:20:	3/30/26, 3:48:	28 min 25 s	therazo@eafit	Moderador
Veolia (No comprobado)	3/30/26, 2:42:	3/30/26, 3:55:	1 h 13 min 33 s		Moderador
Taboada Olmos, Daniel (Externo)	3/30/26, 2:42:	3/30/26, 2:46:	3 min 48 s	dtaboada@url	Moderador
Veolia Victor Hoyos (No comprobado)	3/30/26, 2:43:	3/30/26, 3:48:	1 h 4 min 24 s		Moderador
Maria Camila Perez (No comprobado)	3/30/26, 2:45:	3/30/26, 3:48:	1 h 3 min 26 s		Moderador
Cruz Roja Sec. Córdoba - María Camila Serpa (No con	3/30/26, 2:46:	3/30/26, 3:39:	53 min 3 s		Moderador
roger (No comprobado)	3/30/26, 2:46:	3/30/26, 3:08:	22 min 28 s		Moderador
roger (No comprobado)	3/30/26, 3:10:	3/30/26, 3:47:	37 min 33 s		Moderador
Eveling Garcia (No comprobado)	3/30/26, 2:48:	3/30/26, 3:48:	59 min 42 s		Moderador
jader ruiz afinia (No comprobado)	3/30/26, 2:49:	3/30/26, 3:23:	34 min 4 s		Moderador
Juan Francisco Durango Grisales	3/30/26, 2:50:	3/30/26, 2:55:	5 min 1 s		Moderador
Juan Francisco Durango Grisales	3/30/26, 3:00:	3/30/26, 3:11:	10 min 50 s		Moderador
Carlos Aguas (No comprobado)	3/30/26, 3:00:	3/30/26, 3:47:	47 min 7 s		Moderador
Francisco Javier Vasquez Correa	3/30/26, 3:03:	3/30/26, 3:51:	48 min 4 s		Moderador
cesar (No comprobado)	3/30/26, 3:14:	3/30/26, 3:48:	33 min 11 s		Moderador
jader Ruiz afinia (No comprobado)	3/30/26, 3:23:	3/30/26, 4:17:	53 min 45 s		Moderador
Eduar Enrique Vargas Martinez (Externo)	3/30/26, 3:31:	3/30/26, 3:48:	16 min 51 s	eduar.vargas€	Moderador

ESTUDIO PREVIO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO	ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.
FECHA	MARZO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 preceptúa lo siguiente:

"(...) **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

A su turno, el Artículo 2 ibidem dispone de manera textual que:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 311 constitucional el cual preceptúa:

"(...) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir los demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...)"

En los días 1 y 2 el mes de febrero de 2026, el Municipio de Montería (Córdoba) fue afectado de manera severa por un fenómeno climático atípico consistente en la llegada de uno o varios frentes fríos que generaron precipitaciones extremas e históricas, con acumulados pluviométricos muy superiores a los promedios históricos para la temporada.

Este evento provocó:

- Desbordamiento del río Sinú y de canales de drenaje.
- Inundaciones generalizadas en zonas urbanas y rurales, afectando barrios como El Dorado, Vallejo, Rancho Grande, Mi Ranchito y otros sectores de la margen izquierda.
- Afectación a más de 56.000 personas damnificadas solo en Montería (cifra reportada por la Alcaldía).
- Decenas de miles de familias evacuadas, albergues colapsados o al límite de capacidad, y pérdidas masivas en viviendas, enseres, cultivos y animales de corral.

Con el fin de atender esta emergencia derivada del fenómeno climático, el día 02 de febrero de 2026, se presentó ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre – CMGRD el informe técnico con el diagnóstico de la situación.

En este informe se documentó, que el Instituto de Hidrología, Metrología y Estudios Ambientales-IDEAM reportó ALERTA ROJA en toda la cuenca del río Sinú, de lo cual se dejó constancia en las siguientes imágenes:

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta ALERTA ROJA en la CUENCA ALTA DEL RÍO SINÚ, por probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta ALERTA ROJA en la CUENCA MEDIA DEL RÍO SINÚ. Probabilidad de incrementos súbitos en la parte media del río Sinú y sus afluentes (aguas abajo del Embalse de Urrá I). Se recomienda especial atención en los centros poblados de Tierralta y Valencia. Nota: Desbordamiento de los ríos Nuevo y Manzanares, generando afectaciones en el casco urbano y zona rural del municipio de Valencia y zona rural del municipio de Montería, Córdoba (01/02/2026).

El IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, reporta ALERTA ROJA en la CUENCA BAJA DEL RÍO SINÚ, Niveles altos en la parte baja del río Sinú y probabilidad de crecientes súbitas en sus afluentes en la cuenca baja. Se recomienda especial atención en los municipios de Cereté, Santa Cruz de Lorica, Montería, San Antero, San Bernardo del Viento y San Pelayo. Nota: Inundaciones en las veredas: Sabana Nueva, Cañoelar, Buenos Aires y El Bálsamo del municipio de San Pelayo, Córdoba (01/02/2026).

81



Tomado de informe técnico IDEAM boletín 32.

Define el IDEAM la Alerta Roja de la siguiente manera: "PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas".

Por su parte, la empresa Veolia Agua de Montería S.A. E.S.P. reportó la rápida subida en los niveles del río (De 1.48 metros a 4.40 metros) entre los días 31 de enero y 02 de febrero a la altura del puente metálico ubicado en la calle 22 de la zona urbana del municipio.

Datos de niveles del río a la altura de Estación Campanos Ubicación: Debajo del puente Metálico		
Sábado 31 de enero	Hora 6 am	1.48 m
	Hora 12 am	1.60 m
	Hora 6 pm	1.45 m
Domingo 1 febrero	Hora 00	1.90 m
	Hora 6 am	1.90 m
	Hora 12 am	2.20 m
	Hora 6 pm	2.40 m
Lunes 2 febrero	Hora 00	2.70
	Hora 6 am	3.50
	Hora 11 am	4.40
	Hora 1:15 pm	**4.40**

Como consecuencia de los altos niveles del río Sinú, se generaron desbordamientos en varios puntos, afectando inicialmente la zona rural del municipio, tal como se detalla continuación:

N°	Corregimiento	Vereda
1	Loma Verde	Caoba – San Miguel – Marimba - Caña Flecha
2	Martinica	Casco urbano
3	Leticia	Casco urbano – Nuevo Reino – Palmito Picado – Los Aromos
4	Santa Lucía	Las Cruces – El Tigre La Mora – La Lucha – Floralsito – Villa Nazaret – Los Pantanos
5	Las Palomas	La Puente
6	Nuevo Paraíso	Casco urbano - Chipilín – La Mora
7	Santa Clara	Las Iguana
8	Guasimal	Mata Moros – Pendiente de revisión Casco urbano

Posterior a ello, se afectó el área urbana, identificándose principalmente los barrios El Dorado, El Poblado, Urbanización Vallejo, República de Panamá, Los Colores, Villa Nazaret, Urbanización El Portal, La vid, La Rivera, El Níspero, Caracolí, La Navarra, Mi Ranchito, La Palma, Rancho Grande, Villa Nazaret, Los Ébanos y áreas aledañas.

82

Toda esta situación, fue documentada por los medios de comunicación nacionales y locales, tal como se expone a continuación:

Continúa la evacuación masiva en barrios de Montería ante el aumento de las inundaciones



Portafolio

El drama de los damnificados por las fuertes lluvias y las inundaciones en Montería







Inundaciones provocan la evacuación de varios barrios en Montería

El Colisco Miguel "Happy" Lora fue habilitado como albergue

Que los informes técnicos efectuados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidenciaron los niveles a los que se elevó del río Sinú en puntos estratégicos del municipio de Montería, así como todas condiciones hidroclimáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, lo cual incrementó el riesgo de inundaciones y afectaciones a la infraestructura y a la población.

Que, como consecuencia de los eventos descritos, se han presentado afectaciones graves a la población, pérdidas y deterioros de enseres y viviendas, daños a la infraestructura vial, educativa y de servicios públicos, así como perjuicios a la actividad económica y productiva del municipio, comprometiendo las condiciones mínimas de bienestar y seguridad de numerosos hogares.

Que verificada la ocurrencia de los hechos y constatando en campo los impactos generados por el incremento incontrolable en los niveles del río Sinú, en fecha 02 de febrero de 2026 se adelantó reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se evaluó la situación de riesgo y recomendó, de manera unánime, a la primera autoridad municipal, la declaratoria de calamidad pública, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de atención, rehabilitación y recuperación, en el marco de sus competencias legales.

Con base en lo anterior, el alcalde de Montería como primera autoridad del Municipio, expidió el Decreto 0037 de fecha 2 de febrero de 2026 "*Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones*".

Mediante este acto administrativo se decretó entre otras acciones: "*Activar el Plan de Acción Específico (PAE) para la atención de la emergencia, el cual deberá contemplar las acciones de respuesta inmediata, rehabilitación y reconstrucción, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*".

Así mismo, se expidió por parte del señor alcalde el Decreto No. 0038 de 2 de febrero de 2026 "*Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública decretada a través del Decreto 0037 de 2 de febrero de 2026*"

Mediante este acto administrativo, se decretó en el artículo primero: "*Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, con el fin de atender de manera inmediata los riesgos, afectaciones y amenazas derivados del evento de fuerza mayor ocasionado por las lluvias atípicas e intensas, que conllevó a que se declarara la situación de calamidad pública mediante Decreto No. 0037 de 2 de febrero de 2026, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto*".

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En fecha 20 de febrero de 2026, conforme a lo consignado en el ACTA CMGRD 007 se llevó a cabo reunión del CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, en la cual se aprobó entre otras actividades las siguientes:

"(...)

- *Se aprueba la modificación de la declaratoria de calamidad pública, ampliando su vigencia a seis (6) meses, con fundamento en la persistencia de la alerta roja, la continuidad del régimen de lluvias, la magnitud de la afectación identificada y la necesidad de garantizar el soporte jurídico para la ejecución de acciones contractuales y operativas.*

- *Se ratifica la continuidad de la fase de respuesta y estabilización, manteniendo el monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas, el seguimiento a los puntos críticos intervenidos y la coordinación interinstitucional con entidades del orden departamental y nacional."*

Como consecuencia de lo anterior, el Alcalde del municipio expidió el Decreto No. 062 del 27 de febrero de 2026 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Montería, y se dictan otras disposiciones"*.

A través de este acto administrativo se amplió el periodo de vigencia de la declaratoria de calamidad pública como se detalla en la siguiente imagen:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto del Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: *Vigencia. La declaratoria de calamidad pública tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la publicación del Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026.*

De esta manera, al expedirse estos dos actos administrativos se tiene que la administración municipal procede en línea armónica con el concepto C-691 de la Agencia Colombia Compra Eficiente, el cual señala lo siguiente:

"[...] para contratar directamente no basta con la declaración de desastre o de calamidad. Es decir, se necesitan dos (2) actos administrativos concurrentes para que pueda contratarse directamente por urgencia manifiesta: i) el primero en el tiempo, la declaración de la situación de calamidad pública o la declaración de la situación de desastre, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012; y ii) el segundo, la declaración propiamente dicha de "urgencia manifiesta" de que trata el artículo 42 del Estatuto General de Contratación, amparado o fundamentado en la declaración previa del desastre o calamidad.

Sin el primer acto administrativo no es posible expedir el segundo, es decir, para declarar la urgencia manifiesta es imprescindible que el presidente de la república o el gobernador o el alcalde, según el caso, hayan declarado la situación de desastre o la declaración de calamidad. Lo anterior, porque la situación de calamidad pública o la situación de desastre depende tanto de la ocurrencia de los hechos que dan lugar a las mismas como de la declaración del órgano competente, de manera que ninguna se configura a falta de alguna de estas condiciones".

Ambos actos administrativos se expidieron de manera oportuna y activan los mecanismos previstos en la Ley con el fin de que la administración municipal cuente con las herramientas necesarias para hacer frente a esta situación adversa.

Así las cosas, para poder desplegar la actividad contractual de manera oportuna y dar cumplimiento al cronograma detallado en el PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN elaborado de conformidad con la Ley 1523 de 2012, se debe implementar la modalidad de contratación directa invocando la causal contemplada en el literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 denominada *"Urgencia manifiesta"* para lo cual se expidieron los actos administrativos correspondientes garantizando así el marco legal y jurídico de la contratación a celebrar.

Cabe traer a consideración y análisis, la restricción que en materia de contratación trae el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y que al tenor expresa lo siguiente:

"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado".*

La elección para presidente de la república de acuerdo con el calendario electoral está prevista para el domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026 por lo que para la fecha de la presente contratación nos encontramos bajo los efectos restrictivos de la misma.

No obstante, lo anterior, el mismo artículo en el párrafo siguiente señala:

"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las ***emergencias educativas, sanitarias y desastres,*** *así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura*

energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración." (Negrillas propias)

Debido a que se ha decretado la calamidad pública y urgencia manifiesta mediante la expedición de los actos administrativos correspondientes, se tiene que la presente contratación se encuentra cobijada por la excepción transcrita anteriormente.

Se hace especial énfasis en que sólo a través de esta modalidad contemplada en la Ley será posible dar cumplimiento en forma oportuna a lo pactado en el Plan de Acción Específico establecido por el Comité Municipal para la Gestión de Riesgos de Desastres, pues como ya se expresó la modalidad de contratación que por regla general se aplica, resulta ser inviable dada la premura en la atención de la situación.

En conclusión, se determina que la expedición de los actos administrativos en los que se enmarcan las actuaciones contractuales para atender la emergencia, fueron expedidos de manera oportuna.

Ahora bien, los eventos hidrológicos extremos que se suscitaron en el municipio provocaron procesos de inundación prolongada en la zona urbana y rural, generando daños en la infraestructura pública, tales como vías, puentes, instituciones educativas, escenarios deportivos y demás equipamientos. Así mismo, se presentaron fenómenos de erosión superficial y profunda en la ribera del río Sinú, pérdida de material constitutivo del talud, socavación en el pie de este y apertura de fallas estructurales longitudinales y transversales, comprometiendo la estabilidad global del talud y generando riesgo para las vías, las obras de infraestructura aledañas a las riberas del río y la población del sector.

En este contexto, se evidenciaron en edificaciones y locaciones publicas diversas afectaciones asociadas a la exposición prolongada al agua, tales como deterioro de cimentaciones, humedades generalizadas en muros y pisos, afectación de redes hidrosanitarias y eléctricas, pérdida de acabados, debilitamiento estructural en elementos portantes y acumulación de sedimentos al interior de las construcciones.

De manera complementaria en el área urbana se identificaron múltiples tramos de vías primarias y secundarias afectados en sectores como los barrios El Dorado, El Poblado, Urbanización Vallejo, República de Panamá, Los Colores, Villa Nazaret, Urbanización El Portal, La vid, La Rivera, El Níspero, Caracolí, La Navarra, Mi Ranchito, La Palma, Rancho Grande, Villa Nazaret, Los Ébanos y áreas aledañas, donde se evidenciaron afectaciones directas tales como pérdida de sello de juntas y bombeo de finos de la estructura en losas de pavimento rígido, erosión superficial y pérdida de material granular en tramos en afirmado, erosión y socavaciones de estructuras conexas como consecuencia de los anegamientos prolongados sobre la superficie de rodadura.

Así mismo, en la zona rural se determinaron afectaciones en vías terciarias y caminos veredales, caracterizadas por pérdida de sección transversal, socavación de terraplenes, formación de cárcavas, colmatación y daño en obras de drenaje transversal, así como debilitamiento de la estructura granular por saturación prolongada. Estas condiciones redujeron la capacidad portante de la plataforma vial, comprometiendo la estabilidad geotécnica y limitando la transitabilidad vehicular, afectando la conectividad interveredal y urbano-rural, el transporte de productos agropecuarios y el acceso oportuno a servicios básicos y atención de emergencias, lo que evidencia la necesidad de intervenciones de rehabilitación estructural, estabilización y mejoramiento integral del sistema de drenaje.

Adicional a lo anterior, en jurisdicción del municipio se identificaron un total de 49 puntos críticos por erosión e inundación, los cuales fueron previamente verificados y se encuentran distribuidos como se muestra en el siguiente gráfico, donde se evidencia a predominancia de 35 puntos bajos por erosión y 29 puntos bajos por inundación, 13 puntos en categoría media por erosión, 12 puntos categorizados como media por inundación, 1 punto alto por erosión y 8 por inundación.

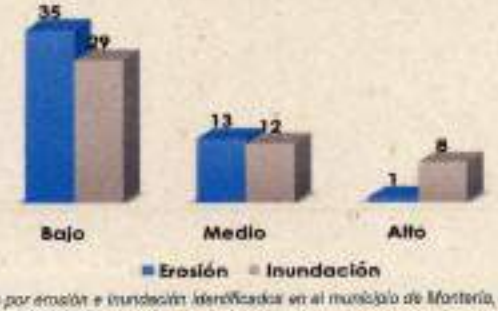


Imagen 1: Puntos críticos por erosión e inundación identificados en el municipio de Montería, Córdoba. Fuente: Equipo técnico CVS – Protocolo río Sinú 2025

Que la situación expuesta amerita adelantar acciones urgentes encaminadas a superar y mitigar los daños que presenta la infraestructura vial del municipio, así como a controlar los procesos de erosión en la ribera del río Sinú, los cuales comprometen la estabilidad del terreno y de las estructuras aledañas. Lo anterior cobra mayor relevancia ante la inminente llegada de una nueva temporada invernal en la región, la cual podría intensificar los efectos ya evidenciados, generando mayores daños, incremento los procesos de socavación y erosión, agravamiento del deterioro de la infraestructura pública y un aumento significativo del riesgo para la población. En este sentido, la ausencia de intervenciones oportunas podría derivar en fallas estructurales más severas, interrupción de la conectividad vial, afectación en la prestación de servicios esenciales y mayores impactos sociales y económicos en el municipio.

Que, con el fin de dar respuesta a estas situaciones, se elaboró el Plan de Acción específico para la recuperación de servicios básicos de respuesta – líneas de intervención en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se adjunta y hace parte integral de estos estudios.

Que, en dicho Plan, se incluyó la necesidad de contratar la siguiente actividad:

- CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL TERRITORIO, EL ENTORNO URBANO Y RURAL Y LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, SOCIAL Y COMUNITARIA AFECTADA POR LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA ATÍPICA DE LLUVIAS, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE AFECTACIONES Y FACTORES DE RIESGO, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS A LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, LA RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT, EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA TERRITORIAL

Como seguidamente se anota:

"(...)

[illegible]	[illegible]	[illegible]

(...)". Tomado del plan de acción específica plan de acción específico para la recuperación servicios básicos de respuesta líneas de intervención.

Es así que, con el propósito de atender la necesidad antes referida y dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción para la recuperación de servicios básicos de respuesta, el municipio de Montería requiere adelantar **los estudios técnicos de evaluación de daños y priorización de intervenciones en infraestructura pública** afectada, los cuales permitirán evaluar y definir, desde el punto de vista técnico, las acciones y obras necesarias para mitigar las afectaciones generadas por la temporada atípica de lluvias del año 2026. Lo anterior, con el fin de contar con insumos técnicos confiables que permitan identificar las condiciones actuales de las zonas afectadas, priorizar intervenciones, formular soluciones adecuadas y garantizar la correcta planificación de las obras a ejecutar de manera prioritaria, orientadas a la reducción del riesgo, la protección de la infraestructura pública y la seguridad de la población.

Lo anterior, en consideración a que el Municipio de Montería declaró la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y las actividades objeto de contratación son necesarias en el inmediato futuro, lo que no da espera a que se tramite un proceso de selección por concurso de méritos que por su naturaleza y de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, ley 115° de 2007 y decreto 1082 de 2015 contempla varias etapas que duran aproximadamente 30 días calendario, teniendo en cuenta la inmediatez que requiere la realización de estas acciones.

Por lo anterior, se hará la contratación respectiva.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN

80101600	Gerencia de proyectos

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, La Invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Cumplir con lo establecido en invitación, específicamente lo referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección de información relacionada con la situación actual de la infraestructura pública afectada por el fenómeno atípico año 2026.
2. Realizar un diagnóstico que incluya análisis y recomendaciones de todos los aspectos.
3. Realizar entrega de cada uno de los productos esperados bajo los lineamientos de la normatividad vigente.
4. Cumplir a cabalidad con la metodología descrita en el presente documento para la realización de las actividades y entregables.

2.4. METAS. Se espera como meta que el contratista entregue los ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS DEL AÑO 2026, los cuales deben contener

como mínimo lo siguiente: Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (Inventario Georreferenciado); Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico); Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento); Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño); y Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica.

2.5. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

Desarrollar los estudios técnicos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y formulación de soluciones de ingeniería que permitan atender las afectaciones generadas por el evento hidrometeorológico extremo presentado en el municipio.

Dichos estudios tienen como finalidad evaluar el impacto de las lluvias atípicas y del comportamiento hidráulico del río Sinú sobre la infraestructura pública, mediante la aplicación de herramientas técnicas en los campos de la hidráulica, geotecnia e ingeniería vial, con el fin de establecer criterios de priorización de intervenciones y proponer soluciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán actividades relacionadas con:

- Inventario Georreferenciado;
- Estudios Geotécnicos;
- Evaluación Hidráulica;
- Diseño Técnico por cada punto crítico;
- Recolección y análisis de información;
- Construcción y Calibración del Modelo;
- Determinación de zona de Reforzamiento;
- Estudios Previos;
- Parámetros de Diseño;
- Componentes de Diseño.

Los resultados de la consultoría permitirán establecer un diagnóstico técnico integral y definir soluciones de ingeniería que contribuyan a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura pública del municipio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

2.5.1. Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada

Inventario Georreferenciado

En esta etapa se realizará la identificación y caracterización técnica de la infraestructura pública afectada, mediante recorridos de campo e inspecciones técnicas orientadas a evaluar las condiciones actuales de los sectores impactados por inundaciones, erosión o socavación.

El objetivo principal es construir un inventario georreferenciado, que permita registrar la ubicación, tipo de afectación, condiciones del entorno y nivel de riesgo asociado a cada sector identificado.

Las actividades principales incluyen:

- Recorridos técnicos de campo para inspección de zonas afectadas.
- Identificación de infraestructura pública comprometida.
- Georreferenciación de puntos críticos.
- Registro fotográfico y documental de las afectaciones.
- Clasificación del tipo de daño o deterioro identificado.
- Consolidación de base de datos geoespacial de puntos críticos.

La información recopilada permitirá establecer un diagnóstico técnico preliminar y priorizar los sectores que requieren intervención inmediata.

Metodología para la Evaluación de Infraestructura Afectada

Etapa	Actividades	Recursos
Planificación	Definición de zonas de estudio y puntos preliminares	Información cartográfica, personal técnico
Inspección de campo	Recorridos técnicos y verificación de afectaciones	Equipos GPS, cámaras, formatos de campo

Etapa	Actividades	Recursos
Georreferenciación	Registro de coordenadas y caracterización del punto crítico	Sistemas GNSS, software GIS
Análisis técnico	Evaluación de las condiciones hidráulicas y geotécnicas	Ingenieros especialistas
Consolidación de información	Elaboración del inventario georreferenciado	Software SIG y bases de datos

2.5.2. Modelación hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas.

El estudio contempla el desarrollo de una modelación hidráulica integral del río Sinú, con el objetivo de analizar el comportamiento del sistema fluvial bajo condiciones críticas inducidas por frentes fríos, variabilidad climática y eventos de lluvias atípicas.

Este análisis permitirá simular diferentes escenarios de creciente, identificar zonas con mayor susceptibilidad a inundaciones y establecer criterios técnicos para la formulación de soluciones de mitigación.

Las actividades principales incluyen:

- Recolección y análisis de información hidrológica e hidráulica disponible.
- Análisis de registros históricos de niveles y caudales del río.
- Procesamiento de información topográfica y geomorfológica.
- Construcción del modelo hidráulico del río.
- Calibración y validación del modelo con datos históricos.
- Simulación de escenarios de creciente.
- Identificación de zonas críticas y áreas de reforzamiento.

2.5.3. Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica

Con base en los resultados de los análisis geotécnicos e hidráulicos se desarrollará la conceptualización técnica de las alternativas de intervención, integrando los componentes de vías, geotecnia e hidráulica.

Esta etapa permitirá definir lineamientos técnicos preliminares para la formulación de soluciones estructurales, orientadas a la estabilización de riberas, protección de infraestructura y mitigación de procesos erosivos.

Las actividades incluyen:

- Evaluación de las condiciones geotécnicas del terreno.
- Análisis de solicitaciones hidráulicas en los sectores afectados.
- Identificación de alternativas de intervención.
- Evaluación técnica preliminar de soluciones.
- Definición de criterios de diseño.

2.5.4. Diseño de Puntos Críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú.

Los estudios contemplan el diseño técnico de soluciones de ingeniería en los puntos críticos identificados, especialmente en sectores donde se presentan procesos de erosión, socavación o rotura de riberas del río Sinú.

El diseño incluirá:

- Estudios geotécnicos detallados.
- Evaluaciones hidráulicas específicas por punto crítico.
- Análisis de estabilidad del terreno.
- Formulación de alternativas de estabilización.
- Dimensionamiento de obras de protección.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Generación de planos técnicos y detalles constructivos.

Estas intervenciones estarán orientadas a garantizar la estabilidad de la infraestructura y reducir los riesgos asociados a eventos hidrológicos extremos.

2.5.5. Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería

Como parte de las soluciones estructurales se desarrollará el diseño de un terraplén de protección en la Comuna 1 del Municipio de Montería, con el propósito de mitigar los efectos de inundación asociados al comportamiento hidráulico del río Sinú.

El diseño contemplará:

- Estudios previos y análisis de información existente.
- Definición de parámetros hidráulicos y geotécnicos de diseño.
- Dimensionamiento geométrico del terraplén.
- Evaluación de estabilidad del sistema.
- Definición de materiales y criterios constructivos.
- Elaboración de planos de diseño.
- Especificaciones técnicas de construcción.

2.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado de la consultoría se entregarán los siguientes productos:

- Informe técnico de diagnóstico de infraestructura pública afectada.
- Inventario georreferenciado de puntos críticos.
- Modelo hidráulico del río Sinú y memorias de modelación.
- Informe de evaluación geotécnica de los sectores analizados.
- Conceptualización técnica de alternativas de intervención.
- Diseños técnicos para puntos críticos identificados.
- Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1.
- Planos técnicos, memorias de cálculo y especificaciones.
- Registro fotográfico y base de datos geoespacial del proyecto.

2.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	
		MES 1	MES 2
1	Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (Inventario Georreferenciado)		
2	Diseño de puntos críticos con ruturo de riberas o terraplenes del Río Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidraulica, Diseño técnico por cada punto crítico)		
3	Modelación Hidráulica integral del Río Sinú bajo condición crítica inducida por frentes frios y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento)		
4	Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)		
5	Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vias, Geotecnico e Hidraulica		
6	Entrega de informe final		

2.9. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La metodología establecida para la presente contratación consiste en lo siguiente:

El secretario de Infraestructura Municipal entregara al consultor los sitios a realizar los estudios y diseños objeto de la presente consultoría.

Trabajo de Campo: El contratista deberá realizar las visitas necesarias a los predios a realizar los estudios y diseños con el fin de validar la información suministrada por el supervisor de la consultoría sobre el sitio. Seguidamente procederá a realizar el diagnóstico y los estudios y diseños de las obras a requerir en cada sitio.

Fase final: Evaluación de la información, elaboración de informes que recojan e integren todas las observaciones, recomendaciones y conclusiones que permitan desarrollar de manera técnica económica y eficiente las obras requeridas.

Es responsabilidad del contratista aplicar los controles de calidad que se requieran y cumplimiento de las normas aplicables para los ensayos y estudios requeridos.

2.10. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación	

91

hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de consultoría si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones y/o problemas que se evidencien durante la elaboración de los estudios y diseños derivados del objeto del contrato.
- Coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
- Será el responsable de informar a su equipo de trabajo los ajustes requeridos por la supervisión por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso brindará posibles soluciones para la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Suscribir las actas de recibo parcial.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones por lo menos una (1) reunión semanal con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- Elaborar, junto con el Municipio, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones.
- Cumplir el cronograma.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

INGENIERO CIVIL	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Consultoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución los trabajos de campo, acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el contrato.
- Verificar la información de campo.
- Coordinar las actividades de campo.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las actividades contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas informará al Municipio de Montería –Secretaría de Infraestructura y a la Dirección de la supervisión las causas del no cumplimiento y en coordinación con el equipo de trabajo de la consultoría elaborará planes de contingencia.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Consultoría y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	
DEDICACIÓN	60%
FUNCIONES	

- Elaborar y el plan de seguridad y salud en el trabajo para la consultoría y hacerlo aprobar por el supervisor del municipio;
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la Consultoría a EPS, Pensiones y ARL.
- Presentar informes semanales sobre la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo;
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la consultoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".

2.12. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: La Consultoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

2.14. PREDIOS, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.14.1. PREDIOS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.14.2. PERMISOS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.14.3. LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.14.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería, cuenta con facultades para celebrar contratos de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de la República de Colombia y en la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de contratación prevista para esta contratación es la contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. son fundamentos jurídicos de esta contratación las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal a) dispone:

*"(...) **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) Urgencia manifiesta; (...)".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar está comprendido dentro de las causales de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por contratación Directa.

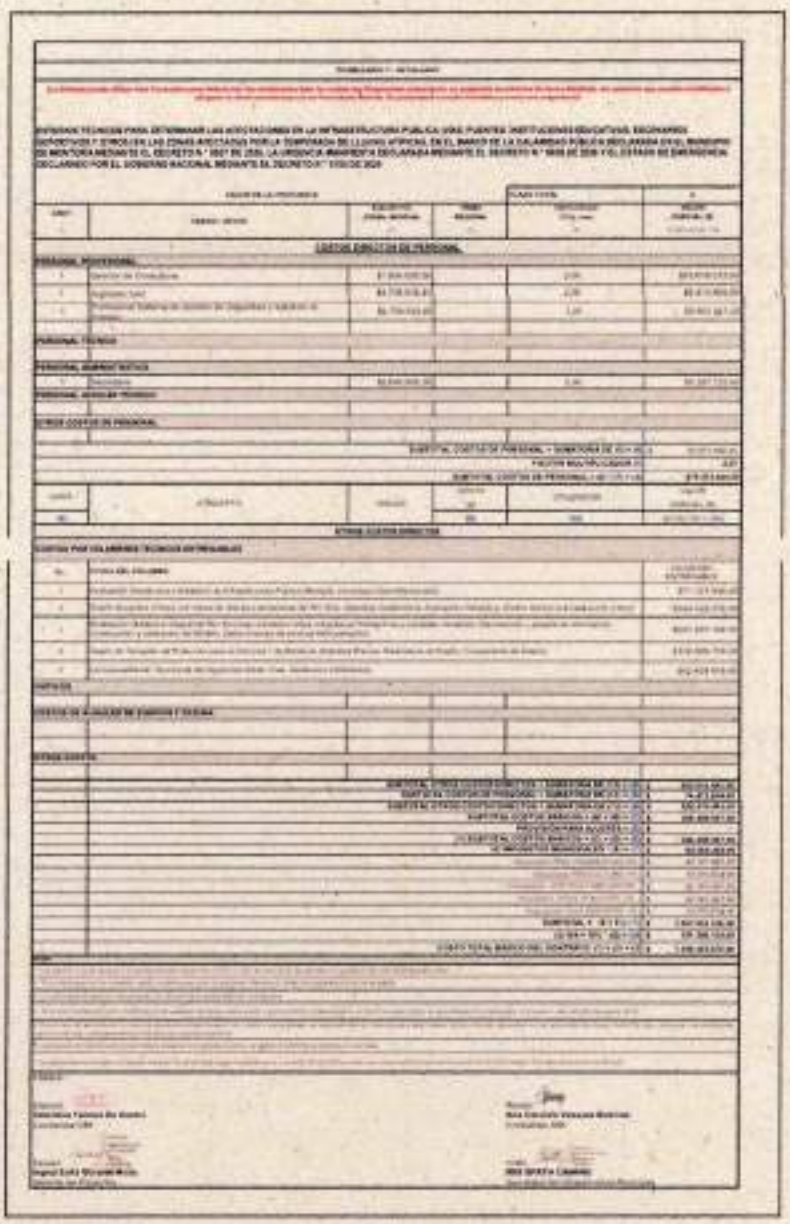
Lo anterior, en consideración a que el Municipio de Montería declaró la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y las actividades objeto de contratación son necesarias en el inmediato futuro, lo que no da espera a que se tramite un proceso de selección por licitación que por su naturaleza y de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, ley 115° de 2007 y decreto 1082 de 2015 contempla varias etapas que duran aproximadamente 40 días calendario, teniendo en cuenta la inmediatez que requiere la realización de estas acciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1.- EL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **MIL SIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.198.393.470,00)**, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.
4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2,07.

14

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:



4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

ESTUDIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIDADÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATIPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0100 DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2.1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2	**63,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3.1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	5,00
	Utiles y papelería	5,00
	Vigilancia y aseo	5,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Pólizas	2,00
3.2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Públicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**34,00**
4	**HONORARIOS (Expresados como porcentaje de 1)**	
	Varia entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**207,00**

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista S.I.M

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26001011	23 de febrero de 2026	$1.200.000.000



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

MONTERÍA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para los siguientes rubros así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Posición	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
				Totales...		

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001011 se emite en Montería el día lunes 23 de febrero de 2026 como requisito previo a:

ESTUDIOS TECNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIDADÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATIPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0100 DE 2026

Diana Yoyes Restrepo
Profesional Especializado

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Consultor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El ofrecimiento más favorable para la entidad, será la presentada por el oferente cumpla con los requisitos habilitantes descritos en la invitación y proponga un menor precio al previsto como presupuesto oficial.

6. GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Este contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes, de conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

"(...) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviado realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. (...)". Tomado del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Infraestructura o a quién el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en el Municipio de MONTERÍA, CÓRDOBA a los treinta y un día (31) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos S.I.M

Proyectó técnicamente: Hernán Narváez Contratista SIM

ANEXO TECNICO

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CD-SIM-738-2026

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La Secretaría de Infraestructura, por medio de la presente consultoría denominada **"ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026."**, desarrollar los estudios técnicos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y formulación de soluciones de ingeniería que permitan atender las afectaciones generadas por el evento hidrometeorológico extremo presentado en el municipio.

Dichos estudios tienen como finalidad evaluar el impacto de las lluvias atípicas y del comportamiento hidráulico del río Sinú sobre la infraestructura pública, mediante la aplicación de herramientas técnicas en los campos de la hidráulica, geotecnia e ingeniería vial, con el fin de establecer criterios de priorización de intervenciones y proponer soluciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán actividades relacionadas con:

- Inventario Georreferenciado;
- Estudios Geotécnicos;
- Evaluación Hidráulica;
- Diseño Técnico por cada punto crítico;
- Recolección y análisis de información;
- Construcción y Calibración del Modelo;
- Determinación de zona de Reforzamiento;
- Estudios Previos;
- Parámetros de Diseño;
- Componentes de Diseño.

Los resultados de la consultoría permitirán establecer un diagnóstico técnico integral y definir soluciones de ingeniería que contribuyan a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura pública del municipio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada

2. Modelación hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas.

3. Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica

4. Diseño de Puntos Críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú.

5. Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NORMATIVIDAD Y REFERENCIAS TÉCNICAS

La consultoría se desarrollará de acuerdo con la normatividad técnica vigente en Colombia, incluyendo entre otras:

- Ley 1523 de 2012 – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decretos de declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta del municipio de Montería.
- Lineamientos del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) del río Sinú.
- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Normas y guías técnicas del IDEAM para análisis hidrológicos.
- Manuales y guías de modelación hidráulica aplicables.
- Normatividad técnica aplicable a obras de protección hidráulica y control de erosión.

2. DETALLE DE LAS CONDICIONES ACTUALES:

Como consecuencia de los eventos de lluvias atípicas registrados recientemente en el municipio de Montería, se han presentado diversas afectaciones sobre la infraestructura pública, particularmente en sectores localizados en la riberas del río Sinú y en zonas con alta susceptibilidad a inundaciones, erosión y socavación. Estas condiciones han generado deterioro en las edificaciones públicas, vías, obras de protección hidráulica, terraplenes y otros elementos de infraestructura, ocasionando riesgos para la seguridad de la población, así como limitaciones en la movilidad y en la adecuada prestación de servicios.

En este contexto, la administración municipal considera prioritario adelantar estudios técnicos especializados que permitan evaluar de manera integral los daños ocasionados, identificar las zonas con mayor nivel de afectación y establecer criterios de priorización para la intervención de los sectores críticos. La ausencia de información técnica detallada sobre las condiciones hidráulicas, geotécnicas y geomorfológicas de las áreas impactadas limita la formulación de soluciones de ingeniería adecuadas, por lo que resulta necesario desarrollar diagnósticos que permitan definir alternativas técnicas orientadas a la mitigación del riesgo y la recuperación de la infraestructura afectada.

En virtud de lo anterior, el municipio de Montería, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el **Decreto N.° 0037 de 2026,** modificado mediante **Decreto No. 062 de 2026**, la urgencia manifiesta declarada mediante el **Decreto N.° 0038 de 2026** y el estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto N.° 0150 de 2026**, considera fundamental adelantar el proyecto denominado **"ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026."**, con el propósito de contar con herramientas técnicas que permitan analizar el comportamiento hidráulico del río Sinú, evaluar las condiciones geotécnicas del terreno y determinar los sectores con mayor nivel de vulnerabilidad.

La ejecución de esta consultoría permitirá generar información técnica confiable para la toma de decisiones, facilitando la formulación de soluciones de ingeniería orientadas a la protección de la infraestructura pública, la reducción del riesgo de inundaciones y la recuperación de los sectores afectados. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de la resiliencia del municipio frente a eventos hidrometeorológicos extremos, promoviendo condiciones de mayor seguridad para la población y favoreciendo la sostenibilidad del desarrollo urbano y territorial.

El área objeto de estudio se localiza en las riberas del río Sinú, tanto en zona urbana como rural del municipio de Montería, en tramos donde se han presentado afectaciones asociadas al incremento de caudales durante temporadas de alta precipitación y eventos de creciente extraordinarios.

2.1 Condiciones hidráulicas

Las zonas identificadas se encuentran dentro de la franja de influencia directa del río, por lo que presentan una alta exposición a las variaciones del nivel del agua durante periodos de invierno y eventos de creciente atípicos. En estas condiciones se ha evidenciado el desbordamiento lateral del cauce y la inundación de áreas adyacentes, así como el incremento de la velocidad del flujo en sectores específicos de la margen del río.

Este comportamiento hidráulico genera mayores esfuerzos cortantes sobre el pie de los taludes, favoreciendo procesos de socavación y erosión progresiva que comprometen la estabilidad del terreno y de las estructuras cercanas al cauce.

2.2 Condiciones geotécnicas y geomorfológicas

Desde el punto de vista geotécnico y geomorfológico, los sectores analizados presentan taludes con geometría irregular y pendientes no controladas, evidenciándose pérdida de material en la base del talud, erosión superficial y formación de cárcavas producto de la acción combinada de la escorrentía superficial y la dinámica hidráulica del río.

Adicionalmente, se observan signos de inestabilidad localizada y desprendimientos parciales de material, asociados a la pérdida de soporte en el pie del talud. Durante eventos de lluvia intensa, el suelo expuesto tiende a saturarse, lo que reduce su resistencia al corte y aumenta la probabilidad de ocurrencia de fallas superficiales o deslizamientos de mayor magnitud.

2.3 Condiciones ambientales y paisajísticas

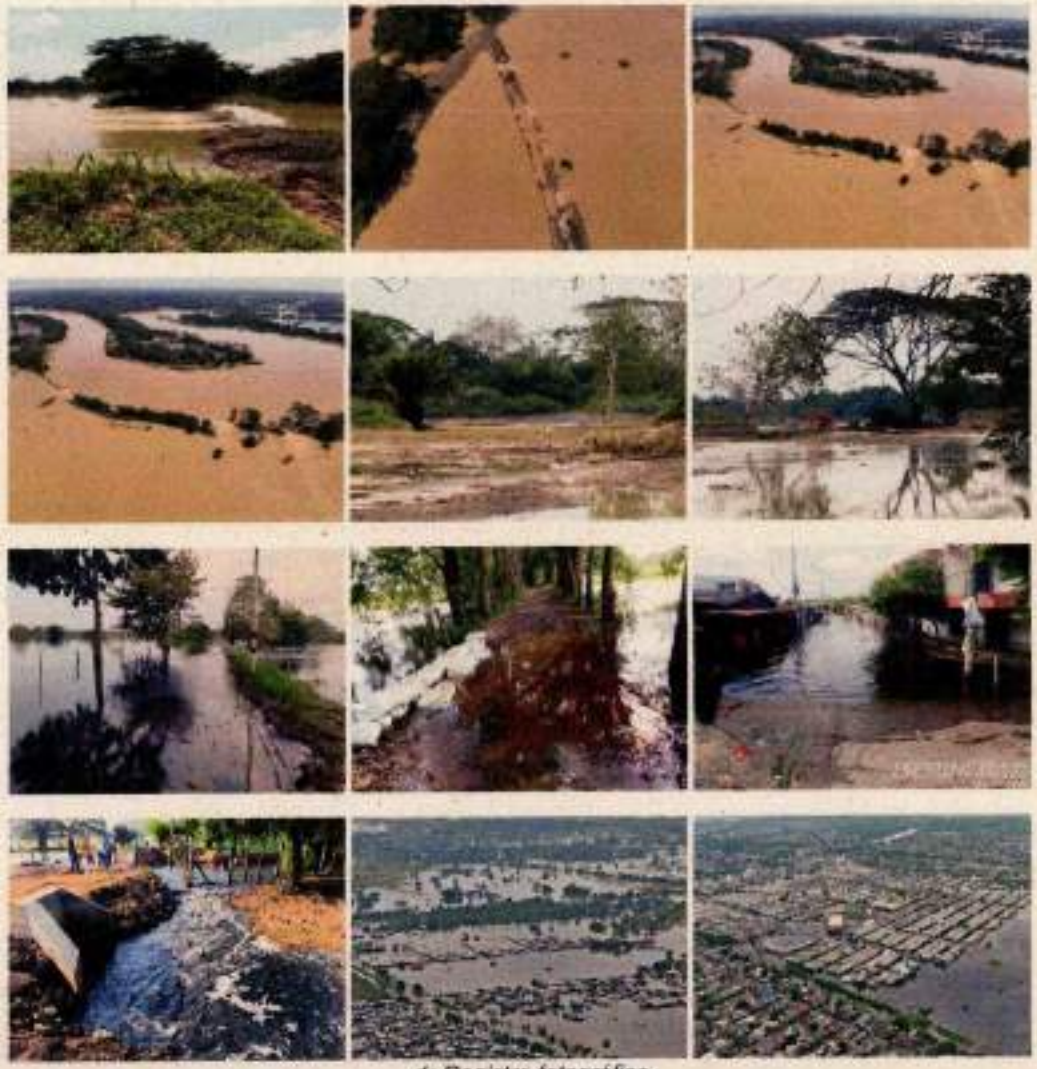
En términos ambientales, las afectaciones también se reflejan en el deterioro del paisaje natural de la ribera del río, evidenciado en la pérdida de cobertura vegetal protectora y la inestabilidad del ecosistema ribereño. La ausencia de medidas de protección adecuadas ha facilitado el arrastre de sedimentos hacia el cauce, contribuyendo a la alteración de la dinámica natural del sistema fluvial y acelerando los procesos erosivos en las márgenes.

2.4 Evaluación general del riesgo

Las condiciones actuales permiten identificar un escenario caracterizado por alta vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos extremos, donde la acción combinada de los procesos hidráulicos y la inestabilidad geotécnica incrementa el riesgo de afectación sobre la infraestructura existente.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran la socavación progresiva en el pie de los taludes, la posible pérdida de banca vial en sectores cercanos al cauce y el incremento del impacto ambiental asociado a la erosión de las riberas.

En consecuencia, el área requiere la realización de estudios técnicos que permitan analizar las condiciones hidráulicas y geotécnicas del sector, con el fin de diseñar e implementar soluciones de estabilización geométrica, protección hidráulica y control de inundaciones, orientadas a restablecer la estabilidad del terreno, proteger la infraestructura existente y reducir el riesgo frente a futuros eventos de creciente.



1: Registro fotográfico

3. DETALLE DE LOS ESTUDIOS:

La consultoría corresponde a: ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

- **ALCANCE:**

Desarrollar los estudios técnicos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y formulación de soluciones de ingeniería que permitan atender las afectaciones generadas por el evento hidrometeorológico extremo presentado en el municipio.

Dichos estudios tienen como finalidad evaluar el impacto de las lluvias atípicas y del comportamiento hidráulico del río Sinú sobre la infraestructura pública, mediante la aplicación de herramientas técnicas en los campos de la hidráulica, geotecnia e ingeniería vial, con el fin de establecer criterios de priorización de intervenciones y proponer soluciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán actividades relacionadas con:

- Inventario Georreferenciado;
- Estudios Geotécnicos;
- Evaluación Hidráulica;
- Diseño Técnico por cada punto crítico;
- Recolección y análisis de información;
- Construcción y Calibración del Modelo;
- Determinación de zona de Reforzamiento;
- Estudios Previos;
- Parámetros de Diseño;
- Componentes de Diseño.

Los resultados de la consultoría permitirán establecer un diagnóstico técnico integral y definir soluciones de ingeniería que contribuyan a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura pública del municipio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

3.1. Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada

Inventario Georreferenciado

En esta etapa se realizará la identificación y caracterización técnica de la infraestructura pública afectada, mediante recorridos de campo e inspecciones técnicas orientadas a evaluar las condiciones actuales de los sectores impactados por inundaciones, erosión o socavación.

El objetivo principal es construir un inventario georreferenciado de puntos críticos, que permita registrar la ubicación, tipo de afectación, condiciones del entorno y nivel de riesgo asociado a cada sector identificado.

Las actividades principales incluyen:

- Recorridos técnicos de campo para inspección de zonas afectadas.
- Identificación de infraestructura pública comprometida.
- Georreferenciación de puntos críticos.
- Registro fotográfico y documental de las afectaciones.
- Clasificación del tipo de daño o deterioro identificado.
- Consolidación de base de datos geoespacial de puntos críticos.

La información recopilada permitirá establecer un diagnóstico técnico preliminar y priorizar los sectores que requieren intervención inmediata.

Metodología para la Evaluación de Infraestructura Afectada

Etapa	Actividades	Recursos
Planificación	Definición de zonas de estudio y puntos preliminares	Información cartográfica, personal técnico
Inspección de campo	Recorridos técnicos y verificación de	Equipos GPS, cámaras, formatos

Etapa	Actividades	Recursos
	afectaciones	de campo
Georreferenciación	Registro de coordenadas y caracterización del punto crítico	Sistemas GNSS, software GIS
Análisis técnico	Evaluación de las condiciones hidráulicas y geotécnicas	Ingenieros especialistas
Consolidación de información	Elaboración del inventario georreferenciado	Software SIG y bases de datos

3.2. Modelación hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas.

El estudio contempla el desarrollo de una modelación hidráulica integral del río Sinú, con el objetivo de analizar el comportamiento del sistema fluvial bajo condiciones críticas inducidas por frentes fríos, variabilidad climática y eventos de lluvias atípicas.

Este análisis permitirá simular diferentes escenarios de creciente, identificar zonas con mayor susceptibilidad a inundaciones y establecer criterios técnicos para la formulación de soluciones de mitigación.

Las actividades principales incluyen:

- Recolección y análisis de información hidrológica e hidráulica disponible.
- Análisis de registros históricos de niveles y caudales del río.
- Procesamiento de información topográfica y geomorfológica.
- Construcción del modelo hidráulico del río.
- Calibración y validación del modelo con datos históricos.
- Simulación de escenarios de creciente.
- Identificación de zonas críticas y áreas de reforzamiento.

3.3. Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica

Con base en los resultados de los análisis geotécnicos e hidráulicos se desarrollará la conceptualización técnica de las alternativas de intervención, integrando los componentes de vías, geotecnia e hidráulica.

Esta etapa permitirá definir lineamientos técnicos preliminares para la formulación de soluciones estructurales, orientadas a la estabilización de riberas, protección de infraestructura y mitigación de procesos erosivos.

Las actividades incluyen:

- Evaluación de las condiciones geotécnicas del terreno.
- Análisis de solicitaciones hidráulicas en los sectores afectados.
- Identificación de alternativas de intervención.
- Evaluación técnica preliminar de soluciones.
- Definición de criterios de diseño.

3.4. Diseño de Puntos Criticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú.

Los estudios contemplan el diseño técnico de soluciones de ingeniería en los puntos críticos identificados, especialmente en sectores donde se presentan procesos de erosión, socavación o rotura de riberas del río Sinú.

El diseño incluirá:

- Estudios geotécnicos detallados.
- Evaluaciones hidráulicas específicas por punto crítico.
- Análisis de estabilidad del terreno.
- Formulación de alternativas de estabilización.
- Dimensionamiento de obras de protección.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Generación de planos técnicos y detalles constructivos.

Estas intervenciones estarán orientadas a garantizar la estabilidad de la infraestructura y reducir los riesgos asociados a eventos hidrológicos extremos.

3.5. Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería

Como parte de las soluciones estructurales se desarrollará el diseño de un terraplén de protección en la Comuna 1 del Municipio de Montería, con el propósito de mitigar los efectos de inundación asociados al comportamiento hidráulico del río Sinú.
El diseño contemplará:

- Estudios previos y análisis de información existente.
- Definición de parámetros hidráulicos y geotécnicos de diseño.
- Dimensionamiento geométrico del terraplén.
- Evaluación de estabilidad del sistema.
- Definición de materiales y criterios constructivos.
- Elaboración de planos de diseño.
- Especificaciones técnicas de construcción.

- **LOCALIZACIÓN:**

Los "ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026." se desarrollará la zona urbana y rural del municipio de Montería en las zonas que fueron afectadas por las lluvias atípicas que se presentaron en el mes de febrero de 2026.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



2: Municipio de Montería

4. ÍTEMS DE PAGO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Director de consultoría	2	MES
Ingeniero civil	2	MES
Profesional sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	2	MES
secretaria	2	MES
Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (inventario Georreferenciado)	1	UND
Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico)	1	UND
Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento)	1	UND
Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)	1	UND
Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica	1	UND

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones generales

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, La Invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Cumplir con lo establecido en invitación, específicamente lo referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

5.2. Obligaciones Especificas:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección de información relacionada con la situación actual de la infraestructura pública afectada por el fenómeno atípico año 2026.
2. Realizar un diagnóstico que incluya análisis y recomendaciones de todos los aspectos;
3. Realizar entrega de cada uno de los productos esperados bajo los lineamientos de la normatividad vigente.
4. Cumplir a cabalidad con la metodología descrita en el presente documento para la realización de las actividades y entregables.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Consultor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El alcalde cuenta con facultades para contratar, según la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993

9. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Anexo técnico
- Presupuesto oficial

10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

11

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con titulo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

10.1 Personal

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de consultoría
- Un (1) Profesional SG-SST
- Un (1) Ingeniero civil

10.2 Requisitos del personal del Contratista

El personal debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Table 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica (años mínimos)
1	Director de Consultoría Dedicación 100%	Ingeniero Civil	Postgrado en área de gerencia de proyectos o afines	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma.	Mínimo de dos (2) años, como director de consultoría cuyo alcance sea: Diagnóstico, y/o estudios, y/o diseños de obras de control de erosión, y/o inundación y/o vías y/o canales.
2	Ingeniero civil Dedicación 100%	Ingeniero Civil	N/A	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo de dos (2) años, como ingeniero civil en contratos cuyo objeto o alcance sea Diagnóstico, y/o estudios, y/o diseños de obras de control de erosión, y/o inundación y/o vías y/o canales.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Perfil No.	Cargo	Titulo profesional	Titulo de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica (años mínimos)
3	Profesional SG-SST Dedicación 60%	Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente y curso vigente de las 50 horas.	Posgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión de servicios de la salud. Nota: No se aceptarán estudios tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo de dos (2) años como profesional SST en consultoría

13

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia, se firma en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos S.I.M

Elaboró: Adriana Herrera Villa – Contratista S.I.M
Revisó: Valentina Tamara – Contratista S.I.M

INVITACIÓN 1

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Municipio de Montería, 31 días del mes marzo de 2026.

Señores:
CONINTER JMJ SAS
NIT: 9017235335
R.L. FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
C.C. 1.066.731.261
Ciudad

Con fundamento en La Ley 1150 de 2007, previa declaratoria de la la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 y la calamidad pública declarada mediante el decreto no. 0037 de 2026, ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y en consonancia con lo previsto en el Plan de acción específico para la recuperación, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: la siguiente contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos

2. OBLIGACIÓNES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, La Invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud

Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Cumplir con lo establecido en invitación, específicamente lo referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección de información relacionada con la situación actual de la infraestructura pública afectada por el fenómeno atípico año 2026.
2. Realizar un diagnóstico que incluya análisis y recomendaciones de todos los aspectos;
3. Realizar entrega de cada uno de los productos esperados bajo los lineamientos de la normatividad vigente.
4. Cumplir a cabalidad con la metodología descrita en el presente documento para la realización de las actividades y entregables.

2.3. METAS. Se espera como meta que el contratista entregue los ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS DEL AÑO 2026, los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (Inventario Georreferenciado); Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos. Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico); Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento); Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño); y Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica.

2.4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

Desarrollar los estudios técnicos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y formulación de soluciones de ingeniería que permitan atender las afectaciones generadas por el evento hidrometeorológico extremo presentado en el municipio.

Dichos estudios tienen como finalidad evaluar el impacto de las lluvias atípicas y del comportamiento hidráulico del río Sinú sobre la infraestructura pública, mediante la aplicación de herramientas técnicas en los campos de la hidráulica, geotecnia e ingeniería vial, con el fin de establecer criterios de priorización de intervenciones y proponer soluciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán actividades relacionadas con:

- Inventario Georreferenciado;
- Estudios Geotécnicos;
- Evaluación Hidráulica;
- Diseño Técnico por cada punto crítico;
- Recolección y análisis de información;
- Construcción y Calibración del Modelo;
- Determinación de zona de Reforzamiento;
- Estudios Previos;
- Parámetros de Diseño;
- Componentes de Diseño.

Los resultados de la consultoría permitirán establecer un diagnóstico técnico integral y definir soluciones de ingeniería que contribuyan a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura pública del municipio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

2.4.1. Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada

Inventario Georreferenciado

En esta etapa se realizará la identificación y caracterización técnica de la infraestructura pública afectada, mediante recorridos de campo e inspecciones técnicas orientadas a evaluar las condiciones actuales de los sectores impactados por inundaciones, erosión o socavación.

El objetivo principal es construir un inventario georreferenciado, que permita registrar la ubicación, tipo de afectación, condiciones del entorno y nivel de riesgo asociado a cada sector identificado.

Las actividades principales incluyen:

- Recorridos técnicos de campo para inspección de zonas afectadas.
- Identificación de infraestructura pública comprometida.
- Georreferenciación de puntos críticos.
- Registro fotográfico y documental de las afectaciones.
- Clasificación del tipo de daño o deterioro identificado.
- Consolidación de base de datos geoespacial de puntos críticos.

La información recopilada permitirá establecer un diagnóstico técnico preliminar y priorizar los sectores que requieren intervención inmediata.

Metodología para la Evaluación de Infraestructura Afectada

Etapa	Actividades	Recursos
Planificación	Definición de zonas de estudio y puntos preliminares	Información cartográfica, personal técnico
Inspección de campo	Recorridos técnicos y verificación de afectaciones	Equipos GPS, cámaras, formatos de campo
Georreferenciación	Registro de coordenadas y caracterización del punto crítico	Sistemas GNSS, software GIS
Análisis técnico	Evaluación de las condiciones hidráulicas y geotécnicas	Ingenieros especialistas
Consolidación de información	Elaboración del inventario georreferenciado	Software SIG y bases de datos

2.4.2. Modelación hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas.

El estudio contempla el desarrollo de una modelación hidráulica integral del río Sinú, con el objetivo de analizar el comportamiento del sistema fluvial bajo condiciones críticas inducidas por frentes fríos, variabilidad climática y eventos de lluvias atípicas.

Este análisis permitirá simular diferentes escenarios de creciente, identificar zonas con mayor susceptibilidad a inundaciones y establecer criterios técnicos para la formulación de soluciones de mitigación.

Las actividades principales incluyen:

- Recolección y análisis de información hidrológica e hidráulica disponible.
- Análisis de registros históricos de niveles y caudales del río.
- Procesamiento de información topográfica y geomorfológica.
- Construcción del modelo hidráulico del río.
- Calibración y validación del modelo con datos históricos.
- Simulación de escenarios de creciente.
- Identificación de zonas críticas y áreas de reforzamiento.

2.4.3. Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica

Con base en los resultados de los análisis geotécnicos e hidráulicos se desarrollará la conceptualización técnica de las alternativas de intervención, integrando los componentes de vías, geotecnia e hidráulica.

Esta etapa permitirá definir lineamientos técnicos preliminares para la formulación de soluciones estructurales, orientadas a la estabilización de riberas, protección de infraestructura y mitigación de procesos erosivos.

Las actividades incluyen:

- Evaluación de las condiciones geotécnicas del terreno.
- Análisis de solicitaciones hidráulicas en los sectores afectados.
- Identificación de alternativas de intervención.
- Evaluación técnica preliminar de soluciones.
- Definición de criterios de diseño.

2.4.4. Diseño de Puntos Críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú.

Los estudios contemplan el diseño técnico de soluciones de ingeniería en los puntos críticos identificados, especialmente en sectores donde se presentan procesos de erosión, socavación o rotura de riberas del río Sinú.

El diseño incluirá:

- Estudios geotécnicos detallados.
- Evaluaciones hidráulicas específicas por punto crítico.
- Análisis de estabilidad del terreno.
- Formulación de alternativas de estabilización.
- Dimensionamiento de obras de protección.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Generación de planos técnicos y detalles constructivos.

Estas intervenciones estarán orientadas a garantizar la estabilidad de la infraestructura y reducir los riesgos asociados a eventos hidrológicos extremos.

2.4.5. Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería

Como parte de las soluciones estructurales se desarrollará el diseño de un terraplén de protección en la Comuna 1 del Municipio de Montería, con el propósito de mitigar los efectos de inundación asociados al comportamiento hidráulico del río Sinú.

El diseño contemplará:

- Estudios previos y análisis de información existente.
- Definición de parámetros hidráulicos y geotécnicos de diseño.
- Dimensionamiento geométrico del terraplén.
- Evaluación de estabilidad del sistema.
- Definición de materiales y criterios constructivos.
- Elaboración de planos de diseño.
- Especificaciones técnicas de construcción.

2.5. PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado de la consultoría se entregarán los siguientes productos:

- Informe técnico de diagnóstico de infraestructura pública afectada.
- Inventario georreferenciado de puntos críticos.
- Modelo hidráulico del río Sinú y memorias de modelación.
- Informe de evaluación geotécnica de los sectores analizados.
- Conceptualización técnica de alternativas de intervención.
- Diseños técnicos para puntos críticos identificados.
- Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1.
- Planos técnicos, memorias de cálculo y especificaciones.
- Registro fotográfico y base de datos geoespacial del proyecto.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

115

1. Cumplir durante la ejecución del objeto del contrato con los requerimientos técnicos definidos por el municipio de Montería.
2. Contratar el equipo de trabajo de conformidad son los perfiles definidos en el anexo técnico, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio de Montería a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de Montería de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

3.- PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

3.1. IMPUESTOS:

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, los cuales corresponden a los siguientes:

GRAVAMEN	TARIFA	NORMATIVIDAD (Acuerdo 034/2024)
Tasa Pro deporte y recreación	1%	Numeral 6 del Art. 196
Estampilla justicia familiar	2%	Numeral 6 del Art. 216
Estampilla Pro cultura	1%	Numeral 6 del Art. 201
Estampilla Pro adulto mayor	2%	Numeral 6 del Art. 206
Estampilla Pro universidad	2%	Numeral 6 del Art. 211

Lo anterior sin perjuicio de los impuestos de carácter Nacional a que haya lugar.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Personas naturales nacionales
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El proponente debe:

- **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

E. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del:

- Proponente persona natural.
- Representante legal de la persona jurídica.

F. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

G. **CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES:** El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

H. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Majagual verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

I. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA:** El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal del proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación del pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

3.3.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la presentación de la oferta o copia de la planilla de seguridad social paga.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

3.3.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. EXPERIENCIA

Para celebrar el contrato, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

TRES (3) CONTRATO QUE TENGA DENTRO DE SU OBJETO: DIAGNÓSTICO, Y/O ESTUDIOS, Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN, Y/O INUNDACIÓN Y/O VÍAS Y/O CANALES.
QUE LA SUMATORIO DE LOS CONTRATOS PORTADOS SEA MÍNIMO EL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (685 SMMLV)

El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados a continuación cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en los literales anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la invitación pública para efectos de la acreditación de la experiencia.

II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

a. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

b. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el numeral anterior:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia solicitada, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	Igual o Mayor (≥) 1,2
Índice de endeudamiento	Igual o Menor (≤) 0,70
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor (≥) 1

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores

Indicador	Valor
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor (≥) 0,03
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor (≥) 0,02

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

3.7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe contemplar la totalidad de las actividades, ítems, especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el municipio. Así mismo el valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial determinado por la entidad.

3.7.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

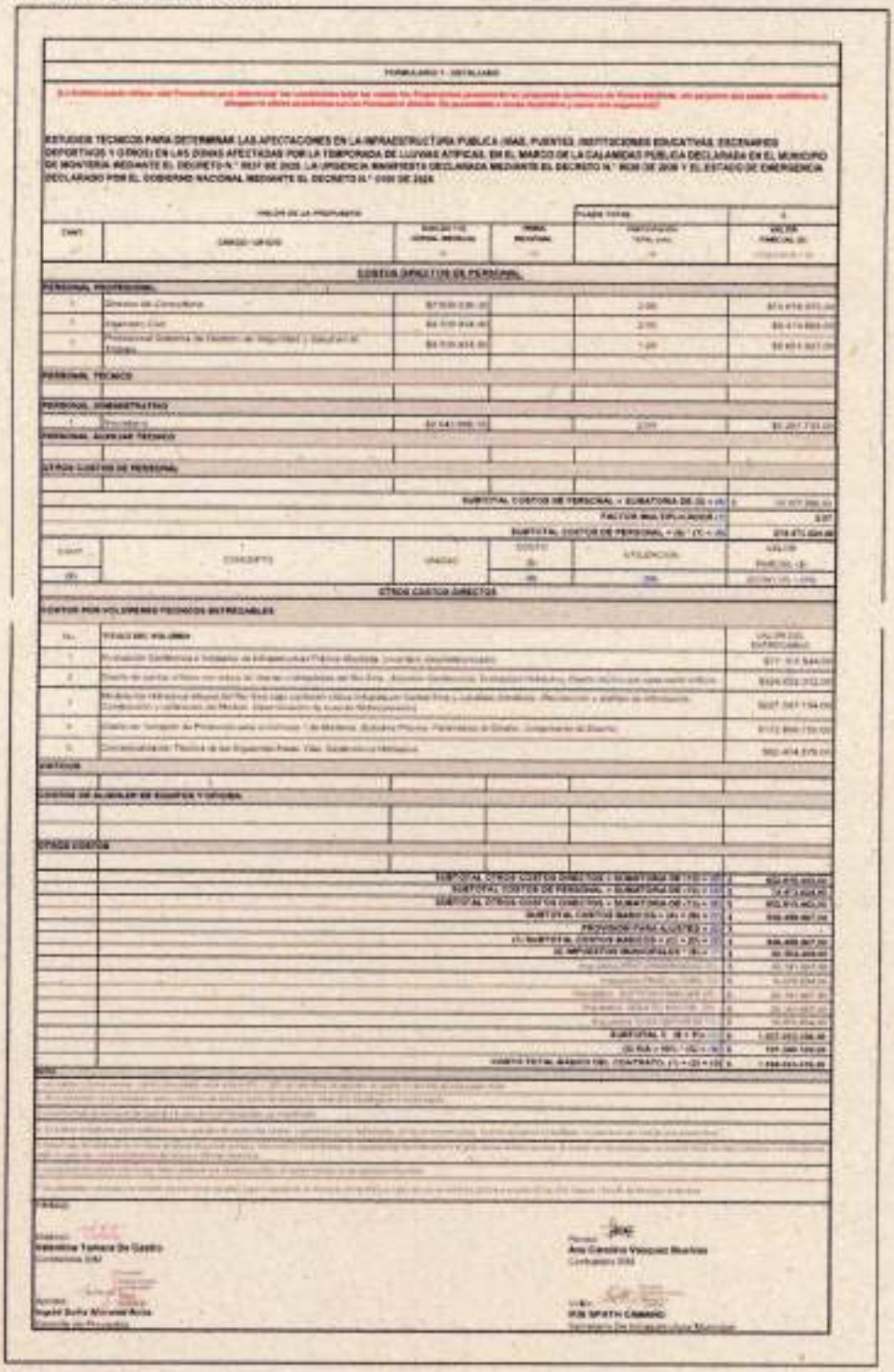
4. VALOR DEL CONTRATO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **MIL SIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.198.393.470,00),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Alcaldía de
MONTERÍA

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2,07.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:



FORMULARIO 1 - DETALLADO

ESTUDIOS TECNICOS PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA (VIAS, PUENTES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS) EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATIPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2025 ,LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0195 DE 2026

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO TOTAL MENSUAL	HORA MENSUAL	DEDICACION TOTAL (%)	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoria	$7.500.000,00		2,00	$15.000.000,00
1	Ingeniero Civil	$4.500.000,00		2,00	$9.000.000,00
1	Profesional Gestion del Riesgo	$4.500.000,00		1,00	$4.500.000,00
	PERSONAL TECNICO				
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	$2.500.000,00		2,00	$5.000.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
	OTROS COSTOS DE PERSONAL				
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (1)	$33.500.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (*)	2,07
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (*) = (A)	$70.471.224,00

CANT. (B)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION (%)	VALOR PARCIAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES				
No.	TITULO DEL VOLUMEN				VALOR DEL ENTREGABLE
1	Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada (Incluye caracterización)				$77.915.544,00
2	Diseño de obras civiles con énfasis en diseño estructural de los Ens. Abiertos Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño de Obras para cada caso crítico				$324.632.272,00
3	Modelos Hidráulicos Mixtos (1D/2D) para cada caso crítico (Vías Urbanas en Zonas Bajas, Laderas Urbanas, Recreación y análisis de afectaciones, Construcción y Operación de Muros, Determinación de Causa de Deslizamientos)				$207.567.194,00
4	Diseño de Soluciones de Protección para cada caso (Vías de Montaña, Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componentes de Diseño)				$113.899.729,00
5	Consolidación Técnica de las Soluciones Viales, Geotécnicas e Hidráulicas				$82.414.375,00
	VIATICOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	OTROS COSTOS				
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$804.429.113,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (1) = (A)	$70.471.224,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$804.429.113,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$874.900.337,00
				PROVISION PARA IMPUESTOS = (D)	
				(C) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$874.900.337,00
				(E) IMPUESTOS MUNICIPALES = (E) x	$34.996.013,00
					$2.187.253.384,00
					$437.450.676,00
				VALOR TOTAL BASICO DEL CONTRATO = (E) + (G) = (H)	$2.624.704.060,00

NOTA:

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista SAE

Revisó:
Ana Carolina Vasquez Narvaez
Contratista SAE

Aprobó:
Ingrid Sofia Miranda Acuña
Secretaria de Planeación

Vobo:
IVÁN SPATH CAMARGO
Secretario De Infraestructura Municipal

Alcaldía de
MONTERÍA

4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2:	**63,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	6,00
	Utiles y papelería	5,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**34,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**207,00**

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista S.I.M.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26001011	23 de febrero de 2026	$1.200.000.000,00

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	[illegible]
CDP No.	[illegible]
lunes 23 febrero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 1.200.000.000,00	$ 1.200.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001011 se emite en Montería el día lunes 23 de febrero de 2026 como requisito previo a:

ESTUDIOS TECNICOS PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VÍAS, PUENTES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS) EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATIPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELEN GARCIA		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Impresión: 186.185.71.80, 172.70.255.66, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, será la presentada por el oferente cumpla con los requisitos habilitantes descritos en la invitación y proponga un menor precio de los ítems a contratar a precio unitario.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Montería.

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Alcaldía de
MONTERÍA

	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION:

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la secretaria de infraestructura del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Monica Carrillo G. – Profesional Universitario

Revisó, KATIA CABRALES BECHARA, jefe oficina de contratación

INVITACIÓN 2

126

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Municipio de Montería, 31 días del mes marzo de 2026.

Señores:
INGENIERÍA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S.
NIT. 901617086-0
RL. PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
C.C. 73.043.152 de Montería
Ciudad

Con fundamento en La Ley 1150 de 2007, previa declaratoria de la la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 y la calamidad pública declarada mediante el decreto no. 0037 de 2026, ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y en consonancia con lo previsto en el Plan de acción específico para la recuperación, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: la siguiente contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos

2. OBLIGACIÓNES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, La Invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas,

ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.

8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran: la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Cumplir con lo establecido en invitación, específicamente lo referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección de información relacionada con la situación actual de la infraestructura pública afectada por el fenómeno atípico año 2026.
2. Realizar un diagnóstico que incluya análisis y recomendaciones de todos los aspectos;
3. Realizar entrega de cada uno de los productos esperados bajo los lineamientos de la normatividad vigente.
4. Cumplir a cabalidad con la metodología descrita en el presente documento para la realización de las actividades y entregables.

2.3. METAS. Se espera como meta que el contratista entregue los ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS DEL AÑO 2026, los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (inventario Georreferenciado); Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico); Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento); Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño); y Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica.

2.4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

Desarrollar los estudios técnicos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y formulación de soluciones de ingeniería que permitan atender las afectaciones generadas por el evento hidrometeorológico extremo presentado en el municipio.

Dichos estudios tienen como finalidad evaluar el impacto de las lluvias atípicas y del comportamiento hidráulico del río Sinú sobre la infraestructura pública, mediante la aplicación de herramientas técnicas en los campos de la hidráulica, geotecnia e ingeniería vial, con el fin de establecer criterios de priorización de intervenciones y proponer soluciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán actividades relacionadas con:

- Inventario Georreferenciado;
- Estudios Geotécnicos;
- Evaluación Hidráulica;
- Diseño Técnico por cada punto crítico;
- Recolección y análisis de información;
- Construcción y Calibración del Modelo;
- Determinación de zona de Reforzamiento;
- Estudios Previos;
- Parámetros de Diseño;
- Componentes de Diseño.

Los resultados de la consultoría permitirán establecer un diagnóstico técnico integral y definir soluciones de ingeniería que contribuyan a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura pública del municipio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

2.4.1. Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada

Inventario Georreferenciado

En esta etapa se realizará la identificación y caracterización técnica de la infraestructura pública afectada, mediante recorridos de campo e inspecciones técnicas orientadas a evaluar las condiciones actuales de los sectores impactados por inundaciones, erosión o socavación.

El objetivo principal es construir un inventario georreferenciado, que permita registrar la ubicación, tipo de afectación, condiciones del entorno y nivel de riesgo asociado a cada sector identificado.

Las actividades principales incluyen:

- Recorridos técnicos de campo para inspección de zonas afectadas.
- Identificación de infraestructura pública comprometida.
- Georreferenciación de puntos críticos.
- Registro fotográfico y documental de las afectaciones.
- Clasificación del tipo de daño o deterioro identificado.
- Consolidación de base de datos geoespacial de puntos críticos.

La información recopilada permitirá establecer un diagnóstico técnico preliminar y priorizar los sectores que requieren intervención inmediata.

Metodología para la Evaluación de Infraestructura Afectada

Etapa	Actividades	Recursos
Planificación	Definición de zonas de estudio y puntos preliminares	Información cartográfica, personal técnico
Inspección de campo	Recorridos técnicos y verificación de afectaciones	Equipos GPS, cámaras, formatos de campo
Georreferenciación	Registro de coordenadas y caracterización del punto crítico	Sistemas GNSS, software GIS
Análisis técnico	Evaluación de las condiciones hidráulicas y geotécnicas	Ingenieros especialistas
Consolidación de información	Elaboración del inventario georreferenciado	Software SIG y bases de datos

2.4.2. Modelación hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas.

El estudio contempla el desarrollo de una modelación hidráulica integral del río Sinú, con el objetivo de analizar el comportamiento del sistema fluvial bajo condiciones críticas inducidas por frentes fríos, variabilidad climática y eventos de lluvias atípicas.

Este análisis permitirá simular diferentes escenarios de creciente, identificar zonas con mayor susceptibilidad a inundaciones y establecer criterios técnicos para la formulación de soluciones de mitigación.

Las actividades principales incluyen:

- Recolección y análisis de información hidrológica e hidráulica disponible.
- Análisis de registros históricos de niveles y caudales del río.
- Procesamiento de información topográfica y geomorfológica.
- Construcción del modelo hidráulico del río.
- Calibración y validación del modelo con datos históricos.
- Simulación de escenarios de creciente.
- Identificación de zonas críticas y áreas de reforzamiento.

2.4.3. Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica

Con base en los resultados de los análisis geotécnicos e hidráulicos se desarrollará la conceptualización técnica de las alternativas de intervención, integrando los componentes de vías, geotecnia e hidráulica.

Esta etapa permitirá definir lineamientos técnicos preliminares para la formulación de soluciones estructurales, orientadas a la estabilización de riberas, protección de infraestructura y mitigación de procesos erosivos.

Las actividades incluyen:

- Evaluación de las condiciones geotécnicas del terreno.
- Análisis de solicitaciones hidráulicas en los sectores afectados.
- Identificación de alternativas de intervención.
- Evaluación técnica preliminar de soluciones.
- Definición de criterios de diseño.

2.4.4. Diseño de Puntos Críticos con rotura de riberas o terraplenes del Río Sinú.

Los estudios contemplan el diseño técnico de soluciones de ingeniería en los puntos críticos identificados, especialmente en sectores donde se presentan procesos de erosión, socavación o rotura de riberas del río Sinú.

El diseño incluirá:

- Estudios geotécnicos detallados.
- Evaluaciones hidráulicas específicas por punto crítico.
- Análisis de estabilidad del terreno.
- Formulación de alternativas de estabilización.
- Dimensionamiento de obras de protección.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Generación de planos técnicos y detalles constructivos.

Estas intervenciones estarán orientadas a garantizar la estabilidad de la infraestructura y reducir los riesgos asociados a eventos hidrológicos extremos.

2.4.5. Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería

Como parte de las soluciones estructurales se desarrollará el diseño de un terraplén de protección en la Comuna 1 del Municipio de Montería, con el propósito de mitigar los efectos de inundación asociados al comportamiento hidráulico del río Sinú.

El diseño contemplará:

- Estudios previos y análisis de información existente.
- Definición de parámetros hidráulicos y geotécnicos de diseño.
- Dimensionamiento geométrico del terraplén.
- Evaluación de estabilidad del sistema.
- Definición de materiales y criterios constructivos.
- Elaboración de planos de diseño.
- Especificaciones técnicas de construcción.

2.5. PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado de la consultoría se entregarán los siguientes productos:

- Informe técnico de diagnóstico de infraestructura pública afectada.
- Inventario georreferenciado de puntos críticos.
- Modelo hidráulico del río Sinú y memorias de modelación.
- Informe de evaluación geotécnica de los sectores analizados.
- Conceptualización técnica de alternativas de intervención.
- Diseños técnicos para puntos críticos identificados.
- Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1.
- Planos técnicos, memorias de cálculo y especificaciones.
- Registro fotográfico y base de datos geoespacial del proyecto.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir durante la ejecución del objeto del contrato con los requerimientos técnicos definidos por el municipio de Monteria.
2. Contratar el equipo de trabajo de conformidad son los perfiles definidos en el anexo técnico, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoria, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio de Monteria a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de Monteria de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

3.- PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

3.1. IMPUESTOS:

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, los cuales corresponden a los siguientes:

GRAVAMEN	TARIFA	NORMATIVIDAD (Acuerdo 034/2024)
Tasa Pro deporte y recreación	1%	Numeral 6 del Art. 196
Estampilla justicia familiar	2%	Numeral 6 del Art. 216
Estampilla Pro cultura	1%	Numeral 6 del Art. 201
Estampilla Pro adulto mayor	2%	Numeral 6 del Art. 206
Estampilla Pro universidad	2%	Numeral 6 del Art. 211

Lo anterior sin perjuicio de los impuestos de carácter Nacional a que haya lugar.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Personas naturales nacionales
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El proponente debe:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

E. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del:

- Proponente persona natural.
- Representante legal de la persona jurídica.

F. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

G. **CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES:** El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

H. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Majagual verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

I. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA:** El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal del proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación del pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

3.3.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la presentación de la oferta o copia de la planilla de seguridad social paga.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

3.3.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. EXPERIENCIA

Para celebrar el contrato, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

TRES (3) CONTRATO QUE TENGA DENTRO DE SU OBJETO: DIAGNÓSTICO, Y/O ESTUDIOS, Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN, Y/O INUNDACIÓN Y/O VÍAS Y/O CANALES.
QUE LA SUMATORIO DE LOS CONTRATOS PORTADOS SEA MÍNIMO EL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (685 SMMLV)

El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados a continuación cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en los literales anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la invitación pública para efectos de la acreditación de la experiencia.

II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

a. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

b. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el numeral anterior:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia solicitada, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	Igual o Mayor (≥) 1,2
Índice de endeudamiento	Igual o Menor (≤) 0,70
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor (≥) 1

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes.}}$

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores

Indicador	Valor
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor (≥) 0,03
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor (≥) 0,02

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

3.7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe contemplar la totalidad de las actividades, ítems, especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el municipio. Así mismo el valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial determinado por la entidad.

3.7.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

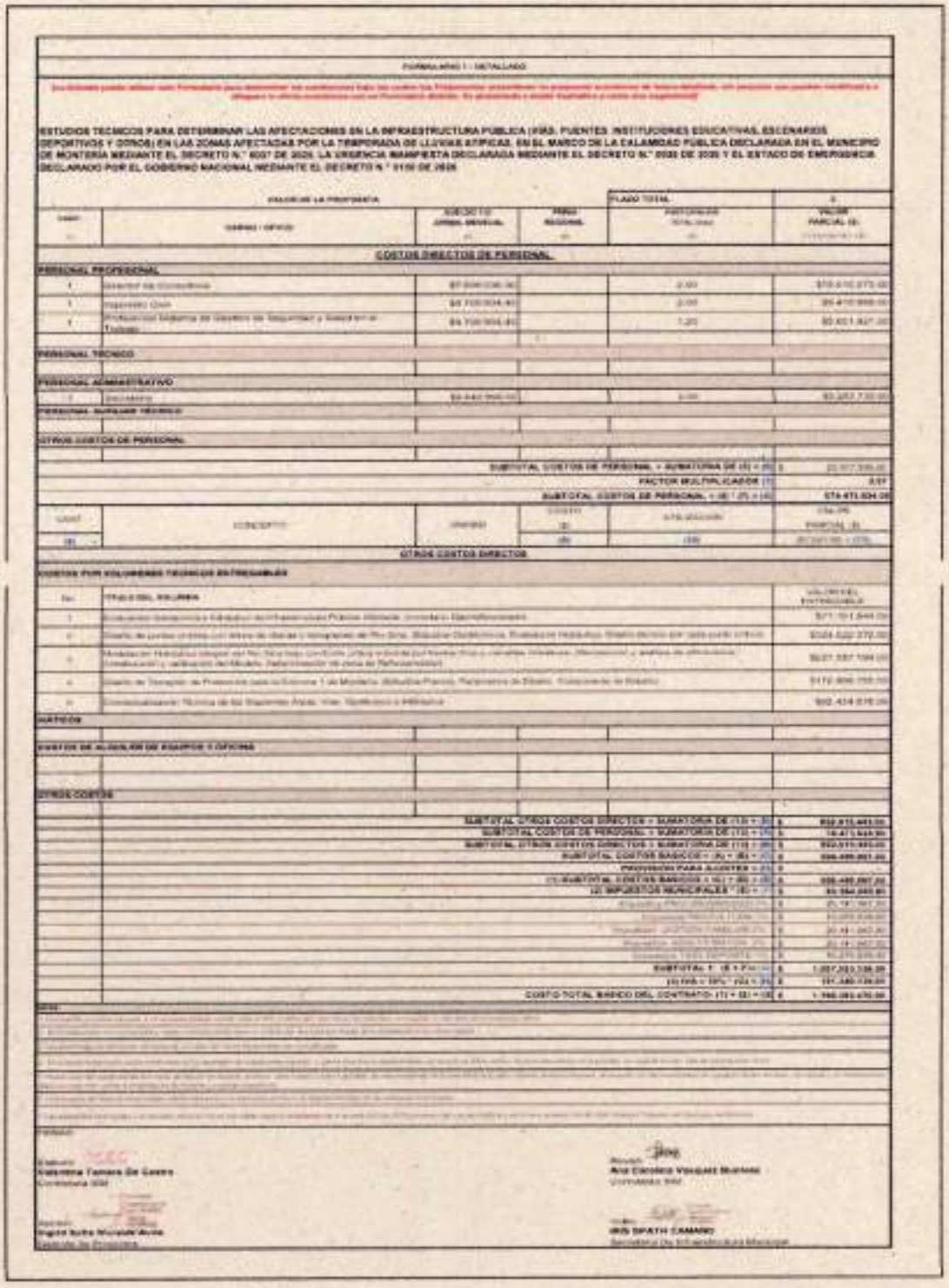
4. VALOR DEL CONTRATO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **MIL SIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.198.393.470,00)**, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Alcaldía de
MONTERÍA

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2,07.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:



FORMULARIO 1 - DETALLADO

ESTUDIOS TECNICOS PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA (VIAS, PUENTES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS) EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATIPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0207 DE 2020, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0030 DE 2020 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0100 DE 2020

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE LA PROPUESTA: SUELDO/ JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PLAZO TOTAL: PARTICIPACION TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)
		(a)	(b)	(d)	(e)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoria	$7.000.000,00		2,00	$28.000.000,00
1	Ingeniero Civil	$3.500.000,00		2,00	$14.000.000,00
1	Profesional Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo	$4.500.000,00		1,20	$10.800.000,00
PERSONAL TECNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$2.000.000,00		2,00	$8.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + SUMATORIA DE (f) + (h)	$60.800.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (f)	2,07
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + (d) (f) + (e)	$74.471.824,00
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (b)	VALOR/UNIDAD (d)	VALOR PARCIAL ($) (e) = (b) x (d)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES					
No.	TITULO DEL VOLUMEN				VOLUMEN ENTREGABLE
1	Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructuras Públicas Afectadas (Invernales y Geomorfológicas)				$21.751.644,00
2	Diseño de puntos críticos con obras de drenaje y complejos de Rio Seco, Bioluvia Quebrada, Protección Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico				$324.522.372,00
3	Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo Condición Crítica y Análisis por Niveles Viva y variables Hidráulicas, Morfológicas y análisis de alternativas, Construcción y validación del Modelo, Determinación de niveles de Referencia(obra)				$527.557.109,00
4	Diseño de Sistemas de Protección para la Estructura Y de Montería, Bioluvia Planos, Parámetros de Diseño, Componentes de Estudio				$172.906.705,00
5	Complementarios Técnicos de los Diagnósticos Viales, Viales, Geotécnicos e Hidráulicos				$92.414.816,00
SUMINISTROS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS + SUMATORIA DE (13) + (n)	$922.871.445,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + SUMATORIA DE (13) + (n)	$74.471.824,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS + SUMATORIA DE (13) + (n)	$922.871.445,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (k) + (k) + (n)	$998.489.861,00
				PROVISION PARA AJUSTES + (n)	$
				(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS + (k) + (k) + (n)	$998.489.861,00
				(2) IMPUESTOS MUNICIPALES + (k) + (n)	$9.164.283,00
					$1.167.313.139,00
					$191.480.139,00
				COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO= (1) + (2) + (3)	$1.166.654.470,00
NOTA					

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista SIM

Revisó:
Ana Carolina Vasquez Buelvas
Contratista SIM

Aprobó:
Ingrid Sofia Nunez Avila
Gerente de Proyectos

Aprobó:
IRIS SPATH CAMARO
Secretaria de Infraestructura Municipal

4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2:	**63,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	6,00
	Utiles y papeleria	5,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**34,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**207,00**

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista S.I.M.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26001011	23 de febrero de 2026	$1.200.000.000,00

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001218
CDP No.	26001011
lunes 23 febrero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 1.200.000.000,00	$ 1.200.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001011 se emite en Montería el día lunes 23 de febrero de 2026 como requisito previo a:

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIAS, PUENTES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS) EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATIPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026

Daira Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELEN GARCIA		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Impresion: 186.140.71.66, 172.70.255.66, 10.0.0.100

Alcaldía de **MONTERÍA**

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, será la presentada por el oferente cumpla con los requisitos habilitantes descritos en la invitación y proponga un menor precio de los ítems a contratar a precio unitario.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Montería.

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autonomo. (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION:

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la secretaria de infraestructura del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Monica Castillo .G- Profesional Universitario OC

Revisó, KATIA CABRALES BECHARA, jefe oficina de contratación

INVITACIÓN 3

142

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Municipio de Montería, 31 días del mes marzo de 2026.

Señor:
JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ
C.C. 10766015-4
Ciudad

Con fundamento en La Ley 1150 de 2007, previa declaratoria de la la urgencia manifiesta mediante el decreto No. 0038 de 2026 y la calamidad pública declarada mediante el decreto no. 0037 de 2026, ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026 y en consonancia con lo previsto en el Plan de acción específico para la recuperación, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: la siguiente contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, La Invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Cumplir con lo establecido en invitación, específicamente lo referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección de información relacionada con la situación actual de la infraestructura pública afectada por el fenómeno atípico año 2026.
2. Realizar un diagnóstico que incluya análisis y recomendaciones de todos los aspectos;
3. Realizar entrega de cada uno de los productos esperados bajo los lineamientos de la normatividad vigente.
4. Cumplir a cabalidad con la metodología descrita en el presente documento para la realización de las actividades y entregables.

2.3. METAS. Se espera como meta que el contratista entregue los ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS DEL AÑO 2026, los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: Evaluación Geotécnica e hidráulico de Infraestructura Pública Afectada. (Inventario Georreferenciado); Diseño de puntos críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño técnico por cada punto crítico); Modelación Hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de zona de Reforzamiento); Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño); y Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Geotécnico e Hidráulica.

2.4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

Desarrollar los estudios técnicos necesarios para la identificación, análisis, evaluación y formulación de soluciones de ingeniería que permitan atender las afectaciones generadas por el evento hidrometeorológico extremo presentado en el municipio.

Dichos estudios tienen como finalidad evaluar el impacto de las lluvias atípicas y del comportamiento hidráulico del río Sinú sobre la infraestructura pública, mediante la aplicación de herramientas técnicas en los campos de la hidráulica, geotecnia e ingeniería vial, con el fin de establecer criterios de priorización de intervenciones y proponer soluciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán actividades relacionadas con:

- Inventario Georreferenciado;
- Estudios Geotécnicos;
- Evaluación Hidráulica;
- Diseño Técnico por cada punto crítico;
- Recolección y análisis de información;
- Construcción y Calibración del Modelo;
- Determinación de zona de Reforzamiento;
- Estudios Previos;
- Parámetros de Diseño;
- Componentes de Diseño.

Los resultados de la consultoría permitirán establecer un diagnóstico técnico integral y definir soluciones de ingeniería que contribuyan a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura pública del municipio y deberá contener como mínimo lo siguiente:

2.4.1. Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada

Inventario Georreferenciado

En esta etapa se realizará la identificación y caracterización técnica de la infraestructura pública afectada, mediante recorridos de campo e inspecciones técnicas orientadas a evaluar las condiciones actuales de los sectores impactados por inundaciones, erosión o socavación.

El objetivo principal es construir un inventario georreferenciado, que permita registrar la ubicación, tipo de afectación, condiciones del entorno y nivel de riesgo asociado a cada sector identificado.

Las actividades principales incluyen:

- Recorridos técnicos de campo para inspección de zonas afectadas.
- Identificación de infraestructura pública comprometida.
- Georreferenciación de puntos críticos.
- Registro fotográfico y documental de las afectaciones.
- Clasificación del tipo de daño o deterioro identificado.
- Consolidación de base de datos geoespacial de puntos críticos.

La información recopilada permitirá establecer un diagnóstico técnico preliminar y priorizar los sectores que requieren intervención inmediata.

Metodología para la Evaluación de Infraestructura Afectada

145

Etapa	Actividades	Recursos
Planificación	Definición de zonas de estudio y puntos preliminares	Información cartográfica, personal técnico
Inspección de campo	Recorridos técnicos y verificación de afectaciones	Equipos GPS, cámaras, formatos de campo
Georreferenciación	Registro de coordenadas y caracterización del punto crítico	Sistemas GNSS, software GIS
Análisis técnico	Evaluación de las condiciones hidráulicas y geotécnicas	Ingenieros especialistas
Consolidación de información	Elaboración del inventario georreferenciado	Software SIG y bases de datos

2.4.2. Modelación hidráulica integral del Rio Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variables climáticas.

El estudio contempla el desarrollo de una modelación hidráulica integral del río Sinú, con el objetivo de analizar el comportamiento del sistema fluvial bajo condiciones críticas inducidas por frentes fríos, variabilidad climática y eventos de lluvias atípicas.

Este análisis permitirá simular diferentes escenarios de creciente, identificar zonas con mayor susceptibilidad a inundaciones y establecer criterios técnicos para la formulación de soluciones de mitigación.

Las actividades principales incluyen:

- Recolección y análisis de información hidrológica e hidráulica disponible.
- Análisis de registros históricos de niveles y caudales del río.
- Procesamiento de información topográfica y geomorfológica.
- Construcción del modelo hidráulico del río.
- Calibración y validación del modelo con datos históricos.
- Simulación de escenarios de creciente.
- Identificación de zonas críticas y áreas de reforzamiento.

2.4.3. Conceptualización técnica de las siguientes áreas: vías, geotécnico e hidráulica

Con base en los resultados de los análisis geotécnicos e hidráulicos se desarrollará la conceptualización técnica de las alternativas de intervención, integrando los componentes de vías, geotecnia e hidráulica.

Esta etapa permitirá definir lineamientos técnicos preliminares para la formulación de soluciones estructurales, orientadas a la estabilización de riberas, protección de infraestructura y mitigación de procesos erosivos.

Las actividades incluyen:

- Evaluación de las condiciones geotécnicas del terreno.
- Análisis de solicitaciones hidráulicas en los sectores afectados.
- Identificación de alternativas de intervención.
- Evaluación técnica preliminar de soluciones.
- Definición de criterios de diseño.

2.4.4. Diseño de Puntos Críticos con rotura de riberas o terraplenes del Rio Sinú.

146

Los estudios contemplan el diseño técnico de soluciones de ingeniería en los puntos críticos identificados, especialmente en sectores donde se presentan procesos de erosión, socavación o rotura de riberas del río Sinú.

El diseño incluirá:

- Estudios geotécnicos detallados.
- Evaluaciones hidráulicas específicas por punto crítico.
- Análisis de estabilidad del terreno.
- Formulación de alternativas de estabilización.
- Dimensionamiento de obras de protección.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Generación de planos técnicos y detalles constructivos.

Estas intervenciones estarán orientadas a garantizar la estabilidad de la infraestructura y reducir los riesgos asociados a eventos hidrológicos extremos.

2.4.5. Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería

Como parte de las soluciones estructurales se desarrollará el diseño de un terraplén de protección en la Comuna 1 del Municipio de Montería, con el propósito de mitigar los efectos de inundación asociados al comportamiento hidráulico del río Sinú.

El diseño contemplará:

- Estudios previos y análisis de información existente.
- Definición de parámetros hidráulicos y geotécnicos de diseño.
- Dimensionamiento geométrico del terraplén.
- Evaluación de estabilidad del sistema.
- Definición de materiales y criterios constructivos.
- Elaboración de planos de diseño.
- Especificaciones técnicas de construcción.

2.5. PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado de la consultoría se entregarán los siguientes productos:

- Informe técnico de diagnóstico de infraestructura pública afectada.
- Inventario georreferenciado de puntos críticos.
- Modelo hidráulico del río Sinú y memorias de modelación.
- Informe de evaluación geotécnica de los sectores analizados.
- Conceptualización técnica de alternativas de intervención.
- Diseños técnicos para puntos críticos identificados.
- Diseño de terraplén de protección para la Comuna 1.
- Planos técnicos, memorias de cálculo y especificaciones.
- Registro fotográfico y base de datos geoespacial del proyecto.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

147

1. Cumplir durante la ejecución del objeto del contrato con los requerimientos técnicos definidos por el municipio de Montería.
2. Contratar el equipo de trabajo de conformidad son los perfiles definidos en el anexo técnico, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio de Montería a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de Montería de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

3.- PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

3.1. IMPUESTOS:

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, los cuales corresponden a los siguientes:

GRAVAMEN	TARIFA	NORMATIVIDAD (Acuerdo 034/2024)
Tasa Pro deporte y recreación	1%	Numeral 6 del Art. 196
Estampilla justicia familiar	2%	Numeral 6 del Art. 216
Estampilla Pro cultura	1%	Numeral 6 del Art. 201
Estampilla Pro adulto mayor	2%	Numeral 6 del Art. 206
Estampilla Pro universidad	2%	Numeral 6 del Art. 211

Lo anterior sin perjuicio de los impuestos de carácter Nacional a que haya lugar.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Personas naturales nacionales
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El proponente debe:

- **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

E. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del:

- Proponente persona natural.
- Representante legal de la persona jurídica.

F. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

G. **CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES:** El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

H. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Majagual verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

I. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA:** El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal del proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación del pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

3.3.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la presentación de la oferta o copia de la planilla de seguridad social paga.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

3.3.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. EXPERIENCIA

Para celebrar el contrato, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

TRES (3) CONTRATO QUE TENGA DENTRO DE SU OBJETO: DIAGNÓSTICO, Y/O ESTUDIOS, Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN, Y/O INUNDACIÓN Y/O VÍAS Y/O CANALES.
QUE LA SUMATORIO DE LOS CONTRATOS PORTADOS SEA MÍNIMO EL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (685 SMMLV)

El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados a continuación cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en los literales anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la invitación pública para efectos de la acreditación de la experiencia.

II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

a. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

b. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en el numeral anterior:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia solicitada, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	Igual o Mayor (≥) 1,2
Índice de endeudamiento	Igual o Menor (≤) 0,70
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor (≥) 1

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe acreditar los siguientes indicadores

Indicador	Valor
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor (≥) 0,03
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor (≥) 0,02

Y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

3.7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe contemplar la totalidad de las actividades, ítems, especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el municipio. Así mismo el valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial determinado por la entidad.

3.7.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

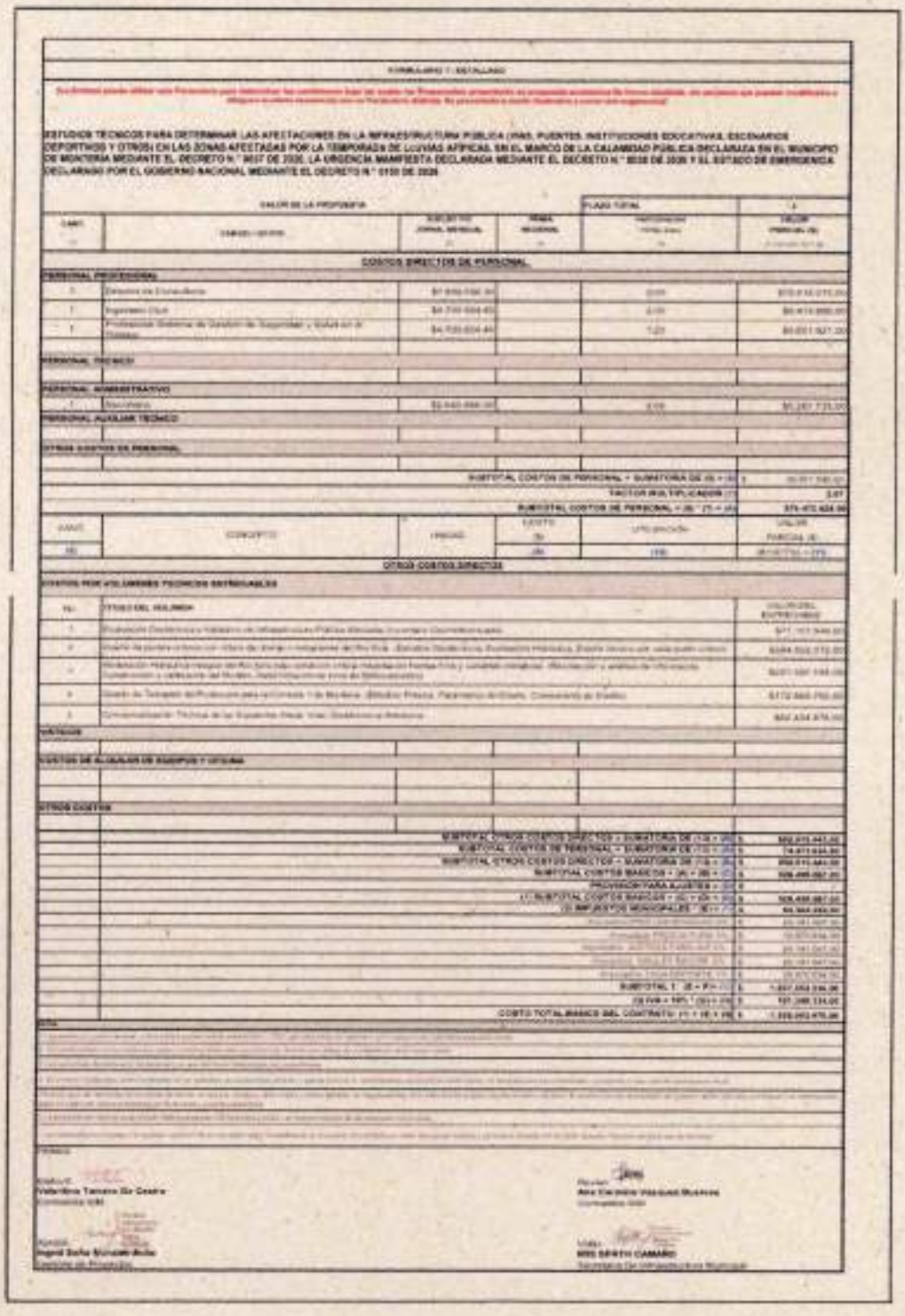
4. VALOR DEL CONTRATO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **MIL SIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.198.393.470,00)**, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Alcaldía de
MONTERÍA

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de presupuesto previsto por esta entidad, que hace parte integral del presente estudio previo, con un factor multiplicador de 2,07.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:



Alcaldía de
MONTERÍA

4.2.2. FACTOR MULTIPLICADOR:

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2:	**63,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	6,00
	Utiles y papeleria	5,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**34,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varia entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**207,00**

Elaboró:
Valentina Tamara De Castro
Contratista S.I.M.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26001011	23 de febrero de 2026	$1.200.000.000,00

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	[illegible]
CDP No.	[illegible]
lunes 23 febrero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 1.200.000.000,00	$ 1.200.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001011 se emite en Montería el día lunes 23 de febrero de 2026 como requisito previo a:

ESTUDIOS TECNICOS PARA DETERMINAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VÍAS, PUENTES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS) EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ATIPICAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N.° 0150 DE 2026

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELEN GARCIA		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Impresion: [illegible]

Alcaldía de **MONTERÍA**

4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompléta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, será la presentada por el oferente cumpla con los requisitos habilitantes descritos en la invitación y proponga un menor precio de los ítems a contratar a precio unitario.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Montería.

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION:

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la secretaria de infraestructura del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Monica Cantillo -G- Profesional Universitario CC

Revisó, KATIA CABRALES BECHARA, jefe oficina de contratación

TRAZABILIDAD INVITACION 1

158

De: Francisco Javier Troncoso Pino <coninterjmjsas@gmail.com>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 15:45
Para: Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Asunto: Re: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Buenas tardes,

Muchas gracias por la invitación, pero declinamos

El mar, 31 mar 2026 a las 13:07, Secretaria de Infraestructura (<s.infraestructura@monteria.gov.co>) escribió:

BUENAS TARDES,

ADJUNTO A ESTE CORREO SE LE ENVÍA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CELEBRAR CONTRATO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026.

LAS REGLAS PARA CONTRATAR ESTÁN CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN ANTES REFERIDA.

PARA LOS EFECTOS DEBERÁ ALLEGAR PROPUESTA EL DIA DE HOY 31 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M. COMO RESPUESTA AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. IW N° 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. IW N° 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

TRAZABILIDAD INVITACION 2

159

De: Pablo Eugenio Castilla Negrete <ingenieriapablocastillaas@gmail.com>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 15:46
Para: Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Asunto: Re: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Montería, 31 de marzo de 2026.
Señores,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERIA
CRA 1W NO. 32*-49

ASUNTO: Respuesta a invitación para presentar oferta

Cordial saludo,
De acuerdo a su solicitud, remitimos la carta de presentación relacionando todos los documentos y el archivo con la oferta.
Atentos a sus comentarios.

El mar, 31 mar 2026 a la(s) 1:04 p.m., Secretaria de Infraestructura (s.infraestructura@monteria.gov.co) escribió:

Buenas tardes,

ADJUNTO A ESTE CORREO SE LE ENVÍA INVITACION A PRESENTAR OFERTA PARA CELEBRAR CONTRATO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026.

LAS REGLAS PARA CONTRATAR ESTÁN CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN ANTES REFERIDA.

PARA LOS EFECTOS DEBERÁ ALLEGAR PROPUESTA EL DIA DE HOY 31 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M. COMO RESPUESTA AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

- PECN -

INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S
R.L. PABLO CASTILLA

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

0. CARTA PRESENTACION PTA.pdf
137K

0. PROPUESTA ING PECN SAS_compressed.rar
24058K

TRAZABILIDAD INVITACION 3

160

De: Jorge David Bitar Alvarez <jdabital@gmail.com>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 15:38
Para: Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Asunto: Re: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA - Propuesta Jorge Bitar Alvarez PARTE 1

Cordial saludo

De acuerdo a su invitación para presentar propuesta para los "ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO
DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026" adjunto me permito enviar la respectiva propuesta.

Agradezco la confirmación de RECIBIDO.

NOTA: DEBIDO AL TAMAÑO DEL ARCHIVO, SERÁ ENVIADO EN DOS COREOS COMO PARTE 1 Y PARTE 2

Atentamente, .

El mar, 31 mar 2026 a las 13:06, Secretaria de Infraestructura (<s.infraestructura@monteria.gov.co>) escribió:

> BUENAS TARDES,
>
> ADJUNTO A ESTE CORREO SE LE ENVÍA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CELEBRAR CONTRATO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026.
>
> LAS REGLAS PARA CONTRATAR ESTÁN CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN ANTES REFERIDA.
>
> PARA LOS EFECTOS DEBERÁ ALLEGAR PROPUESTA EL DIA DE HOY 31 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M. COMO RESPUESTA AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

--
Jorge David Bitar Álvarez
Ing. Civil, MSc. Recursos Hídricos
Esp. en Ing. Ambiental
Esp. en Gerencia y Dirección de Obras
Esp. en Interventoría de Obras Civiles
--

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Propuesta Jorge Bitar Alvarez Parte 1.pdf
15492K

De: Jorge David Bitar Alvarez <jdabital@gmail.com>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 15:39
Para: Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Asunto: Re: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA - Propuesta Jorge Bitar Alvarez PARTE 2

Cordial saludo

De acuerdo a su invitación para presentar propuesta para los "ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026" adjunto me permito enviar la respectiva propuesta.

Agradezco la confirmación de RECIBIDO.

NOTA: DEBIDO AL TAMAÑO DEL ARCHIVO, SERÁ ENVIADO EN DOS COREOS COMO PARTE 1 Y PARTE 2

Atentamente,

El mar, 31 mar 2026 a las 13:06, Secretaria de Infraestructura (<s.infraestructura@monteria.gov.co>) escribió:

BUENAS TARDES,

ADJUNTO A ESTE CORREO SE LE ENVÍA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CELEBRAR CONTRATO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026.

LAS REGLAS PARA CONTRATAR ESTÁN CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN ANTES REFERIDA.

PARA LOS EFECTOS DEBERÁ ALLEGAR PROPUESTA EL DIA DE HOY 31 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M. COMO RESPUESTA AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Carnaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

--
Jorge David Bitar Álvarez
Ing. Civil, MSc. Recursos Hídricos
Esp. en Ing. Ambiental
Esp. en Gerencia y Dirección de Obras
Esp. en Interventoría de Obras Civiles
...

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Propuesta Jorge Bitar Alvarez Parte 2.pdf
15745K

PROPUESTA - INGENIERÍA
PABLO EUGENIO CASTILLA
NEGRETE S.A.S.

162/2

" PECN "

Montería, 31 de marzo de 2026.

Señores,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERIA
CRA 1W NO. 32ª-49

ASUNTO: Respuesta a invitación para presentar oferta

Cordial saludo,

En atención a su invitación para presentación de oferta remitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, relacionada con el proceso cuyo objeto es:

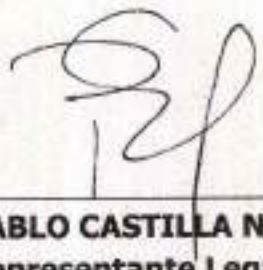
"ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO NO. 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NO. 0150 DE 2026", nos permitimos presentar la oferta correspondiente a los servicios solicitados, la cual se adjunta al presente correo electrónico y contiene la siguiente documentación:

- Oferta Económica
- Factor Multiplicador
- Formato de Experiencia
- Cedula de ciudadanía
- Certificado de Antecedentes Procuraduría Persona Jurídica
- Certificado de Antecedentes Procuraduría Representante Legal
- Boletín Responsables Fiscales Contraloría Persona Jurídica
- Boletín Responsables Fiscales Contraloría Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Representante Legal
- RNMC Representante Legal
- REDAM Representante Legal
- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales
- RUT
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- RUP
- Certificados de Experiencia

Dirección
Calle 27 No. 6 – 18 piso 2 Montería
e – mail
ingenieriapablocastillasas@gmail.com
Teléfono – Celular
3215016192

PECN

Atentamente,



PABLO CASTILLA NEGRETE
Representante Legal
Ingeniero Civil.
Especialista en Mecánica de Suelos y Cimentaciones.
Especialista en ingeniería ambiental.
Especialista en prevención, atención y reducción de desastres.
Especialista en gerencia para ingenieros.
M.P. 1320251172BLV
Montería, marzo de 2026.

Dirección
Calle 27 No. 6 – 18 piso 2 Montería
e – mail
ingenieriapablocastillasas@gmail.com
Teléfono – Celular
3215016192

FORMULARIO 1 - DETALLADO

ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0007 DE 2026, LA URGENCIA MANIFESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0039 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0108 DE 2026

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	$
CANT. (#)	CARGO / OFICIO	SUELDO MES (ORDINARIO) ($)	PRIMA REGIONAL ($)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (#)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoría	$7.809.000,00		3,00	$15.618.073,00
1	Ingeniero Civil	$4.709.934,48		2,00	$9.419.869,00
1	Profesional Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	$4.709.934,48		1,20	$5.651.921,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$2.643.880,58		2,00	$5.287.733,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 35.977.596,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	3,01
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (8)	$74.413.624,00

CANT. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)	UTILIZACIÓN (10)	VALOR PARCIAL ($) (9)*(10)*(11) = (11)
OTROS GASTOS DIRECTOS					
COSTOS POR VOLÚMENES TÉCNICOS ENTREGABLES					
No.	TITULO DEL VOLUMEN				VALOR UNITARIO ENTREGABLE
1	Evaluación Geotécnica e Hidráulica de Infraestructura Pública Afectada. (Inventario Georeferenciado)				$71.858.564,00
2	Diseño de puentes o losas con viaducto de rampas o terraplenes del Río Sinú. (Estudios Geotécnicos, Evaluación Hidráulica, Diseño Manual, con cauce punta crítico)				$324.000.000,00
3	Modelación Hidráulica Integral del Río Sinú bajo condición crítica inducida por frentes fríos y variabilidad climática. (Recolección y análisis de información, Construcción y calibración del Modelo, Determinación de cota de Referenciando)				$231.555.000,00
4	Diseño de Terraplén de Protección para la Comuna 1 de Montería. (Estudios Previos, Parámetros de Diseño, Componente de Diseño)				$172.980.000,00
5	Conceptualización Técnica de las Siguientes Áreas: Vías, Alcantarillado e Hidráulica				$61.080.000,00
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (13)	$ 861.473.564,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (12) = (8)	$ 74.413.624,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (9)	$ 861.473.564,00
				SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (4) + (9) = (14)	$ 935.887.188,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES = (15)	$ -
				(1) SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (14) + (15) = (16)	$ 935.887.188,00
				(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (16) = (17)	$ 93.514.240,00
				Impuesto PRO UNIVERSIDAD (2%)	$ 20.127.691,00
				Impuesto PRODUCTORA 1%	$ 10.063.756,00
				Impuesto JUSTICIA FAMILIAR (2%)	$ 20.127.691,00
				Impuesto ADULTO MAYOR (2%)	$ 20.127.691,00
				Impuesto TASA DEPORTE 1%	$ 10.063.756,00
				SUBTOTAL 1 - (3 + 17) = (18)	$ 1.064.272.233,60
				(3) IVA = 19% * (16) = (19)	$ 181.013.111,60
				COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	$ 1.187.201.644,80

NOTAS

1. Los valores de personal y otros costos pueden variar entre el 0% y 10% con una oferta de hasta del 3% siempre y cuando no supere el valor total del presupuesto oficial.
2. En el relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones nacionales incluido los ofertados por ningún de la actividades en el casco urbano.
3. Los porcentajes de participación del personal y el valor de Factor Multiplicador son orientativos.
4. En el factor multiplicador podrán modificarse en los porcentajes de prestaciones sociales y gastos directos no contemplados, en ningún caso podrán contemplarse, en ningún caso valores superiores al 5%.
5. Para el caso del alquiler de los costos de alquiler de equipos, enseres, otros costos y costos globales es responsabilidad de la Interventoría el grado suficiente de valor mínimo, en acuerdo con las necesidades del proyecto dentro de plazo contractual y/o ejecución según el caso del, previa la presentación de facturas y soportes respectivos.
6. La participación de diversos administrativos deberá adaptarse a la estructura pública y al régimen horario de las entidades involucradas.
7. Los estimativos mencionados y principalmente mensual IVA se calculado según la establecido en el artículo 468 del 2020 por medio del cual se modifican y adiciona el artículo 424 de 2016, Estatuto Tributario de Hacienda de Montería.

INGENIERA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS
R.L. PABLO CASTILLA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:
ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AFECTADA POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N°0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	63,00
	SUBTOTAL 2:	**63,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y reparaciones preventivas	6,00
	Utiles y papelería	5,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización	5,00
	Edición de informes	5,00
	Polizas	2,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	5,00
	SUBTOTAL 3:	**34,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**207,00**

INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS
RL. PABLO CASTILLA

CONTRATOS RUP INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS

-- PECN --

No. Experiencia	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR $	Valor en SMMLV
7	ESTUDIOS GEOTECNICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y DISEÑO DE VIAS, OBRAS HIDRAULICAS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	MUNICIPIO DE MONTERIA	26/04/2019	26/12/2019	$ 489.351.360,00	590,9686
14	REVISIÓN, CONTROL Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINÚ EN EL CORREGIMIENTO DE LA MADERA MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	UNIÓN TEMPORAL RIO MADERA	12/05/2014	22/08/2014	$ 156.850.000,00	254,627
21	ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y DISEÑOS DE VIAS E HIDRAULICA A QUE HAYA LUGAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTOA PROYECTOS EN EJECUCION EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MUNICIPIO DE MONTERIA	1/06/2017	11/12/2017	$ 418.000.000,00	566,613
TOTAL DE SALARIOS MINIMOS						1412,2981

764/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.143.152
CASTILLA NEGRETE

APELLIDOS
PABLO EUGENIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1970**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1988 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1300100-00359510-M-0073143152-20120202 **0029**119800H 1 5020643842

765/12

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292999809

PIB
16:15:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS identificado(a) con NIT número 9016170660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292999897

PIB
16:15:55

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73143152.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

166/12

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 16:17:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016170860
Código de Verificación	901617086026031616171O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 16:17:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73143152
Código de Verificación	731431522603161617 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

167/2

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:29 PM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73143152**

Apellidos y Nombres: **CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 04:26:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73143152** y Nombre: **PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136577158** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

168/12

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73143152 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/03/2026 04:24 PM

Código Verificación: **RAQT97BUSG**

Válida hasta: **14/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE, identificado con 73.143.152, en mi condición de representante legal de INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS identificada con el NIT 901.617.086-0, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS
R.L. PABLO CASTILLA NEGRETE

169/12

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914786770

(415)7707212489984(8020) 000001491478677 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 7 0 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	26. Tipo de documento	25. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 27 NRO. 6 18 PISO 2 BRR CHUCHURUBI

42. Correo electrónico ingenieriapabloeugeniocastillasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 1	3 0 0 8 1 0 1 9 6 0	3 2 1 5 0 1 6 1 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	3	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 6 1 7	4 2 1 0	2 0 2 2 0 6 1 7	7 0 2 0 4 9 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	6	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO POR SU COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914786770

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 6 1 7 0 8 6

6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería — 1 2

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas: 1 2
64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 9 9 4 7 0	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 6 1 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 . 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 . 0 %
87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	6 1	2 0 2 2 0 8 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica: 2
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 7 3 1 4 3 1 5 2
96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Fecha generación documento PDF: 14-01-2025 03:15:10PM

COPIA CONTROLADA
POR SINCO

170/2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914786770

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 7 0 8 6	0	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 4 3 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLA	NEGRETE	PABLO	EUGENIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 6 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 4 9 8 5 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RAMOS	NATHALIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14914786770

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 7 0 8 6		1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 7 0 3 2 6 0		7 1 6 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	BARRETO	RAMIRO	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 0 9

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO INFORMATIVO

171/a

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 16:03:37
Recibo No. S001202905, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rWHQemR73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS
Nit : 901617086-0
Domicilio: Monteria, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 199473
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 NRO. 6 18 PISO 2
Barrio : BARRIO CHUCHURUBI
Municipio : Monteria, Córdoba
Correo electrónico : consultoriasgeotecniayambiente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008101960
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 NRO. 6 18 PISO 2
Barrio : BARRIO CHUCHURUBI
Municipio : Monteria, Córdoba
Correo electrónico de notificación : consultoriasgeotecniayambiente@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de junio de 2022 del Accionista Único de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 57193 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, entre otras, las siguientes actividades: a.) Consultorías, asesorías, estudios, servicios, geotecnia para construcciones civiles, arquitectónicas, hidráulicas, eléctricas, ambientales, etc, a personas naturales, jurídicas, privadas u oficiales en todos los niveles. b.) Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos; Estudios de mitigación y adaptación al cambio climático; Planes de manejo ambiental; Estudios de Impacto Ambiental; Planes de Ordenamiento de Recursos Hídricos. c.) La planeación, diseño, geotecnia y ejecución de proyectos para obras civiles, ambientales y de cualquier índole. d.) Los servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos. e.) La realización de proyectos relacionados con el estudio, promoción, elaboración, celebración y ejecución en Colombia de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y la arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación, tales como contratos de obra pública, contratos de concesión, administración delegada, etc., que involucren actividades de estudios y diseños, consultoría, gerencia de proyectos, construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, operación, mantenimiento, financiación, etc., que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, por lo tanto, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso invitación a cotizar, pudiendo para ello constituir consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, con firmas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras; f.) La celebración y ejecución de contratos de concesión de exploración y explotación minera; g.) La producción de mezclas de asfalto, concreto y de cualesquiera otros materiales o artículos a base de cemento, cal o arcilla; La adquisición, almacenamiento y explotación de materias primas propias para la realización de las mezclas de asfalto, concreto en todas las variedades, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo; h.) La construcción y/o operación de montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales como fábricas, plantas eléctricas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuados; ocuparse de la adquisición, el transporte, la enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos de la industria de estos e igualmente en la adquisición, explotación y enajenación de las materias primas propias para la realización de su objeto social. Lo mismo que actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada; i.) Realizar y desarrollar cualquier actividad lícita civil o comercial sin limitación alguna. La sociedad podrá adquirir el dominio o cualquier clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para uso de aguas, explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados relativos al establecimiento y a toda la producción, procesos, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga; Invertir sus fondos disponibles en reserva, previsión y otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase de muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo conservarlos, explotarlos y enajenarlos más tarde, según las necesidades de la sociedad. j.) La conformación de compañías civiles y/o comerciales de cualquier tipo o ingresar como socia a las ya constituidas, con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementario al suyo propio, pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender aún compañías cuya actividad fuere diferente a la propia, siempre que ella resultare conveniente para sus intereses a juicio del órgano facultado por los estatutos para aprobar la operación. k.) Participar y/o hacer en nombre

propio y/o por cuenta de terceros la realización y/o ejecución de toda clase de operaciones comerciales sobre muebles o inmuebles y constituir toda clase de gravámenes sobre estos; celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho público o privado, conveniente para el logro de los fines sociales; constituir garantías, contragarantías o avales; efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento o cuentas corrientes con terceros o con los mismos socios, daño o recibiendo garantías o prescindiendo de ella; importar o exportar bienes, girar, endosar, descontar instrumentos o títulos valores; adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades; incorporarlos en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga un objeto similar o de medio a fin al suyo, con arreglo a la ley. l.) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, en acciones, cuotas, partes de interés social en sociedades o en cualquier otro título de participación en entes organizacionales, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable que estén inscritos o no en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. m.) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento y negociación, celebración de contratos de comisión y/o corretaje sobre bienes muebles e inmuebles, títulos valores y documentos de crédito n.) Igualmente, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o comercial sin limitación alguna. Parágrafo 1. Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo 2: Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia, actividad y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito conveniente para el logro del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y Representación Legal: REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad estará a cargo de Un (1) Gerente (persona natural o jurídica), designado por la Asamblea de Accionistas por periodos de Un (1) año), sin perjuicio de qûe pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El Gerente tendrá un (01) suplente que reemplazará al principal, en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o temporales. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos, órdenes y decisiones de la Asamblea de Accionistas y/o del Accionista Único.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre; por tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente de la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva si la hubiere o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la asamblea de accionistas según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Nombramiento de los cargos de nivel directivo y áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico con nivel de mando y los cargos jerárquicamente encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador, en los siguientes CARGOS: INGENIERO MASTER, DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES y SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 12. Las demás funciones propias del cargo en desarrollo del objeto social. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. PAR 1. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. Las reglas relativas a la responsabilidad contenidas en la ley 222 de 1.995, le serán aplicables tanto al representante legal y demás órganos de administración o personal que se

173/2

delegue o encomiende la administración. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. PAR 2. Las personas naturales y jurídicas que, sin ser administradores de la sociedad, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de junio de 2022 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022 con el No. 57193 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE	C.C. No. 73.143.152
SUPLENTE	NATHALIA PATRICIA HERNANDEZ RAMOS	C.C. No. 1.064.985.372

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	71583 del 26 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 19 de julio de 2022 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 57194 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE

Identificación: 73143152
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 23001 - Monteria
Dirección : Calle 27 # 6-18
País: Colombia
Descripción de la actividad: INGENIERO CIVIL
Fecha de configuración de la situación: 25/07/2022
Presupuesto que de lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Articulo 261 Código de Comercio'.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: M7020 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.632.727.496,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

174/12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 16:03:37
Recibo No. S001202905, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rWHQemR73B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA [illegible] PLATERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS
NIT: 901617086-0
MATRICULA MERCANTIL: 199470
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 25/07/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE: 6629
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 13/09/2024
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 03/03/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 25/07/2022 ,
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: N/A
FECHA DEL DOCUMENTO: 17/06/2022
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ACCIONISTA UNICO
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 73143152
CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: HERNANDEZ RAMOS NATHALIA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1064985372
CARGO: SUPLENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre; por tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente de la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva si la hubiere o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la asamblea de accionistas según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Nombramiento de los cargos de nivel directivo y áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico con nivel de mando y los cargos jerárquicamente encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador, en los siguientes CARGOS: INGENIERO MASTER, DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES y SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 12. Las demás funciones propias del cargo en desarrollo del objeto social. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. PAR 1. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. Las reglas relativas a la responsabilidad contenidas en la ley 222 de 1.995, le serán aplicables tanto al representante legal y demás órganos de administración o personal que se delegue o encomiende la administración. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. PAR 2. Las personas

naturales y jurídicas que, sin ser administradores de la sociedad, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 27 NRO. 6 18 PISO 2
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1:3008101960
CORREO ELECTRÓNICO:consultoriasgeotecniayambiente@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 27 NRO. 6 18 PISO 2
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
CORREO ELECTRÓNICO:consultoriasgeotecniayambiente@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

SITUACIÓN DE CONTROL No.1 :
NOMBRE :CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO
IDENTIFICACIÓN:00073143152
DOMICILIO :23001 - MONTERIA
TIPO :CONTROLANTE

SITUACIÓN DE CONTROL No.2 :
NOMBRE :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS
IDENTIFICACIÓN:09016170860
DOMICILIO :23001 - MONTERIA
TIPO :CONTROLADA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
20 12 31 00 : HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
20 12 32 00 : EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 13 11 00 : APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO
20 13 12 00 : FLUIDOS DE COMPLETAR

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 14 00 : ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
20 14 30 00 : VÁSTAGOS DE SUCCIÓN
20 14 33 00 : EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES

26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCROLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71 13 10 00 : SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
71 13 13 00 : OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2025 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$590.530.376,00
ACTIVO TOTAL	:	$616.921.415,00
PASIVO CORRIENTE	:	$236.000,00
PASIVO TOTAL	:	$236.000,00
PATRIMONIO	:	$616.685.415,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$356.034.313,00
GASTOS DE INTERESES	:	$315.260,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2502,24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1129,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,57
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,57

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :338,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 16 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO MAJAGUAL 2014
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :162,33

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
20	11	15	00	: EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30	16	17	00	: SUELOS
41	11	38	00	: INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41	11	39	00	: EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	16	17	00	: ECOSISTEMAS
70	17	16	00	: VIGILANCIA
71	15	14	00	: SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77	10	15	00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	: SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	: AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	: SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	: CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	: CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	: INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	26	00	: SERVICIOS DE MUESTREO
81	14	15	00	: CONTROL DE CALIDAD
81	15	16	00	: CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	: GEOLOGÍA
81	15	18	00	: OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	: GEOFÍSICA
83	10	15	00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85	10	15	00	: CENTROS DE SALUD
93	13	18	00	: PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	20	00	: DESARROLLO URBANO

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD

93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL BAGRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 16 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

783/2

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S - PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

```
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
78 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
```

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO

184/12

Fecha expedición: 17/03/2025 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :590,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO UNION MAGDALENA IE-2014
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :235,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :186,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN

30 16 17 00 : SUELOS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :567,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :357,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO

CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:28:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERÍFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL RIO MADERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :254,62

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30	16	17	00	SUELOS
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70	13	13	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	16	00	VIGILANCIA
71	15	14	00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL VIAS RURALES CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :629,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLETES - ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD

93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :372,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :417,72 -

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 13 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL AULAS DE CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :263,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S --PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO CONSTRUCTORES DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :566,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROACTIVA AGUAS DE MONTERIA S.A. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO INTER RONDA 2013
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :155,19

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
20	11	15	00	: EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30	16	17	00	: SUELOS
41	11	38	00	: INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41	11	39	00	: EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	16	17	00	: ECOSISTEMAS
70	17	16	00	: VIGILANCIA
71	15	14	00	: SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77	10	15	00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	: PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	: SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	: AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	: SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	: CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	: CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	: CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	: INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	26	00	: SERVICIOS DE MUESTREO
81	14	15	00	: CONTROL DE CALIDAD
81	15	16	00	: CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	: GEOLOGÍA
81	15	18	00	: OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	: GEOFÍSICA
83	10	15	00	: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85	10	15	00	: CENTROS DE SALUD
93	13	18	00	: PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	20	00	: DESARROLLO URBANO

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO HIDRONECHI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :620,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :345,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RUBEN DARIO GUZMAN ARANGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO ACUEDUCTO LOS GOMEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JORGE ALBERTO FLOREZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.30 :**

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :295,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :529,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO PUNTOS CRITICOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :423,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

197/12

81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO CENTRO HISTORICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :636,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :716,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :274,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :367,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 07:29:56
Recibo No. S001203205, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N8Vpv5thnA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :572,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PLANCHONES MONTERIA 2021 - PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :319,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :780

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA

71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S -PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :825,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17,00 : ARENA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO